

Contribuyendo juntos para el desarrollo



PARTE III
INFORME DE AUDITORIA
DGAI_DCAF N° 03/2025
EJERCICIO FISCAL 2024

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 03/2025

AUDITORÍA FINANCIERA DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS EJERCICIO FISCAL 2024 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)

CAPITULO I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.

6. SECCIÓN I. CONSIDERACIONES GENERALES.

6.1. ANTECEDENTES.

- ✓ El Departamento de Control Administrativo y Financiero dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), en el marco del Plan Anual de Auditoría Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por **Resolución Interna DNIT N° 715/2024** “*POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 – VERSIÓN 2, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)*”, ha sido designado a efectos de llevar adelante la Auditoría Planificada de revisión de los Estados Financieros de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
- ✓ Esta revisión planificada, además de lo establecido en la **Resolución Interna DNIT N° 715/2024**, se fundamenta en lo expresamente establecido en la **Resolución CGR N° 250/2020**, “*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución CGR N° 677 de fecha 30 de junio de 2004 “Por la cual se reglamenta la Rendición de Cuentas y su Revisión, y se establece la información a ser presentada a la Contraloría General de la República”, que en su Artículo 1° dispone: “...A los efectos de la Rendición de Cuentas, los responsables de los Organismos y Entidades del Estado presentarán en la Mesa de Entrada de la Contraloría General de la República, la siguiente documentación...” inc. t) “Dictamen del Auditor Interno”*”; así también en su Artículo 2° que copiado dice: “*Los plazos para la*

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

presentación de los documentos citados en el Artículo 6º, quedan establecidos de acuerdo con el siguiente calendario... ; ...**Último día hábil del mes de febrero de cada ejercicio fiscal**".

- ✓ En cuanto a las normativas anuales del PGN 2025, la Ley N° 7408/2024 establece en su **Artículo 110** «Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deben presentar sus informes institucionales, en forma mensual y anual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” y el artículo 93 del Decreto N° 8127/2000 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”...» y el **Artículo 111** «Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán presentar el informe anual a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, **a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2025**, del Ejercicio Fiscal cerrado al 31 de diciembre de 2024». (Subrayado y negrita es nuestro)

6.2. OBJETIVO.

- ✓ Emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y Patrimoniales de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios al 31 de diciembre de 2024 y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, a través de la obtención de evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes.

6.3. ALCANCE.

- ✓ La **AUDITORIA FINANCIERA** abarca la revisión documental y verificación de las transacciones y hechos económicos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, cuyas registraciones dan como resultado los Estados Financieros anuales y con base a las muestras seleccionadas por el Equipo Auditor, se concluye con el Dictamen a los Estados Financieros.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ El análisis consistió en verificar si la información financiera elaborada y presentada por las unidades administrativas de la institución se presentan cumpliendo con los criterios de; *Integridad, Existencia, Exactitud, Valuación, Propiedad, Presentación y revelación.*
- ✓ Las documentaciones remitidas a esta Dependencia por el Área Auditada, cuya formulación y ejecución es de responsabilidad exclusiva de los funcionarios intervinientes en los procesos, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros basados en nuestro examen. Dichas documentaciones se detallan a continuación:
 - *Por Expediente N° 25000002938F - Memorándum DT N° 04/2025 en respuesta al requerimiento del Memorándum DCAF N° 03/2025; la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) remite por correo electrónico lo solicitado.*
 - *Por Expediente N° 25000004536B - Memorándum DGAF/UOC N° 001/2025 en respuesta al requerimiento del Memorándum DCAF N° 03/2025; la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) remite por correo electrónico lo solicitado.*
 - *Por Expediente N° 25000000974D - Providencia N° 11 y 12/2025 en respuesta de la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF) al Memorándum DCAF N° 04/2025.*
 - *Por Expediente N° 25000006256C – Prov. DNIT/GGA/DGAF N° 16/2025 – Memorándum DAS N° 05/2025 respuesta de la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF) al Memorándum DCAF N° 04/2025, sobre el punto b.*
 - *Por Expediente N° 25000006647G - Memorándum DTH N° 03/2025 - respuesta de la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) Memorándum DCAF N° 07/2025, en referencia a la Planilla de sueldo del Personal permanente (UAF - SUAF).*
 - *Por Expediente N° 25000005480A - Nota CADP N° 007/2025 – respuesta de la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) al Memorándum DCAF N° 08/2025, conteniendo el listado de inmuebles.*
 - *Por Expediente N° 25000007499M – Prov. DNIT/GGA/DGAF N° 33/2025 - Memorándum DCIB N° 02/2025 respuesta de la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF) al Memorándum DCAF N° 08/2025, conteniendo el listado de inmuebles.*
 - *Por Expediente N° 25000010395B - Prov. CA/DSGTS N° 048/2025- respuesta de la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) al Memorándum DCAF N°*

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

09/2025, referente a la consulta sobre el Procedimiento de uso y/o reglamento de uso de transporte del parque automotor de la UAF/DNIT.

- Por Expediente N° 25000007844G – Prov. N° 38/2025 - Memorándum DT N° 02/2025 respuesta de la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF) al Memorándum DCAF N° 09/2025, referente a la consulta sobre el Procedimiento de uso y/o reglamento de uso de transporte del parque automotor de la UAF/DNIT.
- Por Expediente N° 250000014599L – Nota DGAF/CF/DCO N° 04/2025 respuesta de la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) al Memorándum DCAF N° 11/2025, conteniendo el Informe Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

6.4. LIMITACIONES.

- ✓ Las limitaciones al alcance de este trabajo surgieron a partir de las siguientes situaciones:
 - *Riesgos inherentes a la selección de la muestra en base a los criterios de selección y auditabilidad.*
 - *Tiempo limitado entre la fecha del cierre de los Estados Financieros (cierre contable) y la fecha de presentación del informe de auditoría que influye en la profundización del análisis de las muestras tomadas.*
- ✓ En ese sentido, las limitaciones mencionadas precedentemente han ocasionado dificultad en el proceso de análisis y verificación, no obstante, esta situación no fue considerada como un impedimento para la emisión del presente Informe, por lo que se hace la salvedad que nuestro trabajo no incluyó una revisión integral de todas las operaciones, por tanto, no se puede considerar como una exposición de todas las eventuales deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

6.5. ESTRUCTURA DEL INFORME.

- ✓ El desarrollo del Informe de la auditoría se encuentra dividido en los siguientes capítulos, expuestos en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN
Capítulo I	Información introductoria.
*Sección I	<i>Consideraciones Generales</i>
*Sección II	<i>Análisis financiero de los Estados Financieros de la DNIT.</i>

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

APARTADO I. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF/DNIT)	
Capítulo II	Desarrollo del Informe
*Sección I	*Observaciones *Descargos *Evaluación Del Descargo, *Conclusiones y recomendaciones relacionadas
APARTADO II. DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUAF/GGA/DNIT)	
Capítulo III	Desarrollo Del Informe
*Sección I	*Observaciones *Descargos *Evaluación Del Descargo *Conclusiones y recomendaciones relacionadas
APARTADO III. PLAN DE MEJORAMIENTO	

6.6. INTRODUCCIÓN SOBRE EL PROCESO AUDITADO.

6.6.1. Síntesis del diagnóstico de la entidad y proceso.

- ✓ En virtud al **Artículo 1°** de la **Ley N° 7143/2023** “*Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios*”, se ha dispuesto la creación de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, como persona jurídica de derecho público, autónomo y autárquico, con patrimonio propio y de duración indefinida, que se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas.
- ✓ En ese contexto, la Ley de creación establece la fusión institucional entre la Dirección Nacional de Aduanas y la Subsecretaria de Estado de Tributación, expresando en el **Artículo 4°** del Decreto reglamentario N° 82/2023; “*Desde la entrada de Vigencia de la Ley N° 7143/2023 dispuesta en el artículo 1° del presente Decreto y hasta la efectiva implementación del numeral 4), del artículo, de la ley, se dispone cuanto sigue:*
 - a) *La Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaria de Estado de Tributación (SET), así como sus reparticiones pasarán a depender directamente de la máxima autoridad de la DNIT, en adelante Director Nacional, y se constituirá en la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de esta Dirección Nacional” y;*
- ✓ En el **Artículo 6°**; “*Desde la entrada de Vigencia de la Ley N° 7143/2023 dispuesta en el artículo 1° del presente decreto y hasta la efectiva implementación del numeral 4), del artículo, de la ley, se dispone cuanto sigue:*

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

b) Las direcciones y reparticiones de la DNA, no señaladas expresamente en el artículo anterior, estarán a cargo de la Gerencia General de Aduanas, manteniendo sus funciones, atribuciones y responsabilidades previstas en la Ley N° 2422/2004 y sus reglamentaciones, al momento de la entrada de vigencia de la Ley N° 7143/2023. La Dirección de Administración y Finanzas, que en virtud del presente inciso este cargo de la Gerencia General de Aduanas, se constituirá en Subunidad de Administración y Finanzas”.

- ✓ Considerando lo expuesto en los párrafos precedentes, el resultado del análisis practicado a las Unidades Administrativas Financieras, se expone en dos apartados a saber:

APARTADO I. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF/DNIT)

APARTADO II. DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUAF/GGA/DNIT)

6.6.2. Criterios sobre los Estados Financieros Información Financiera.

- ✓ Los estados financieros proveen información sobre la situación patrimonial y el desempeño de la Entidad. estas informaciones constituyen representaciones, tanto implícitas como explícitas, que hace la administración.

6.6.3. Aseveraciones en los Estados Financieros:

- ✓ *Integridad:* Todos los activos, pasivos o clases de transacciones están registrados.
- ✓ *Existencia:* Existe un activo o pasivo en una fecha dada; y ocurrió una transacción o clase de transacción durante el periodo cubierto por los estados contables. Un sinónimo de existencia, en algunos contextos, es validez.
- ✓ *Exactitud:* Los detalles de los activos, pasivos y clases de transacciones se han registrado y procesado correctamente y se han emitido en forma correcta los informes con respecto a parte, fecha, descripción, cantidad y precio.
- ✓ *Valuación:* Los activos y pasivos se han registrado a un valor apropiado en los libros

6.6.4. Conceptos:

- ✓ Estados Financieros: son informes que reflejan el estado financiero y patrimonial de una Institución en un momento determinado, normalmente un año.
- ✓ Informe Financiero: expone el resultado económico-financiero de la gestión gubernamental y la evaluación del grado de cumplimiento de las políticas públicas

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

previstas con el objeto de contribuir a una mayor confiabilidad y transparencia de las rendiciones de cuentas, dentro de la obligación de informar todos los actos públicos.

- ✓ **Sistema de Contabilidad Pública:** Ley N° 1535/99 “De Administración Pública y Financiera del Estado en su Art. 54 expresa *“la contabilidad pública deberá recopilar, evaluar, procesar, registrar, controlar e informar sobre todos los ingresos, gastos, costos, patrimonio y otros hechos económicos que afectan a los organismos y entidades del Estado”*.
- ✓ **Auditoría Gubernamental:** La Contraloría General de la República, la define como el proceso sistemático, técnico y profesional que mide y evalúa la Gestión Pública, sus operaciones financieras y/o administrativas, realizando con posterioridad a su ejecución, en las Instituciones del Sector Público, acumulando y evaluando objetivamente las evidencias obtenidas para establecer e informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y los criterios establecidos.
- ✓ **Auditoría Financiera:** se enfoca en determinar si la información financiera de una entidad se presenta de conformidad a la emisión de los estados financieros, con el propósito de dictaminar sobre los estados financieros y formular conclusiones sobre la razonabilidad de las cifras y el cumplimiento del marco de emisión de información financiera aplicable.
- ✓ **Sistema de Control Interno:** La Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015 adoptada por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios según Resolución DNIT N° 724/2023 intitulada “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, y se dispone su implementación en la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios” define un Sistema de Control Interna diciendo: *“Un sistema de control interno comprende los planes, métodos, políticas y procedimientos utilizados para cumplir con la misión, el plan estratégico y los objetivos de la Entidad”*.

6.6.5. Clasificación de los Estados Contables:

- ✓ **Activos:** constituyen todas las partidas de un balance que indican recursos o propiedades de una persona u organización.
- ✓ **Pasivos:** corresponden a deudas por derechos de terceros respecto a la entidad.
- ✓ **Patrimonio:** corresponde a los derechos del Estado sobre el total del Activo.
- ✓ **Gastos de Gestión:** incluyen erogaciones de cualquier naturaleza en que hayan incurrido los organismos y entidades del Estado. Constituyen variaciones negativas brutas del patrimonio.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ Ingresos de Gestión: representan el origen de los recursos generados por los organismos y entidades del Estado.

6.6.6. Sistemas Informáticos de Información Administrativa y Financiera.

- ✓ Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE): Es el sistema que usa el Ministerio de Economía y Finanzas para recopilar, consolidar e integrar la información sobre el presupuesto. El SIARE incluye un módulo de control y evaluación en el que los programas presupuestarios registran toda la información relativa a los indicadores de desempeño, las metas, etc.
- ✓ Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF): Es un modelo de Gestión Financiera Pública, desarrollado bajo la teoría General de sistemas y el concepto de sistemas integrados de administración de recursos del Estado, basado en los principios de centralización normativa y descentralización operativa, que cuenta con instrumentos financieros modernos, acordes a las políticas y lineamientos económicos-financieros adoptados en el país.
- ✓ Sistema Integrado de Contabilidad (SICO): El Sistema de Contabilidad, es un conjunto ordenado de principios, normas, procedimientos técnicos, herramientas informáticas, estructuras y otros medios o recursos que hacen posible la captura, gestión y registro de las transacciones financieras y económicas derivadas de los procesos de acción pública, con el objeto de valorar y exponer los hechos económico – financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de las instituciones públicas.

El sistema tiene los siguientes propósitos:

- Registrar todas las transacciones que se produzcan y afecten o puedan afectar la situación económica financiera de las instituciones públicas, derivadas de la gestión pública.
- Generar información útil, oportuna y confiable para la toma de decisiones por parte de los responsables de la gestión pública, terceros interesados en la misma, Finanzas Públicas, Cuentas Nacionales y otros.
- Presentar información y documentación de sustento ordenada de tal forma que facilite las labores de control interno y externo (rendición de cuentas).

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

6.7. MARCO LEGAL.

- ✓ **Ley N° 1535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.
- ✓ **Ley N° 7021/2022** “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- ✓ **Ley N° 7143/2023** “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”.
- ✓ **Ley N° 7228/2023** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”.
- ✓ **Ley N° 7808/2024** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”.
- ✓ **Ley N° 1185/1985** “Código Civil Paraguayo”.
- ✓ **Decreto N° 8127/2000** “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”.
- ✓ **Decreto N° 19771/2002** “Que aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos Contables del Ministerio de Hacienda...”
- ✓ **Decreto N° 13245/2001** “Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus Competencias, Responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de Conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera Del Estado”.
- ✓ **Decreto N° 1249/2003** “Que aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado”.
- ✓ **Decreto N° 20132/2003** “Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y se deroga el Decreto N° 39759/83”.
- ✓ **Decreto N° 82/2023** “Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, *Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios*, y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación”.
- ✓ **Decreto N° 1092/2024** “Por el cual se reglamenta la Ley 7228/2024 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ **Decreto N° 3248/2025** “Por el cual se reglamenta la Ley 7808 del 30 de diciembre de 2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”
- ✓ **Resolución CGR N° 677/2004** “Por la cual se Reglamenta la Rendición de Cuentas y su Revisión, y se establece la información a ser presentada a la Contraloría General de la República, a sus efectos”.
- ✓ **Resolución CGR N° 882/2005** “Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el sector Público elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las normas Internacionales de Auditorías –NIA, efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores- IFAC.”
- ✓ **Resolución CGR N° 250/2020** “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución CGR N° 677/04 de fecha 30 de junio de 2004 “Por la cual se reglamenta la Rendición de Cuentas y su Revisión y se establece la información a ser presentada a la Contraloría General de la República”.
- ✓ **Resolución MH N° 136/2003** “Por la cual se actualiza el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública”.
- ✓ **Resolución Interna DNIT N° 702/2024** “Por la cual se dispone la realización de Inventario de Bienes Patrimoniales de las dependencias que componen la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, en el marco de la Ley N° 7143/2023, Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios y se abroga la Resolución Interna DNIT N°173/2024”
- ✓ Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAs).
- ✓ Normas Internacionales de Auditorías (NIAs).
- ✓ Normas Internacionales de Contabilidad (NICs).
- ✓ Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

6.8. COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS.

6.8.1. La Comunicación de Hallazgos se remitió a las Unidades de Administración y Finanzas, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Dirección General de Administración y Finanzas (UAF), a través de **Providencia DGAI N° 69/2025**, según constancias del **Expediente N° 20253005022**.
- ✓ Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF), por medio de **Providencia DGAI N° 70/2025** de fecha 07/02/2025 conforme **Expediente N° 25000015448F**.

6.8.2. Designación de Nexos para carga de descargos en el Sistema Informático SIAGPE de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE), la misma se realizó por parte de las áreas auditadas conforme se expone:

- ✓ Dirección General de Administración y Finanzas (UAF/DNIT): En fecha 12 de febrero de 2025, por medio de correo electrónico a través de la Coordinación Financiera, el Coordinador Señor Rodolfo Granada remite los datos del funcionario con usuario "aacuna" pertenecientes al funcionado Alberto Acuña, del Departamento de Contabilidad, como responsable para la carga de los descargos correspondientes a la UAF.
- ✓ Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT): En fecha 13 de febrero de 2025, por medio de correo electrónico a través por parte del Jefe Interino de Departamento de Gestión Interna, Señor Luis Irala, informa su designación como responsable para la carga de los descargos correspondientes a la SUAF/GGA/DNIT

6.8.3. Los descargos a las observaciones realizadas han sido remitida conforme el siguiente detalle:

- ✓ Dirección General de Administración y Finanzas (UAF/DNIT): Providencia DGAF N° 05 de fecha 14 de febrero de 2025, Expediente N° 25000019392H y 25000018882K.
- ✓ Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT): Providencia DNIT/GGA/DGAF N° 57/2025 de fecha 14 de febrero de 2025, Expediente N° 25000015448F.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

6.9. AUTORIDADES DEL PROCESO.

6.9.1. Autoridades de la Dirección General de Administración y Finanzas de la UAF/DNIT:

AUTORIDAD	CARGO	DEPENDENCIA
Roberto Enrique Caballero	Director General	Dirección General de Administración y Finanzas
Juan Rodolfo Granada	Coordinador	Coordinación Financiera
Pablo Ojeda Santacruz	Coordinador	Coordinación Administrativa
Miguel Salvioni	Coordinador	Coordinación UOC
Nilson Ruiz Díaz	Jefe Interino	Dpto. de Contabilidad
Gustavo Benítez	Jefe Interino	Dpto. Tesorería
Miguel Ángel Benítez	Encargado de Despacho	Dpto. de Servicios Generales, Transporte y Seguridad
Miguel Ángel Benítez	Jefe Interino	Dpto. de Obras e Infraestructura
Eugenia Cassa	Jefa Interina	Dpto. Patrimonio
Juan Manuel Giménez	Jefe Interino	Dpto. de Almacenes y Suministros

6.9.2. Autoridades de la Dirección General Administrativa y Financiera de la SUAF/GGA/DNIT:

AUTORIDAD	CARGO	DEPENDENCIA
Francisco Valiente	Director General	Dirección General Administrativa y Financiera
Rubén Medina	Coordinador	Coordinación Financiera
Daniel Monreale	Encargado de Despacho	Coordinación Administrativa
Karen Quiñonez	Coordinadora	Coordinación UOC
Liz Irala	Jefa Interina	Dpto. de Contabilidad
Rodrigo Acosta	Jefe Interino	Dpto. Tesorería
Cristóbal Luis Martínez	Jefe Interino	Dpto. de Obras e Infraestructura
Carlos Zarate	Jefe Interino	Dpto. de Transporte
Mirna González	Jefa Interina	Dpto. de Control e Inventario de Bienes
Anabella Barrientos	Jefa Interina	Dpto. de Almacenes y Suministros

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

7. SECCIÓN II. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS.

7.1. Análisis.

- ✓ El presente análisis se desarrolla con base a la verificación de muestras de las cuentas expuestas en los Estados Financieros y Patrimoniales al 31 de diciembre de 2024 consolidados de la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) y la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF), tomando como referencia las documentaciones provistas por las Áreas afectadas a este análisis y tenidas a la vista, verificándose los montos expuestos en el Balance General (Activo, Pasivo y Patrimonio Neto) y el Estado de Resultados **al cierre del Ejercicio Fiscal 2024**, cuyos resultados se exponen a continuación:

*Los importes expresados en guaraníes.

▪ INFORMACIÓN REFERENTE A LOS ACTIVOS

DESCRIPCIÓN	UAF	SUAF	TOTAL DNIT
ACTIVO	376.150.714.732	855.084.335.811	1.231.235.050.543
CORRIENTE	172.570.568.204	499.223.476.571	671.794.044.775
PERMANENTE	203.580.146.528	355.860.859.240	559.441.005.768

Fuente: CRIBALM6.

- ✓ Como puede visualizarse en el cuadro precedente el Activo Total de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios al cierre del ejercicio fiscal 2024 fue de **G. 1.231.235.050.543**, con una distribución del 30,55% para la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) y el 69,45% para la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF).

DISPONIBILIDADES

DESCRIPCIÓN	UAF	SUAF	TOTAL DNIT
DISPONIBLE	42.488.507.360	329.671.495.162	372.160.002.522
BANCOS	42.488.507.360	329.671.495.162	372.160.002.522

Fuente: CRIBALM6.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ La Cuenta Bancos se encuentra conformada por un total de **G. 372.160.002.522**, el cual constituye **11,42%** a la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) y el **88,58%** para la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF).

ACTIVOS FIJOS

DESCRIPCIÓN	UAF	SUAF	TOTAL DNIT
PERMANENTE	203.580.146.528	355.860.859.240	559.441.005.768

Fuente: CRIBALM6

- ✓ Se encuentra integrada por los Activos Fijos de la institución, la cual está conformada por los Activos de uso institucional y de las depreciaciones acumuladas, cuyo detalle se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN	UAF	SUAF	TOTAL DNIT
ACTIVO FIJO	203.580.146.528	355.860.859.240	559.441.005.768
ACTIVO DE USO INSTITUCIONAL - BIENES INTERNOS	376.307.671.373	593.192.274.799	969.499.946.172
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	-172.727.524.845	-237.331.415.559	-410.058.940.404

Fuente: CRIBALM6

- ✓ Los Activos de Uso Institucional, Bienes Internos y las Depreciaciones acumuladas están conformadas con el saldo expuesto precedentemente.
- ✓ El Total DNIT es de **G. 559.441.005.768**, del cual el **36,39%** corresponde a la UAF y el **63,61%** a la SUAF.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

✓ Se expone a continuación la composición del ACTIVO FIJO por tipo de reporte a saber:

○ **BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES (CRIBAL M2)**

Balance de Comprobación de saldos y variaciones CRIBALM2				
CUENTA	DESCRIPCIÓN	UAF	SUAF	TOTAL DNIT
2.3.2.01.01.00.000	Edificaciones	1.524.224.340	56.171.431.485	57.695.655.825
2.3.2.01.02.00.000	Obras de Infraestructura	0	400.716.438	400.716.438
2.3.2.01.03.00.000	Equipos De Transporte	1.279.400.000	36.027.197.692	37.306.597.692
2.3.2.01.04.00.000	Maquinas Y Equipos De Oficina	272.280.950	898.020.912	1.170.301.862
2.3.2.01.05.00.000	Equipos De Computación	181.590.342.490	239.271.318.138	420.861.660.628
2.3.2.01.06.00.000	Maquinarias y Equipos Agropecuarios	0	74.671.114	74.671.114
2.3.2.01.08.00.000	Maquinarias Y Equipos Industriales	5.658.268.336	3.381.961.643	9.040.229.979
2.3.2.01.09.00.000	Equipos De Salud Y Laboratorio	6.800.000	3.916.854.000	3.923.654.000
2.3.2.01.10.00.000	Equipos De Enseñanza Y Recreacionales	174.580.500	147.237.182	321.817.682
2.3.2.01.11.00.000	Equipos De Comunicación	1.692.868.370	3.320.149.917	5.013.018.287
2.3.2.01.12.00.000	Muebles Y Enseres	9.043.474.328	26.239.986.004	35.283.460.332
2.3.2.01.13.00.000	Equipos De Seguridad	55.125.000	1.426.892.315	1.482.017.315
2.3.2.01.14.00.000	Herramientas, Aparatos Y Equipos Varios	6.858.104.717	65.254.273.256	72.112.377.973
2.3.2.01.15.00.000	Bienes de Semovientes	0	103.937.600	103.937.600
2.3.2.01.17.00.000	Terrenos	164.821.500	62.303.960.804	62.468.782.304
2.3.2.01.18.00.000	Bibliotecas y Museos	0	356.044.000	356.044.000
2.3.2.01.21.00.000	Obras Civiles y en Ejecución	0	64.556.641	64.556.641
2.3.2.01.22.00.000	Construcciones de Obras de Uso Público	0	19.899.202.098	19.899.202.098
2.3.2.01.22.01.000	Programas Y Sistemas De Computación	58.602.398.385	73.933.863.560	132.536.261.945
2.3.2.01.22.02.000	Soporte Técnico Y Actualización De Software	109.384.982.457	0	109.384.982.457
TOTALES		376.307.671.373	593.192.274.799	969.499946.172

Fuente: CRIBALM2

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

○ DEPRECIACIÓN ACUMULADA

CUENTA	DESCRIPCIÓN	UAF	SUAF	TOTAL DNIT
2.3.2.06.01.01.000	Deprec. Acum. Edificaciones	237.625.333	4.621.239.817	4.858.865.150
2.3.2.06.01.02.000	Deprec. Acum. De Obras de Infraestructura	0	32.692.871	32.692.871
2.3.2.06.01.03.000	Deprec. Acum. Equipos De Transporte	1.151.460.000	21.432.876.922	22.584.336.922
2.3.2.06.01.04.000	Deprec. Acum. Maquinas Y Equipos De Oficina	143.291.377	720.022.002	863.313.379
2.3.2.06.01.05.000	Deprec. Acum. Equipos De Computación	114.500.535.484	116.596.333.379	231.096.868.863
2.3.2.06.01.06.000	Deprec. Acum. De Maq. y Equipos Agropecuarios	0	23.800.408	23.800.408
2.3.2.06.01.08.000	Deprec. Acum. Maquinarias Y Equipos Industriales	1.984.674.999	1.415.849.340	3.400.524.339
2.3.2.06.01.09.000	Deprec. Acum. Equipos De Salud Y Laboratorio	5.400.000	2.706.909.300	2.712.309.300
2.3.2.06.01.10.000	Deprec. Acum. Equipos De Enseñanza Y Recreacionales	75.876.975	116.172.550	192.049.525
2.3.2.06.01.11.000	Deprec. Acum. Equipos De Comunicación	1.089.250.447	2.562.053.156	3.651.303.603
2.3.2.06.01.12.000	Deprec. Acum. Muebles Y Enseres	5.242.065.397	10.201.834.734	15.443.900.131
2.3.2.06.01.13.000	Deprec. Acum. Equipos De Seguridad	12.100.500	566.816.165	578.916.665
2.3.2.06.01.14.000	Deprec. Acum. Herramientas, Aparatos Y Equipos Varios	5.630.455.906	36.802.104.418	42.432.560.324
2.3.2.06.01.23.000	Deprec. Acum. Programas Y Sistemas De Computación	42.654.788.427	39.532.710.497	82.187.498.924
TOTALES		172.727.524.845	237.331.415.559	410.058.940.404

Fuente: CRIBALM2

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

○ INVENTARIO DE BIENES DE USO - FC-6

FORMULARIO FC-6				
CUENTA	DESCRIPCIÓN	UAF	SUAF	TOTAL DNIT
26101	Edificaciones	1.286.599.007	51.550.191.667	52.836.790.674
26102	Obras de Infraestructura	0	368.023.567	368.023.567
26103	Equipos De Transporte	127.940.000	14.594.320.770	14.722.260.770
26104	Maquinas Y Equipos De Oficina	128.989.574	177.998.910	306.988.484
26105	Equipos De Computación	67.089.807.006	122.674.984.759	189.764.791.765
26106	Maquinarias y Equipos Agropecuarios	0	50.870.706	50.870.706
26108	Maquinarias Y Equipos Industriales	3.673.593.337	1.966.112.303	5.639.705.640
26109	Equipos De Salud Y Laboratorio	1.400.000	1.209.944.700	1.211.344.700
26110	Equipos De Enseñanza Y Recreacionales	98.703.525	31.064.632	129.768.157
26111	Equipos De Comunicación	603.617.923	758.096.761	1.361.714.684
26112	Muebles Y Enseres	3.801.408.930	16.038.151.271	19.839.560.201
26113	Equipos De Seguridad	43.024.500	860.076.149	903.100.649
26114	Herramientas, Aparatos Y Equipos Varios	1.227.648.811	28.452.168.838	29.679.817.649
26115	Bienes de Semovientes	0	103.937.600	103.937.600
26201	Terrenos	164.821.500	62.303.960.804	62.468.782.304
26202	Bibliotecas y Museos	0	356.044.000	356.044.000
28101	Programas Y Sistemas De Computación	15.947.609.958	34.401.153.063	50.348.763.021
28201	Soporte Técnico Y Actualización De Software	109.384.982.457	0	109.384.982.457
TOTALES		203.580.146.528	335.897.100.500	539.477.247.028

▪ **INFORMACIÓN REFERENTE AL PASIVO**

DESCRIPCIÓN	UAF	SUAF	TOTAL DNIT
TOTAL PASIVO	132.324.101.848	240.824.508.027	373.148.609.875
CORRIENTE	132.324.101.848	240.824.508.027	373.148.609.875

Fuente: CRIBALM6

- ✓ El Pasivo Total de la institución al cierre del ejercicio fiscal 2024 asciende a **G. 373.148.609.875**, del cual el **35,46%** corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) y el **64,54%** a la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF).

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

ACREEDORES PRESUPUESTARIOS

CUENTA	DESCRIPCIÓN	UAF	SUAF	TOTAL DNIT
TOTAL		1.279.565.045	41.688.262.193	42.967.827.238
4.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES	11.575.973	26.803.730	38.379.703
4.1.1.02	SERVICIOS NO PERSONALES	1.560.772	4.536.699.433	4.538.260.205
4.1.1.03	BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS	-	564.563.971	564.563.971
4.1.1.04	BIENES DE CAMBIO	-	-	-
4.1.1.05	INVERSIÓN FÍSICA	1.260.600.000	21.550.778.472	22.811.378.472
4.1.1.08	TRANSFERENCIAS	5.828.300	14.952.526.643	14.958.354.943
4.1.1.09	OTROS GASTOS	-	56.889.944	56.889.944

Fuente: CRIBALM6

- ✓ La cuenta 4.1.1. Cuentas por Pagar – Acreedores Presupuestarios se encuentra constituida al cierre del ejercicio fiscal 2024 por **G. 42.967.827.238**, con una distribución del **2,98%** por la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) y el **97,02%** por la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF).

OTRAS DEUDAS CORRIENTES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	UAF	SUAF	TOTAL DNIT
TOTAL		128.384.004.753	192.337.337.816	320.721.342.569
4.1.4.01	PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS F.F. 10	1.093.139.486	370.764.080	1.463.903.566
4.1.4.02	PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS F.F. 20	-	-	-
4.1.4.03	PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS F.F. 30	359.064.759	-	359.064.759
4.1.4.04	REMESAS DE FONDOS RECIBIDOS	-	-	-
4.1.4.05	OBLIGACIONES POR FONDOS DE TERCEROS	-	168.456.908.280	168.456.908.280
4.1.4.09	RECURSOS A DISTRIBUIR	12.252.000	23.509.665.456	23.521.917.456
4.1.4.10	RECURSOS TRIBUTARIOS	126.919.548.508	-	126.919.548.508

Fuente: CRIBALM6

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ La cuenta 4.1.4. Otras Deudas Corrientes se encuentra constituida al cierre del ejercicio fiscal 2024 por **G. 320.721.342.569**, con una distribución del 40,03% por la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) y el 59,97% por la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF).

▪ **INFORMACIÓN REFERENTE AL PATRIMONIO NETO**

DESCRIPCIÓN	UAF	SUAF	Total DNIT
PATRIMONIO NETO	595.566.064.219	278.409.852.306	873.975.916.525
CAPITAL	0	0	0
CAPITAL SUSCRITO	595.566.064.219	278.409.852.306	873.975.916.525
SUMAS PARCIALES	727.890.166.067	519.234.360.333	1.247.124.526.400
RESULTADO	-351.739.451.335	335.849.975.478	-15.889.475.857
SUMA TOTAL	376.150.714.732	855.084.335.811	1.231.235.050.543

Fuente: CRIBALM6

- ✓ El Patrimonio Neto Total de la institución al cierre del ejercicio fiscal 2024 fue de **G. 873.975.916.525**, del cual el **68,14%** corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) y el **31,86%** a la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF).
- ✓ El Resultado del Ejercicio de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios es de **G. -15.889.475.857** que representa una **disminución del valor del patrimonio**.

○ **INFORMACIÓN REFERENTE A LOS ESTADO DE RESULTADOS.**

- ✓ En el cuadro siguiente se expone el comportamiento de las cuentas que componen el Estado de Resultados de los estados financieros, cuadro de ingresos y gastos.

INGRESOS

DESCRIPCIÓN	UAF	SUAF	TOTAL DNIT
INGRESOS	199.003.176.418	1.083.235.842.970	1.282.239.019.388
INGRESOS CORRIENTES	144.234.154.929	688.298.071.252	832.532.226.181
INGRESOS NO OPERATIVOS	6.042.077.978	4.772.123.313	10.814.201.291
ACTUALIZACIONES	48.726.943.511	390.165.648.405	438.892.591.916

Fuente: CRIBALM7

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ El Ingreso Total de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios es de **G. 1.282.239.019.388**, del cual el **15,52%** corresponde al ingreso de la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) y el **84,48%** a la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF).

EGRESOS

DESCRIPCIÓN	UAF	SUAF	TOTAL DNIT
EGRESOS DE GESTIÓN	550.742.627.753	747.385.867.492	1.298.128.495.245
COSTOS DE BIENES Y SERVICIOS	164.450.000	761.893.600	926.343.600
GASTOS OPERACIONALES	550.186.715.921	357.169.700.504	907.356.416.425
GASTOS EXTRAORDINARIOS	391.461.832	389.454.273.388	389.845.735.220

Fuente: CRIBALM7

- ✓ El Egreso Total de la institución asciende a **G. 1.298.128.495.245**, del cual el **42,43%** corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) y el **57,57%** a la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF).

○ **INFORMACIÓN REFERENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

EJECUCIÓN DE INGRESOS

GRUPO	DESCRIPCIÓN	CONSOLIDADO	
		PRESUP. VIGENTE	RECAUDADO
TOTAL		1.049.013.988.128	1.222.024.735.543
100	INGRESOS CORRIENTES	933.656.470.358	777.892.356.003
200	INGRESOS DE CAPITAL	57.329.101.103	54.598.948.415
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	58.028.416.667	389.533.431.125

- ✓ El Presupuesto Vigente de la Institución es de **G. 1.049.013.988.128** y lo recaudado es **G. 1.222.024.735.543**, superando 116,4927%.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

EJECUCIÓN DE GASTOS

OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	UAF		SUAF		TOTAL DNIT	
		PRESUP. VIGENTE	OBLIGADO	PRESUP. VIGENTE	OBLIGADO	PRESUP. VIGENTE	OBLIGADO
TOTAL		630.664.058.444	579.075.675.735	418.349.929.684	339.635.888.164	1.049.013.988.128	918.711.563.899
100	SERVICIOS PERSONALES	150.618.773.177	123.303.093.240	227.026.822.937	199.579.464.065	377.645.596.114	322.882.557.305
200	SERVICIOS NO PERSONALES	72.695.405.899	56.261.708.343	66.902.979.707	53.574.877.825	139.598.385.606	109.836.586.168
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	1.632.709.711	978.728.926	9.117.848.426	6.296.892.167	10.750.558.137	7.275.621.093
400	BIENES DE CAMBIO	-	-	1.547.360.000	1.088.480.000	1.547.360.000	1.088.480.000
500	INVERSION FÍSICA	66.774.634.341	59.925.356.351	76.794.918.614	47.675.250.528	143.569.552.955	107.600.606.879
800	TRANSFERENCIAS	338.638.747.455	338.316.401.155	34.560.000.000	29.750.852.761	373.198.747.455	368.067.253.916
900	OTROS GASTOS	303.787.861	290.387.720	2.400.000.000	1.670.070.818	2.703.787.861	1.960.458.538

Fuente: CRLEJE03Z

- ✓ El gasto Obligado en el periodo 2024 por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios es de **G. 603.628.546.444**, de los cuales el **43,73%** corresponde a la UAF y el **56,27%** a la SUAF.

DEUDA FLOTANTE

AL 31/12/2024

OBJETO DE GASTO	UAF	SUAF	TOTAL DNIT
100	11.575.973	26.803.730	38.379.703
200	1.560.772	4.536.699.433	4.538.260.205
300	-	564.563.971	564.563.971
500	1.260.600.000	21.550.778.472	22.811.378.472
800	5.828.300	14.952.526.643	14.958.354.943
900	-	56.889.944	56.889.944
TOTAL	1.279.565.045	41.688.262.193	42.967.827.238

- ✓ El total de la Deuda Flotante al 31/12/2024 es de **G. 42.967.827.238**, de los cuales el **97,02%** corresponde a la SUAF y el **2,98%** a la UAF.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ Es importante mencionar que la deuda flotante son aquellas obligaciones no canceladas al 31/12/2024, y podrían ser pagadas con el saldo disponible al 31/12/2024, más los ingresos que se produzcan hasta el último día del mes de febrero de 2025.
- ✓ En caso de no ser cancelada al último día del mes de febrero de 2025, las mismas constituirán Obligaciones Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores y podrán ser atendidas con los créditos previstos en el presupuesto inicial o por modificaciones presupuestarias del gasto 960 y 980.



<i>Elaborado por:</i>				<i>Supervisado por:</i>	<i>Aprobado por:</i>
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

APARTADO I.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UAF 1.00.000 - DNIT

Capítulo II. DESARROLLO DEL INFORME

8. Sección I. DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.

ACTIVO CORRIENTE

SUB-GRUPO 2.1.6. EXISTENCIAS

CUENTA 2.1.6.02. BIENES DE CONSUMO

8.1. OBSERVACIÓN A.I.I N° 01: SISTEMA INFORMÁTICO OBSOLETO Y DEPÓSITO INADECUADO PARA LA GUARDA Y CUSTODIA DEL INVENTARIO DE BIENES DE CONSUMO, IMPOSIBILITANDO CERTIFICAR LAS CANTIDADES Y SALDOS REGISTRADOS EN EL BALANCE DE LA INSTITUCIÓN.

8.1.1. MUESTRA OBJETIVA.

- ✓ Expediente N° 25000004536B, de fecha 14/01/2025, Providencia DGAF N° 2/2025, Nota DAS N° 2/2025, proveniente del Departamento de Almacenes y Suministros de la UAF/DNIT, por medio del cual, responde el requerimiento del Equipo Auditor según Memorándum DCAF N° 03/2025.
- ✓ Correo electrónico de fecha 24/01/2025, remitido al Señor Roberto Carlos Enrique, Director General de Administración y Finanzas de la UAF/DNIT, en el cual se solicita la viabilidad de realizar una Entrevista al Señor Juan Manuel Giménez O., Jefe Interino del Departamento de Almacenes y Suministros de la UAF/DNIT.
- ✓ Cuestionario de Entrevista y verificación *in situ* efectuada por el Equipo Auditor en sede del Departamento de Almacenes y Suministros de la UAF/DNIT, en fecha 27/01/2025.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

8.1.2. CRITERIO.

- ✓ **Ley N° 1535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.
“TÍTULO VI. DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA. CAPÍTULO ÚNICO
Art. 56. *Contabilidad Institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; ...; d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva”.*

- ✓ **Decreto N° 8127/2000** “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 «De Administración Financiera del Estado», y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”.
“Art. 87. El Sistema de Contabilidad Pública permitirá obtener informaciones básicas sobre la situación financiera, económica y patrimonial que reflejan las operaciones del Estado y servirán de base para la preparación de las estadísticas de las finanzas públicas, así como evaluar en forma precisa la incidencia del gasto público en el desarrollo de la economía. Ofrecerá informaciones a la planificación, midiendo los resultados de la gestión gubernativa, para efectuar ajustes en futuras proyecciones y las cifras que reflejen en las cuentas de ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos ordenados en la Clasificación Presupuestaria, permitirán vigilar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
Art. 91. *Responsabilidad. Las UAF’s y SUAF’s deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.*
Art. 102. *Principales Procesos. Los principales procesos que deberán administrar las UAF’s y SUAF’s, a través de sus dependencias son: ...*
e) *En materia de Adquisiciones, Bienes y Servicios: Adquisiciones (compras, suministros, control del cumplimiento de las normativas para las contrataciones con*

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

proveedores), control de almacén (control de calidad, ubicación de materiales, registros de entradas y salidas, niveles máximos y mínimos de stock, seguridad e higiene) ...”

- ✓ **Decreto N° 20132/2003** “Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83”.

“Capítulo 1. Normas y Procedimientos de aplicación general para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración. Punto 1.7 Responsabilidad:
Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes....

Capítulo 12 - Funciones y Obligaciones de los Departamentos de Bienes Patrimoniales de los Organismos y Entidades encargadas del Inventario. 12.1 Son funciones de los Departamentos de Patrimonio o las sustitutivas encargadas del Inventario de los Organismos y Entidades del Estado g) Comprobar que los Inventarios de bienes en depósito o almacenes y en uso estén centralizados, archivados y registrados los informes, realizar el seguimiento y control de los bienes”.

- ✓ **Resolución CGR N° 583/2019** “Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019”.

“Art. 1°. Actualizar el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para los Organismos y Entidades el Estado sujetos a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, a partir de la fecha de la presente resolución, el cual se anexa y forma parte de la misma.

Capítulo 3 - Técnicas y Documentación de la Auditoría Gubernamental.

3.2. HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA

El examen de cualquier operación, actividad, rubro o transacción requiere la aplicación de técnicas de auditoría y respaldar dicho examen con la elaboración de papeles de trabajo que sirvan como documentaciones respaldatorias de cada proceso aplicado.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Las diferentes técnicas pueden identificarse y clasificarse según la acción o tarea que se pretende efectuar. Estas acciones determinan la clasificación de las técnicas de auditoría que generalmente se agrupan en:

3.2.1.2. Entrevista

La entrevista es una de las formas básicas utilizadas por los auditores para obtener información, que consiste en indagar sobre aspectos considerados de importancia, de manera directa con los miembros de la Entidad”.

- ✓ **Resolución CGR N° 882/2005** “Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el sector Público elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditorías (NIA) efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y se derogan las Resoluciones CGR números 068/01 y 780/05.”

“NTCI- N° 14-09 INVENTARIOS

NTCI- N° 08-01 SISTEMA DE REGISTROS

Se establecerán procedimientos de control contable de las existencias de los bienes, que incluyan registros por unidades de iguales características y valores.

El sistema diseñado debe facilitar la identificación de existencias obsoletas, la toma física del inventario y la adopción de decisiones para adquisiciones oportunas

NTCI-09-04 CUSTODIA

Se establecerá un sistema para el almacenamiento de los bienes, los mismos que estarán bajo el cuidado de un empleado caucionado, responsable de su correcto manejo.

NTCI- 09-05 CONSTACION FISICA.

Se efectuarán constataciones físicas, por lo menos una vez al año, a fin de verificar la existencia real de los inventarios y su estado de conservación.

Quienes hagan la toma física de inventarios serán personas ajenas a las encargadas de su control. Dichos inventarios serán periódicos.

La unidad de auditoría interna podrá observar la toma física de inventarios en existencia”.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ **Decreto N° 19771/2002** “Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública y se deroga el Decreto N° 16.559/97”.

“Capítulo V. Normas Generales relativas a Sistemas de Información

5.3. Sistemas de Información

El sistema de información que diseñe e implante la organización deberá ajustarse a su plan estratégico y programas de actividades, incorporando los procesos y transacciones institucionales en una estrategia de administración y desarrollo sistematizado común e integrador para satisfacer las necesidades de la institución.

5.4. Control de la Tecnología de información

Corresponde a la administración institucional realizar la revisión y seguimiento de los recursos tecnológicos, así como de las nuevas necesidades de la organización y los usuarios internos y externos, a fin de mejorar la calidad de la información necesaria para el cumplimiento de los requerimientos y objetivos de la gestión.

Los recursos tecnológicos cobran cada vez mayor trascendencia e impacto para el registro, procesamiento y valor agregado de la información por medios primordialmente automatizados y electrónicos. Por tal razón, constituye responsabilidad fundamentalmente del titular y directivos de la entidad promover y cautelar la continua revisión y seguimiento de dichos recursos para garantizar su adecuado funcionamiento y evolución en función a las vigentes o nuevas necesidades institucionales y la de los usuarios”. (Subrayado es nuestro).

8.1.3. CONDICIÓN.

- ✓ En los procesos de revisión y verificación in situ efectuados por el Equipo Auditor respecto a las documentaciones proporcionadas por el Departamento de Almacenes y Suministros de la UAF/DNIT, a través del Expediente N° 25000004536B de fecha 14/01/2025, con relación al Inventario de los Bienes de Consumo al 31/12/2024, el Equipo Auditor procedió a realizar una verificación in situ en base a una muestra seleccionada, consistente en:

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- **Cuenta 2.1.6.02.01.32** Existencias de Textiles y Vestuarios
 - **Cuenta 2.1.6.02.01.33** Existencias de Productos de Papel, Cartón e impresiones
 - **Cuenta 2.1.6.02.01.34** Existencias de Bienes de Consumo de Oficina e Insumos.
- ✓ Al respecto, ejecutada la verificación in situ, **NO** se ha podido cerciorar la veracidad de los saldos y montos de los bienes de consumo seleccionados en la muestra, debido a la condición inadecuada de la guarda y custodia de la existencia de los bienes de consumo citados más arriba.
- ✓ Los saldos al 31/12/2024 remitidos por el Departamento de Almacenes y Suministros de la UAF/DNIT, se expone a continuación:

Tabla 1. Detalle por cuenta de Bienes de Consumo en Depósito.

Código	Denominación	Saldo al 31/12/2024
216020132000	Existencias de Textiles y Vestuarios	892.500
216020133000	Existencias de Productos de Papel, Cartón e impresiones	146.721.535
216020134000	Existencias de Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	1.474.505.406
216020135000	Existencias de Prod. e instrumentos químicos y medicinales	34.500.705

Fuente: Extraído de la Planilla remitida de la Área Auditada.

- ✓ En ocasión al Cuestionario de Entrevista y verificación in situ de fecha 27/01/2025, realizado en el Departamento de Almacenes y Suministros de la UAF/DNIT, el Equipo Auditor procedió a realizar las siguientes preguntas al Jefe Interino del Departamento de Almacenes y Suministros:
- **Pregunta 1)** *¿El Departamento de Almacenes y Suministros cuenta con Sistemas Informáticos para la registración del Inventario de Bienes de Cambio y Bienes de Consumo? ¿O realizan a través de Planilla Excel?*
 - **Respuesta:** *Se cuenta con un Sistema – Gestión de Stock, el cual se utilizaba en la ex SET. No permite hacer modificaciones con la nueva Estructura Institucional, no tiene un soporte informático, y el sistema es utilizado en una sola máquina del*

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Supervisor. El sistema cuenta con un usuario llamado “wsamudio”, que ya no se encuentra en el Departamento.

- **Pregunta 4)** ¿Tienen establecido la fecha de cierre del inventario de Bienes de Cambio y Bienes de Consumo y fecha para su remisión al Dpto. de Contabilidad para su registro?

- **Respuesta:** No tienen establecido una fecha; en esta oportunidad remitieron el Inventario a diciembre a pedido del Dpto. de Contabilidad.

- **Pregunta 5)** ¿Se registra la totalidad de los Bienes de Cambio y Bienes de Consumo? ¿O existen Bienes no valorizados y/o no registrados en el Dpto. de Almacenes y Suministros?

- **Respuesta:** La última compra de Bienes de Cambio se realizó en el año 2022 (Papel de Seguridad), físicamente se encuentran en Valores Fiscales (MEF), existen Bienes no inventariados que se encuentran en desuso.

- **Pregunta 6)** Explicar el procedimiento aplicado en caso de poseer Bienes vencidos, no valorados y no depurados.

- **Respuesta:** No tiene conocimiento a ser aplicado. Existen insumos vencidos como: pinturas y alcohol en gel. Insumos no valorizados: bolígrafos.

✓ **Nota del Equipo Auditor:** La estructura destinada para el Depósito del Dpto. de Almacenes y Suministros de la UAF/DNIT se encuentra en malas condiciones, se ha podido constatar en gran parte del Depósito por las paredes y techos, pisos rotos, ventanas con los vidrios rotos y en algunos de ellos sin vidrio, detergentes, pinturas y alcoholes abiertos o con los envases rotos, desparramados por el suelo, con olores muy penetrantes y ante la falta de aire acondicionado, se hace imposible permanecer en el lugar, motivo por el cual no pudimos certificar los saldos expuestos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/2024.

✓ Se adjuntan imágenes de la verificación in situ realizada por el Equipo Auditor:

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Ilustración 1.



Ilustración 2.



Ilustración 3.



Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Ilustración 5.



Ilustración 4.



Ilustración 6.



Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Ilustración 7. Sistema de Gestión de Stock.



- ✓ Prosiguiendo con el relato del trabajo de campo desarrollado, el Jefe de Dpto. de Almacenes y Suministros de la UAF/DNIT, proveyó una copia de la Nota DAS N° 01/2024, de fecha 24/10/2024, dirigido al Señor Pablo Ojeda Santacruz, Coordinador Interino de la Coordinación Administrativa de la UAF/DNIT, en el que textualmente expone: “...Necesidades:
 - Contar con al menos dos funcionarios más, con perfiles para realizar inventario físico y estiba.
 - Se solicita el mantenimiento y reparación del techo, paredes y piso de los citados Depósitos, teniendo en cuenta que en días de lluvias tienen filtraciones de agua, poniendo en riesgo los bienes almacenados. Además, se solicita la instalación de sistema de combate contra incendios y reparación de la iluminación de los Depósitos.
 - Se requiere con carácter urgente la provisión de un sistema informático para registrar los ingresos, salidas, saldos y entrega de los bienes adquiridos por la Institución”. (sic).
- ✓ Lo verificado por el Equipo Auditor en sede del Dpto. de Almacenes y Suministros de la UAF/DNIT y lo manifestado por el Jefe de Departamento, evidencia la imperiosa necesidad de una intervención integral para la adecuación del depósito custodio de los bienes de consumo e insumo.
- ✓ Por otra parte, se menciona que el actual sistema informático utilizado por el Dpto. de Almacenes y Suministros de la UAF/DNIT fue desarrollado por la ex SET, el cual no

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

permite la habilitación en varias máquinas del mismo sistema, como así también posee un solo usuario denominado “wsamudio” (usuario que ya no forma parte del Dpto.)

8.1.4. CAUSAS.

- ✓ Inadecuada gestión en la guarda y custodia de los bienes de consumo, apostados en el depósito a cargo del Dpto. de Almacenes y Suministros de la UAF/DNIT.
- ✓ Falta de trabajo coordinado entre las Áreas de Almacenes y Suministros y Contabilidad a efectos a exponer los registros contables actualizados.
- ✓ Debilidad en los controles internos de acceso a datos generados por el sistema informático.

8.1.5. EFECTOS.

- ✓ Sistemas informáticos obsoletos que impide una gestión eficiente en la registración del inventario de bienes de consumo e insumo.
- ✓ Informaciones financieras que no reflejan la situación real de la Institución.

8.1.6. DESCARGO.

- ✓ A través de **expediente N° 25000018882K**, se remitió la Providencia DGAF N° 05, conteniendo el Memorándum DAS N° 01/2025 del Departamento de Almacenes y Suministros, en el cual exponen el siguiente descargo:

“Con relación al Sistema Informático, se menciona que está próximo la implementación del nuevo Sistema, específicamente el módulo "stock", el cual estaría facilitando una mejor gestión en el registro del inventario de bienes de consumo. Asimismo, proporcionará informes periódicos de los saldos actualizados, ayudando esto a una mejor coordinación con el Dpto. de Contabilidad, para su registro.

Cabe señalar, que en el año 2024 se han realizado reuniones con funcionarios de la empresa "TERA SRL", referente al módulo citado arriba, donde se solicitó agregar algunas funcionalidades en el sistema.

Finalmente, se informa que se ha iniciado el contacto con el Departamento de Obras e Infraestructura para realizar el reacondicionamiento necesario de la estructura edilicia a los efectos de asegurar una mejor guarda y custodia de los bienes”.

8.1.7. EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

- ✓ Conforme el descargo remitido por el área auditada, podemos referir que el mismo reconoce la debilidad detectada por la auditoría, considerando lo expresado en los

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

términos “se menciona que está próximo la implementación del nuevo Sistema, específicamente el módulo “stock”, el cual estaría facilitando una mejor gestión en el registro del inventario de bienes de consumo. Asimismo, proporcionará informes periódicos de los saldos actualizados, ayudando esto a una mejor coordinación con el Dpto. de Contabilidad, para su registro”, aseveraciones que indican que estarían trabajando para subsanar la debilidad detectada e impedir su recurrencia.

✓ Por tanto, la observación **queda ratificada**.

8.1.8. CONCLUSIÓN.

✓ Evaluado el descargo remitido, el mismo no aporta nuevos elementos conducentes al levantamiento de la presente observación, por tanto, nos **ratificamos en la observación** “*SISTEMA INFORMÁTICO OBSOLETO Y DEPÓSITO INADECUADO PARA LA GUARDA Y CUSTODIA DEL INVENTARIO DE BIENES DE CONSUMO, IMPOSIBILITANDO CERTIFICAR LAS CANTIDADES Y SALDOS REGISTRADOS EN EL BALANCE DE LA INSTITUCIÓN*”.

8.1.9. RECOMENDACIÓN.

✓ Con base a la revisión efectuada al descargo presentado y la conclusión expuesta, el Equipo Auditor recomienda a la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF 1.00.000) de la DNIT cuanto sigue:

- *Proseguir con las gestiones de adecuación del sistema informático utilizado en el Dpto. de Almacenes y Suministros a las nuevas exigencias de la DNIT, y lograr de esa manera que el registro de sus operaciones de altas y bajas puedan impactar en las cuentas contables y patrimoniales.*
- *Gestionar las acciones inherentes a la dotación del Talento humano a fin de fortalecer los trabajos de guarda, custodia y control de los bienes de consumo.*
- *Iniciar los trámites administrativos correspondientes a fin de mejorar la infraestructura edilicia, de manera a optimizar las condiciones de la guarda, custodia y control de los bienes de consumo.*
- *Impulsar la estandarización a nivel UAF y SUAF de la DNIT, del proceso de registración y actualización de las áreas o departamentos que tengan como finalidad la guarda, custodia y contabilización de los bienes de consumo, así*

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

como de otras acciones que el área dueño de proceso considere apropiado para la consecución de tal finalidad.

- Seguir fomentando la cultura del fortalecimiento del Control Interno, mediante la buena composición de los documentos referentes a los saldos de stock que faciliten la certificación e identificación de los mismos.



Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

ACTIVO PERMANENTE

SUB-GRUPO 2.3.2. ACTIVO FIJO

CUENTA 2.3.2.01. ACTIVOS DE USO INSTITUCIONAL

8.2. OBSERVACIÓN A.I.I N° 02. 5 (cinco) INMUEBLES IDENTIFICADOS A FAVOR DE LA DNIT – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – UAF, PENDIENTES DE TITULACION.

8.2.1. MUESTRA OBJETIVA.

- ✓ Expediente N° 20253001216, Memorándum DCAF N° 8/2025 referente a pedido de informes de la Dirección General de Auditoría Interna a la Dirección General de Administración y Finanzas/UAF dependiente de la DNIT, con relación a situación dominial de los inmuebles identificados a favor de la Institución.
- ✓ En respuesta a dicha consulta, mediante Expediente N° 25000005480A, en fecha 15 de enero de 2025 se ha recepcionado la Nota CA/DP N° 007/2025, de la Coordinación Administrativa/Departamento de Patrimonio de la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF/DNIT).

8.2.2. CRITERIO.

- ✓ **Anexo A del Decreto N° 1092/2024 reglamentario del PGN 2024.**
“Art. 291. Autorizase a los OEE a incorporar en los registros contables y patrimoniales, los inmuebles adquiridos y/o que se encuentren en uso por el Estado, para el cumplimiento de sus funciones, independientemente que estos no cuenten con título de propiedad a favor del Estado. Asimismo, una vez regularizada la situación dominial de los mismos se deberán inscribir en los registros patrimoniales de la DGCP de conformidad a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos Patrimoniales aprobado por Decreto N° 20132/2003”. (Subrayado es nuestro)
- ✓ **Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”.**
Título VI Del Sistema De Contabilidad Pública. Capítulo Único

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ <small>Auditora</small>	FATIMA GUIMARAES <small>Auditora</small>	HIPÓLITA SANTACRUZ <small>Auditora</small>	ALICIA RIVEROS <small>Jefa de Equipo</small>	FELICIA CESPEDES <small>Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero</small>	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ <small>Director General Dirección General de Auditoría Interna</small>

“Art.56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros...”.

✓ **Ley N° 1183/1985 Código Civil.**

“Art. 700. Deben ser hechos en escritura pública: ... g) las transacciones sobre inmuebles, y los compromisos arbitrales relativos a éstos;

Art. 701. Los contratos que, debiendo llenar el requisito de la escritura pública, fueron otorgados por instrumento privado o verbalmente, no quedarán concluidos como tales, mientras no estuviere firmada aquella escritura. ...”

✓ **Decreto N° 20132/2003** “Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83”.

“Capítulo 1. Normas y Procedimientos de aplicación general para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración.

1.7. Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes....

Capítulo 12. Funciones y Obligaciones de los Departamentos de Bienes Patrimoniales de los Organismos y Entidades encargadas del Inventario.

12.1. Son funciones de los Departamentos de Patrimonio o las sustitutivas encargadas del inventario de los organismos o entidades del Estado mencionadas en el punto 1.2 y sus incisos, y supletoriamente en el punto 1.3, dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente manual h) Gestionar ante los organismos respectivos, la titulación de los inmuebles, vehículos y otros bienes que deben ser escriturados y que están a cargo de la institución, y remitir copias a los organismos para su inscripción y guarda”.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ **Resolución Interna DNIT N° 702/2024** “Por la cual se dispone la realización de Inventario de Bienes Patrimoniales de las dependencias que componen la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, en el marco de la Ley N° 7143/2023, Que Crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios y se abroga la Resolución Interna DNIT N° 173/2024”

“**Art.2.** Establecer que el proceso de Inventario Patrimonial de las dependencias que conforman la UAF de la DNIT será ejecutado conforme al siguiente cronograma de actividades:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DE INVENTARIOS INSTITUCIONALES		
FECHA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
Del 1/11/2024 al 31/03/2025	Inventario de Bienes de las dependencias que conforman la UAF. Se procederá conforme con el Procedimiento PR-SET-8.2.10.1, Versión 00, para Traspaso de Bienes de SET a MH, SET a DNIT y MEF a DNIT.	Funcionarios asignados del Departamento de Patrimonio de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF-DNIT)”

8.2.3. CONDICIÓN.

- ✓ Por **Expediente N° 20253001216**, Memorándum DCAF N° 8/2025 esta auditoría ha procedido a solicitar informes a la Dirección General de Administración y Finanzas/UAF dependiente de la DNIT, referentes a la situación dominial de los inmuebles identificados a favor de la Institución.
- ✓ En respuesta a dicha solicitud, mediante Expediente N° 25000005480A, en fecha 15 de enero del 2025 se ha recepcionado la Nota CA/DP N° 007/2025, de la Coordinación Administrativa/Departamento de Patrimonio de la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF/DNIT).
- ✓ Conforme al reporte remitido por el área encargada de la gestión patrimonial de la DGAF/UAF/DNIT, la institución posee 31 (treinta y un) inmuebles de los cuales, **5 (cinco) inmuebles** se encuentran pendientes de regularizar la situación dominial conforme al siguiente detalle:

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Tabla 2. Detalle de Inmuebles.

N°	N° de Finca	N° Cta. Cte. Catastral	Distrito o Municipio donde está ubicado	Aclaración si está titulado o no (SI/NO)	Si está titulado, a nombre de qué persona física o jurídica	Especificar en caso de poseer Edificación (SI/NO)	Unidad Resp. En el cual se registró el inmueble	Utilizado por
CAPITAL								
1	Sin Datos	11-013-00	CATEDRAL	NO	Sin Datos	SI	Municipalidad de Asunción	DGAF-DGRAC
2	6332 - 3318	11.054.09 11.054.12	EDIF. HOTINSA	NO		SI		DPTO. PATRIMONIO, DPTO. SERVICIOS GENERALES, DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD
3	3685	11.0054.02	EDIF.HERACLIO	NO		SI		DPTO. PATRIMONIO
CAAZAPA								
4		22.0027.04	CAAZAPA	NO		SI		OFIC. IMPOSITIVA - DGRAC - GII
AMAMBAY								
5		29.0010.15	P.J. CABALLERO	NO		SI		OFIC. IMPOSITIVA - DGRAC - GII

Fuente: Extraído de la Planilla remitida de la Área Auditada.

- ✓ El Equipo Auditor ha visualizado a través del Formulario F.C. N° 6 - Inventario de Bienes de Uso, la registración en la Cuenta Patrimonial **2.6.2.01 Terrenos, 1 (un) terreno con edificio.**
- ✓ Por lo expuesto precedentemente en los Puntos **5.2.3.3** y **5.2.3.4** la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF/DNIT), deberá iniciar las gestiones necesarias a fin de urgir la regularización de los inmuebles pendientes de transferencia y titulación, en cumplimiento a las normativas que rigen en la materia y conforme lo establece la Resolución Interna DNIT N° 702/2024.

8.2.4. CAUSAS.

- ✓ Debilidad en la gestión patrimonial de la UAF/DNIT para la regularización dominial de los inmuebles de la Institución.

8.2.5. EFECTOS.

- ✓ Inmuebles no registrados a nombre de la DNIT y en consecuencia no forma parte del inventario Institucional.
- ✓ La Institución no tiene concluido los trámites legales exigibles para la regularización dominial de sus inmuebles.
- ✓ Exposición a la Institución de observaciones por parte de Organismos Externos de Control.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

8.2.6. DESCARGO.

✓ A través de expediente N° **2500001939H**, se la Providencia DGAF N° 05, anexo al mismo el Memorandum CA/DP N° 012/2025, del Departamento de Patrimonio, conteniendo el siguiente descargo:

“A fin de remitir los descargos correspondientes a los puntos cuestionados al departamento de Patrimonio en la Comunicación de Hallazgos DGAI_DCAF N° 01/2025- Apartado I”

N°	N° de Finca	N° Cta. Cte. Catastral	Distrito o Municipio donde está ubicado	Aclaración si está titulado o no (SI/NO)	Utilizado Por
1	Sin Datos	11-013-00	CATEDRAL	NO	DGAF DGRAC
OBSERVACIONES Se procederá a gestionar la titulación a través de la Escribanía Mayor de Gobierno o en su defecto emprender una Mensura Administrativa que permita inscribir el mismo, a nombre del municipio, para su posterior traspaso a la DNIT, al momento de la tasación realizada por funcionarios del Servicio Nacional de Catastro, se encontró INACTIVO en su base de datos (30/Mayo/2022)					
2	6332 3318	11-054-09 11.054.12	CATEDRAL	Título en poder de la Escribana Norma Cristina Bernal, ya está inscripto	Dpto. Patrimonio Dpto. de Servicios Generales de Transportes y Seguridad
3	3685	11.0054.02	CATEDRAL	Título en poder de la Escribana Norma Cristina Bernal, ya está inscripto	Dpto. Patrimonio
OBSERVACIONES Con Título - El Original no fue entregado por la Escribana NORMA LOPEZ. Ultima Gestión por NOTA MH N° 594/2018, la Ministra solicitó a la Procuraduría General de la República la interposición para solicitar la entrega del original					
4		11-013-00	CAAZAPA	NO	Oficina Impositiva DGRAC-GII
OBSERVACIONES Se iniciará las gestiones que correspondan para la titulación del inmueble, Se contará con un profesional abogado para la obtención del título de propiedad. Ver antecedentes administrativos más abajo.					
5		11-013-00	PEDROJUAN CABALLERO	NO	Oficina Impositiva DGRAC-GII
OBSERVACIONES Se iniciará las gestiones que correspondan para la titulación del inmueble, Se contará con un profesional abogado para la obtención del título de propiedad. Ver antecedentes administrativos más abajo.					
<ul style="list-style-type: none"> Durante la Pandemia no fue realizada ninguna gestión administrativa. En el 2023, 2024 tampoco fue realizada ninguna gestión por la fusión SET-DGA. 					

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

1.- Antecedentes de Trámites Realizados:

EXPEDIENTE DE FECHA	OFICINA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
Exp. SIME 24.367/08 15/DIC/2008	<p>CTA. CTE. CATASTRAL N° 29.0010.15 – DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO:</p> <p>DICTAMEN DE LA ABOGACÍA DEL TESORO N° 490 – 01/DIC/2008:</p> <ol style="list-style-type: none"> El inmueble se encuentra a nombre de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, según el Informe expedido por el Servicio Nacional de Catastro. El Escribano Público César D. Ferreira Armoa, contratado por el Ministerio de Hacienda, en su Informe de Conclusión, se recomienda cuanto sigue: <ol style="list-style-type: none"> Solicitar a la Municipalidad de Pedro Juan Caballero una Resolución de Adjudicación del inmueble; Solicitar la inscripción del inmueble, mediante la Resolución protocolizada, en la Dirección General de los Registros Públicos, a nombre del Ministerio de Hacienda. La ABOGACÍA DEL TESORO recomendó al Ministro de Hacienda que, por Nota del Director Gral. de Adm. Y Finanzas se realice un nuevo pedido de transferencia del Inmueble con Cta. Cte. Catastral N° 29-0010-15 de Pedro Juan Caballero. El 12-12-2008, Por Nota D.G.A.F. N° 1186/2008, el Director Gral. de Administración y Finanzas, SOLICITÓ al Intendente de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero la TRANSFERENCIA del inmueble. NO EXISTE EN AUTOS contestación por parte de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero.
	<p>RECOMENDACIONES DEL ABOGADO GESTOR</p> <ol style="list-style-type: none"> SOLICITAR al Servicio Nacional de Catastro la designación de TÉCNICOS que realicen la tarea de AVALUACIÓN FISCAL del Inmueble con Cta. Cte. Catastral N° 29-0010-15 de Pedro Juan Caballero, conforme al Informe de Conclusión del Notario Público César D. Ferreira Armoa. Con el INFORME DE AVALUACIÓN FISCAL, solicitar al Intendente de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, la ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE, sede de la Oficina Regional de la SET, Cta. Cte. Catastral N° 29-0010-15. La Junta Municipal de Pedro Juan Caballero, deberá APROBAR la Venta del Inmueble a través de una Resolución Municipal. LUEGO, con la Resolución de Adjudicación, INICIAR los trámites pertinentes para el PAGO a la MUNICIPALIDAD DE P.J. CABALLERO, previo dictamen ABOGACÍA DEL TESORO.
EXPEDIENTE DE FECHA	OFICINA REGIONAL DE CAAZAPÁ
EXP. SIME N° 20.110 – 30/06/2006	
22/09/2006	<ol style="list-style-type: none"> Por Nota SET N° 2091/2006, el Viceministro de Tributación, Andreas Neufeld solicitó al Intendente de CAAZAPÁ CARLOS RUBÉN RAMÍREZ ARZAMENDIA, la transferencia del Inmueble Cta. Cte. Catastral N° 20.058.03, ubicado en el Departamento de Caazapá, que sirve de asentamiento a la Agencia de Recaudación de la Dirección General de Recaudación, a los efectos de que el mismo pueda ser incluido dentro del Patrimonio Contable de este Ministerio. Obra en autos un INFORME del Departamento de Catastro Urbano del Servicio Nacional de Catastro, Exp. N° 13.531/2014, donde se informa que el Propietario del Inmueble individualizado con la Cta. Cte. Catastral N° 22-0027-004 es de propiedad de Impuestos Internos.
	<p>OBSERVACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> La Cuenta Corriente Catastral que menciona el Viceministro de Tributación NO coincide con el Informe del Serv. Nac. De Catastro. El Notario Público César D. Ferreira Armoa, en su Informe de Conclusión N° 45/08 menciona a la Cta. Cte. Catastral N° 22-058-03 del Distrito de Caazapá, NO coincidiendo con el Informe del Serv. Nac. De Catastro que menciona la Cta. Cte. Catastral N° 22-0027-004.- Según Informe del Dpto. De Control e Inventario de Bienes de la Dirección Gral. de Adm. Y Finanzas, la Cta. Cte. Catastral de la Oficina Regional de Caazapá es: 20-0027-04.-
	<p>RECOMENDACIONES DEL ABOGADO GESTOR</p> <ol style="list-style-type: none"> Se requiere confirmación de la Cuenta Corriente Catastral por parte del Departamento de Patrimonio de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas. SOLICITAR al Servicio Nacional de Catastro la designación de TÉCNICOS que realicen la tarea de AVALUACIÓN FISCAL del Inmueble con Cta. Cte. Catastral N° 22-0027-04 de CAAZAPÁ. Con el INFORME DE AVALUACIÓN FISCAL, solicitar al Intendente de la Municipalidad de CAAZAPÁ, la ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE, sede de la Oficina Regional de la SET, Cta. Cte. Catastral N°22-0027-04. La Junta Municipal de Caazapá, deberá APROBAR la Venta del Inmueble a través de una Resolución Municipal. LUEGO, con la Resolución de Adjudicación, INICIAR los trámites pertinentes para el PAGO a la MUNICIPALIDAD DE CAAZAPÁ, previo dictamen ABOGACÍA DEL TESORO.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

2.- Antecedentes de Trámites Realizados - Año 2020

CIUDAD	ANTECEDENTES	OBSERVACIONES	DILIGENCIAS REALIZADAS
Pedro Juan Caballero Cta. Cte. Ctral. 29-0010-15	VALOR DEL INMUEBLE REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DE P.J. CABALLERO: Gs. 317.600.000.- VALUACIÓN FISCAL EFECTUADO POR EL SERV. NAC. DE CATASTRO Gs. Gs. 188.726.000.-	Las Notas anteriores quedaron CADUCAS y fueron archivadas por las autoridades municipales.	06/01/2020: LA ABOGACÍA DEL TESORO HA EMITIDO SU DICTAMEN N° 02/2020 "...LA SET PODRÁ ACEPTAR o NO LA COMPRA DEL INMUEBLE AL PRECIO FINAL ESTABLECIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO..." 10/06/2020: Se informó al Director DAAF por Memo DAAF/CA N° 18/2020: ULTIMA DILIGENCIA: Se observó Visto Bueno del Sr. Viceministro de Tributación. 07/12/2020 , por Nota N° 110/2020, la DAAF solicitó al Serv. Nac. De Catastro la ACTUALIZACIÓN del Valor Fiscal del Inmueble de PJC. EXP. SNC N° 122.753/2020
Caazapá Cta. Cte. Ctral 22-0027-04	Reiteración: Nota DAAF N° 69, del 28/MAR/2016. VALOR FISCAL DEL INMUEBLE: Gs. 179.926.000.- SERV. NAC. CATASTRO.	Las actuaciones están CADUCAS por falta de impulso procesas	Se remitieron (2) DOS NOTAS AL INTENDENTE MUNICIPAL solicitando la adjudicación del Inmueble, NO contestándose hasta la fecha.

8.2.7. EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

- ✓ Si bien se visualiza que se han realizado gestiones, se aprecia que la más reciente fue realizada en el año 2020, relacionado al Inmueble ubicado en la ciudad de Pedro Juan Caballero.
- ✓ Aseveraciones que confirman la debilidad detectada por la Auditoría.

8.2.8. CONCLUSIÓN

- ✓ Equipo auditor se **ratifica en la observación realizada.**

8.2.9. RECOMENDACIÓN

- ✓ El Departamento de Patrimonio de la UAF/DNIT deberá administrar los mecanismos necesarios a fin de realizar la regularización de los registros de los bienes a favor de la institución y de esa manera dar cumplimiento a lo establecido en las normativas legales vigentes.
- ✓ Iniciar e impulsar el proceso de estandarización a nivel UAF y SUAF de la DNIT, del proceso de registración y actualización de los bienes inmuebles a favor de la DNIT.
- ✓ Fortalecer el Control Interno, mediante la verificación y seguimiento de las documentaciones, a fin de culminar con las gestiones pertinentes para la regularización de los bienes inmuebles a favor de la DNIT.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Sub-Cuenta 2.3.2.01.08. MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES

8.3. **OBSERVACION A.I.I. N° 3: INCORRECTA REGISTRACIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONÍA EN LA CUENTA 2.3.2.01.08 “MÁQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES” POR G. 386.972.524, DEBIDO A LA MALA IMPUTACIÓN DEL OBJETO DEL GASTO EN LA ETAPA DE PLANIFICACIÓN DEL LLAMADO.**

8.3.1. **MUESTRA OBJETIVA.**

- ✓ Formularios Contables F.C. - 04 MOVIMIENTO DE BIENES DE USO remitidos a esta auditoria por la UAF/DNIT vía correo electrónico dgai@dnit.com.py de fecha 14/01/2025 y 24/01/2025, respectivamente.
- ✓ Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2) al 31 de diciembre de 2024 remitidos a esta auditoria por la UAF/DNIT a través de Expediente N° 25000014599L.
- ✓ **Expediente 25000014599L** Nota DGAF/CF/DCO N° 04/2025 de fecha 5 de febrero de 2025 conteniendo el Inventario de Bienes de Uso F.C. N° 03.

8.3.2. **CRITERIO.**

- ✓ **Ley N° 1535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.

“Título I De la Normativa de Aplicación General. CAPÍTULO ÚNICO

“Art. 11. Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos. El clasificador presupuestario de ingresos, gastos y financiamiento es un instrumento metodológico que permite uniformidad, el ordenamiento y la interrelación de la información sobre los organismos y entidades del Estado, relativa a sus finalidades y funciones, así como de los ingresos y gastos...Inc. b) Las clasificaciones de los ingresos y de los gastos del presupuesto servirán para ordenar las transacciones financieras y facilitar el análisis de la política fiscal y la programación, ejecución y control del presupuesto; y el inc. d) La clasificación del gasto según su objeto determina la naturaleza de los bienes y servicios que el Gobierno adquiere para desarrollar sus actividades...”

TÍTULO VI DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA- CAPÍTULO ÚNICO

Art. 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; c); d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva

TÍTULO VII DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN

CAPÍTULO I DEL REGIMEN DE CONTROL Y EVALUACIÓN

Art. 60. Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

TÍTULO VIII DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CAPÍTULO I DE LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Art. 71. Unidades de Administración y Finanzas institucionales. Los organismos y entidades del Estado deberán contar con Unidades de Administración y Finanzas, que serán responsables de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación. Podrán establecerse Sub-Unidades”.

✓ **Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.**

“Capítulo IV. Planificación, Programación y Presupuesto.

Art. 24. Planificación de las contrataciones. Los procedimientos de contratación pública que realicen las instituciones públicas deberán ajustarse a: a), b) Las previsiones y políticas para el uso de recursos contemplados en la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación vigente (...); c), d), e) (...).

Art. 27. Programa Anual de Contrataciones. El Programa Anual de Contrataciones (PAC), deberá ser elaborado con base en el Proyecto del Programa Anual de Contrataciones o Pre-PAC, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento y de acuerdo al Presupuesto General de la Nación vigente....

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), contendrá la lista de los bienes, servicios, consultorías y obras públicas, que serán adquiridos durante el respectivo Ejercicio Fiscal por parte de las instituciones públicas, previa identificación de los mismos a través del Objeto del Gasto y del Catálogo de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras Públicas....

Capítulo VI. Estudios y Requisitos previos a la Convocante.

Art. 42. *Estimación de costos. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.... Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. (Subrayado es nuestro)*

Art. 43. *Disponibilidad presupuestaria. Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación...”.*

- ✓ **Ley N° 7228/2023** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”.

“Art. 12. *Apruébese el “Clasificador Presupuestario” de Ingresos, Gastos y Financiamiento del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 (...).*

Art. 178. *La asignación de la línea presupuestaria al Programa Anual de Contrataciones (PAC) y la imputación presupuestaria, es atribución única de la Convocante. (...)”*

- ✓ **Decreto N° 8127/2000** “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”.

“Art. 101. *Competencias y Responsabilidades. Las UAF´s y SUAF´s deberán realizar las funciones generales de: planificación integral, programación económica,*

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

presupuestación, programación financiera y de caja, ejecución presupuestaria, registro contable de operaciones económicos-financieras (ingresos, egresos, traspasos), archivo contable y emisión de estados contables y financieros. La administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de bienes y servicios, se realizará con estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley y a la presente reglamentación que regulan la Administración Financiera Integrada del Estado, y cumpliendo las demás disposiciones complementarias que les asignen responsabilidades”. (Subrayado es nuestro)

- ✓ **Decreto N° 20132/2003** “Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83”.

“Capítulo 1. Normas y Procedimientos de aplicación general para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración.

1.7. Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes...

1.9. Los organismos y entidades del Estado mencionados más arriba tienen la obligación de llevar sus inventarios y de realizar los movimientos de bienes, tanto almacenados como de uso e intangible, se clasificarán por su clase, naturaleza, uso, destino o aplicación de acuerdo a las normas vigentes de tal forma que garantice la información al día de las características, su valor, el estado de conservación, la ubicación y sus años de vida útil, etc.

Capítulo 2. Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado. Procedimientos.

- *Los Movimientos de Bienes de Uso FC N° 04, elaborado por el Departamento de Patrimonio del Organismo y entidad, será la base para el registro analítico y sintético, sus valores incrementarán el Inventario de Bienes de Uso FC N° 03, manteniéndose permanentemente actualizado.*
- *El Departamento de Patrimonio del Organismo y Entidad al ser informado o al detectar el error, realiza la corrección en el formulario al cual corresponde y remite*

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

a la Dirección General de Contabilidad Pública – Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda para el ajuste y consolidación”.

- ✓ **Decreto N° 2264/2024** “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

“Art. 21. PAC. *El PAC es un instrumento de planificación que compila las necesidades institucionales de contratación, elaborado con base a la información contenida en el Pre-PAC, conforme al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal vigente que operará conforme con las reglas señaladas en la Ley y el Capítulo IV del Título V de este reglamento. (Subrayado es nuestro)*

Art. 54. Estimación de costos. *La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley ...”.* (Subrayado es nuestro)

- ✓ **Clasificador presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento del Ejercicio Fiscal 2024.**

“GRUPO 500 Inversión Física.

SUBGRUPO DEL GASTO 530 Adquisición de Máquinas, Equipos y Herramientas en General.

OBJETO DEL GASTO 533 Maquinarias y equipos industriales. Adquisiciones de maquinarias, equipos, aparatos y herramientas....

OBJETO DEL GASTO 536 Equipos de Comunicación y señalamientos. Adquisición de equipos de comunicaciones y señalamientos de electroacústica, ... equipos y aparatos de telecomunicaciones como centrales telefónicas, aparatos de teléfono, ...”. (Subrayado es nuestro)

- ✓ **Resolución CGR N° 882/2005** “Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el sector Público elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditorías (NIA) efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoría de la Federación

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Internacional de Contadores (IFAC), y se derogan las Resoluciones CGR números 068/01 y 780/05.”

“PCI- 00.07 CONTROL INTERNO FINANCIERO

El Control Interno Financiero comprende el plan de organización, los procedimientos y registros relativos a la custodia de los recursos financieros y materiales y a la verificación de la exactitud y confiabilidad de los registros e informes financieros”.

“NTCI- N° 01-08 CONTABILIDAD

Se establecerán adecuados sistemas contables para el registro de las operaciones y el control de la ejecución presupuestaria que incluya catálogo y descripción de cuentas, diseño de registros y formularios, informe financiero, entre otros aspectos. Cuando se considere necesario, dicho sistema contemplará técnicas para acumulación y distribución de costos”.

“NTCI- N° 08-01 SISTEMA DE REGISTRO

Los sistemas de Contabilidad de las entidades establecerán registros detallados y clasificados por concepto o tipo de valores a cobrar”.

- ✓ **Decreto N° 19771/2002** “Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública y se deroga el Decreto N° 16.559/97”.

“Manual de Procedimientos Contable.

IV. Principios de Contabilidad. Marco Doctrinario y Filosófico del Sistema.

B) Principios de contabilidad:

Punto 9 – Período Contable: Con el objeto de conocer periódicamente el resultado de la gestión presupuestaria y financiera y económica, y efectuar comparaciones válidas, entre dos o más ejercicios contables, el ejercicio económico – financiero se inicia el 1 de enero de cada año y transcurre hasta el 31 de diciembre de ese mismo año.

Punto 11 – Significación e importancia: En la contabilidad para ponderar la correcta aplicación de los principios y normas, se debe actuar con sentido práctico, siempre y cuando no se distorsione el cuadro general de la información.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Punto 13 - Exposición: Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades y organismos del estado”.

✓ **IT_GPA_01_01** Instructivo – Incorporación Patrimonial Versión:01.

“Actividad 4) Incorporar los bienes de uso y elaborar los documentos

Descripción de la Actividad:

*4.4) Analiza las documentaciones adjuntas en el expediente cotejando cada ítem de la compra. Si está correcto continúa con el siguiente punto. Caso contrario, devuelve al Departamento de Control de Contratos realizando las consultas o solicitando la revisión pertinente. **Nota:** En caso de constatar alguna situación que requiera de parecer jurídico durante la verificación, el DP podrá realizar la consulta respectiva a las áreas jurídicas por los medios correspondientes, a través de la DAAF. (Subrayado es nuestro)*

4.5) Elabora el FL_GPA_01_01 Movimiento de Bienes de Uso (FC N° 4) y el FL_GPA_01_02 – Inventario de Bienes de Uso (FC N° 3) y agrupa los bienes en cada cuenta patrimonial respectivamente considerando las características de los bienes de uso, conforme al siguiente detalle: a) Edificios o terrenos incorporados.... b) Rodados.... c) Equipos de Computación..... (Subrayado es nuestro)

✓ **IT_GC_04:01** “Instructivo – Registro de los movimientos financieros y patrimoniales Versión: 01”.

“Actividad 1) Solicitar la elaboración del registro contable.

Descripción de la Actividad.

1.1) Recibe el expediente y realiza las verificaciones que considere necesarias, si está conforme, asigna el expediente a un funcionario para la elaboración del registro contable correspondiente, caso contrario, devuelve y solicita los ajustes correspondientes.

Actividad 2) Registrar la obligación contable en el SICO

Descripción de la Actividad.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

2.1) Recibe el Expediente y accede al SICO en la opción Procesos Corrientes/Asiento Contable – Formulario de Obligación – Agrega e ingresa los siguientes datos: a) b) c) d) Imputación Presupuestaria: tipo de Presupuesto, programa, subprograma, proyectos, objeto del gasto y fuente de financiamiento, organismo financiador.

Actividad 4) Aprobar o rechazar el registro contable de la obligación

Descripción de la Actividad.

4.1) Recibe el expediente y verifica los documentos de respaldo, si se encuentra correcto continúa con el siguiente punto, caso contrario solicita los ajustes correspondientes.

4.2) Accede al SICO/Opción “Aprobación Contable” e ingresa el número de obligación asignada.

4.3) Verifica la imputación presupuestaria, la retención y el movimiento contable ...”.
 (Subrayado es nuestro)

8.3.3. CONDICIÓN.

- ✓ El Equipo Auditor ha procedido a verificar el Formulario **F.C. - 04 “MOVIMIENTO DE BIENES DE USO”**, el **BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES (CRIBALM2)** del 01/01/2024 al 31/12/2024 y el REGISTRO MAYOR (CRIMAYO1Z) del asiento de la Obligación contable N° 7634 de fecha 26/12/2024.
- ✓ Analizados los registros efectuados, se evidenció que fue registrado incorrectamente en la Cuenta Contable 2.3.2.01.08 Máquinas y Equipos Industriales, la adquisición de 150 Teléfonos IP y 4 Transceiver de fibra óptica para conexión E1 por valor de **G. 386.972.524** (*Guaraníes trescientos ochenta y seis millones novecientos setenta y dos mil quinientos veinticuatro*), en el marco del **Contrato DNIT N° 21/2024 “AMPLIACIÓN DE SERVIDORES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS”** Lote 4, suscrito entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS y la empresa TECHNOMA SAECA., el cual debió ser registrado en la Cuenta Contable 2.3.2.01.11 Equipos de Comunicación.
- ✓ Al respecto, vía correo electrónico dgai@dnit.com.py se ha recepcionado en fechas 14/01/2025 y 24/01/2025, la confección de 2 Formularios Contables **F.C. - 04 MOVIMIENTO DE BIENES DE USO N° 38/2024** por la incorporación de la adquisición

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

de 150 Teléfonos IP, marca Cisco y de 4 Gateway E1, marca Cisco, ambos, de la Casa Comercial TECHNOMA S.A.E.C.A. por un importe de G. 386.972.524 (*Guaraníes trescientos ochenta y seis millones novecientos setenta y dos mil quinientos veinticuatro*).

- ✓ En la **Ilustración N° 08** puede visualizarse el Registro Mayor donde se detalla el asiento de Obligación N° 7634 de fecha 26/12/2024 y en la **Ilustración N° 09** e **Ilustración N° 10**, detalles de los 2 Formularios F.C. - 04 N° 38/2024 proveídos al Equipo Auditor.

Ilustración 8. Registro Mayor.

DUEÑA		CONCEPTO		DEBE	HABER	SALDOS	
IMP	IMP					DEUDOR	ACREEDOR
SALDO ANTERIOR							
						5.271.265.000	
1.64	26/12/24	1	1	36	31	36	
OBLIGACIÓN DE CONCEPTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INGRESOS TRIBUTARIOS		DEBITO		386.972.524		1.64	26/12/24
TOTAL				386.972.524		5.658.237.524	

Ilustración 9.

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN		CANTIDAD		VALOR		IMPORTE		IMPORTE	
IMP	IMP										
<p>MOVIMIENTO DE BIENES DE USO</p> <p>DESCRIPCIÓN DE BIENES DE USO</p> <p>1.64 26/12/24 1 1 36 31 36</p> <p>OBLIGACIÓN DE CONCEPTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INGRESOS TRIBUTARIOS</p> <p>DEBITO</p> <p>386.972.524</p>											

Elaborado por:				Supervisado por:		Aprobado por:	
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero		HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna	

Ilustración 10.

- ✓ Es importante mencionar que la institución es la responsable de la estimación de costos de la contratación al momento de su planificación, la determinación de la afectación específica de los créditos presupuestarios a ser destinados a la licitación con la asignación del Objeto del Gasto correcto, lo que confirma la imputación con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- ✓ Analizando el proceso de licitación adjudicado que derivó en la provisión de los 150 Teléfonos IP y 4 Gateway E1, se pudo observar en el portal de la DNCP entre los documentos de la etapa de CONVOCATORIA del ID N° 441942, los antecedentes de la estimación de costos conformado por el Dictamen UOC N° 18/2024, de fecha 17 de mayo de 2024, suscripto por el Jefe Interino del Departamento de Contrataciones y dirigido al Director General de Administración y Finanzas, con el detalle de los ítems solicitados: código de catálogo, descripción, fuente financiamiento, objeto del gasto, presentación, cantidad y la composición de sus precios de referencia afectados al llamado; con lo que podemos referir, que en la etapa de planificación y de convocatoria, la institución ya había identificado el objeto del gasto a ser imputado al momento del pago por la provisión de los bienes.
- ✓ En la **Ilustración N° 11**, se observa el resumen de la composición de precios referenciales con la identificación del Código de Catálogo y Objeto del Gasto a ser utilizado de acuerdo a los ítems licitados, el cual forma parte del **Dictamen UOC N° 18/2024** emitido por el Departamento de Contrataciones y en la **Ilustración N° 12**, se

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 300/2024 emitido para la licitación mencionada.

Ilustración 11.

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
Departamento de Contrataciones

AMPLIACIÓN DE SERVIDORES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA PARA LA DNIT

PAE N°: 481.982
Modo de Pago: LPT - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Código de Proyecto: 7.01.01.01.02

Proceso Referencial:

LOTE 1												
Nro	Código de Catálogo	Descripción	UF	CC	Presentación	Cantidad	CONTRATO N° SET N° 12298	PA - PARAGUAY SA	EXTENSIVAS	ITARS TECNOLOGIA	Presupuesto (Bajo)	Total Precio Base (Bajo)
1	4007507	Servidores y accesorios	30	541	Unidad	4	862.000.000	1.724.000.000	861.000.000	862.000.000	861.000.000	3.413.000.000

LOTE 2													
Nro	Código de Catálogo	Descripción	UF	CC	Presentación	Cantidad	CONTRATO N° SET N° 35298	CONTRATO N° SET N° 35061	EXTENSIVAS	ITARS	COMPUTACION	Presupuesto (Bajo)	Total Precio Base (Bajo)
1	4007187	Servidores y accesorios	30	541	Unidad	4	871.000.000	86.000.000	885.000.000	885.000.000	885.000.000	885.000.000	1.176.000.000

LOTE 3													
Nro	Código de Catálogo	Descripción	UF	CC	Presentación	Cantidad	CONTRATO N° SET N° 35298	CONTRATO N° SET N° 41201	TECHNOMA	DELIX	WVON	Presupuesto (Bajo)	Total Precio Base (Bajo)
1	4007182	Servidores de sistema	30	541	Unidad	2	490.000.000	400.000.000	490.000.000	490.000.000	490.000.000	490.000.000	980.000.000
2	4007183	Servidores de sistema	30	541	Unidad	3	170.000.000	170.000.000	170.000.000	170.000.000	170.000.000	170.000.000	510.000.000

LOTE 4												
Nro	Código de Catálogo	Descripción	UF	CC	Presentación	Cantidad	TECHNOMA	DELIX	WVON	CONTRATO N° SET N° 49202	Presupuesto (Bajo)	Total Precio Base (Bajo)
1	4007190	Dispositivos de comunicación (celulares)	30	551	Unidad	100	3.471.700	2.960.000	3.471.700	3.471.700	3.471.700	3.471.700
2	4007192	Moduladores de potencia de radiofrecuencia de 200W a 1000W	30	551	Unidad	3	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	5.000.000
3	4007193	Modulador de potencia de transmisores de onda del sistema	30	551	Unidad	7	3.430.170	6.860.340	3.430.170	3.430.170	3.430.170	10.720.880

Ilustración 12.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Página: 1 / 1
Fecha: 01/07/2024
Hora: 14:15:12

Nro. CDP: 00000300/2024 Nro P.A.C 00441942
Fecha Emisión: 01/07/2024 AÑO 2024

Descripción: AMPLIACIÓN DE SERVIDORES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA PARA LA DNIT
Modalidad: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Entidad: 040 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Cla.	Pro.	Act.	Obj.	Fue.	Fin.	Utr.	Descripción	1	2	3	4	5	6	7 = (5+6)	8 = 3 - (3+4+7)
								Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	001	01	531	39	75	99	1 MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	400.000.000	400.000.000	0	400.000.000	400.000.000	0	400.000.000	0
1	001	01	541	39	75	99	1 ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACION	28.771.720.000	28.771.720.000	600.000.000	600.000.000	1.790.000.000	0	1.790.000.000	17.316.820.000
Total PAC													8.160.400.000		

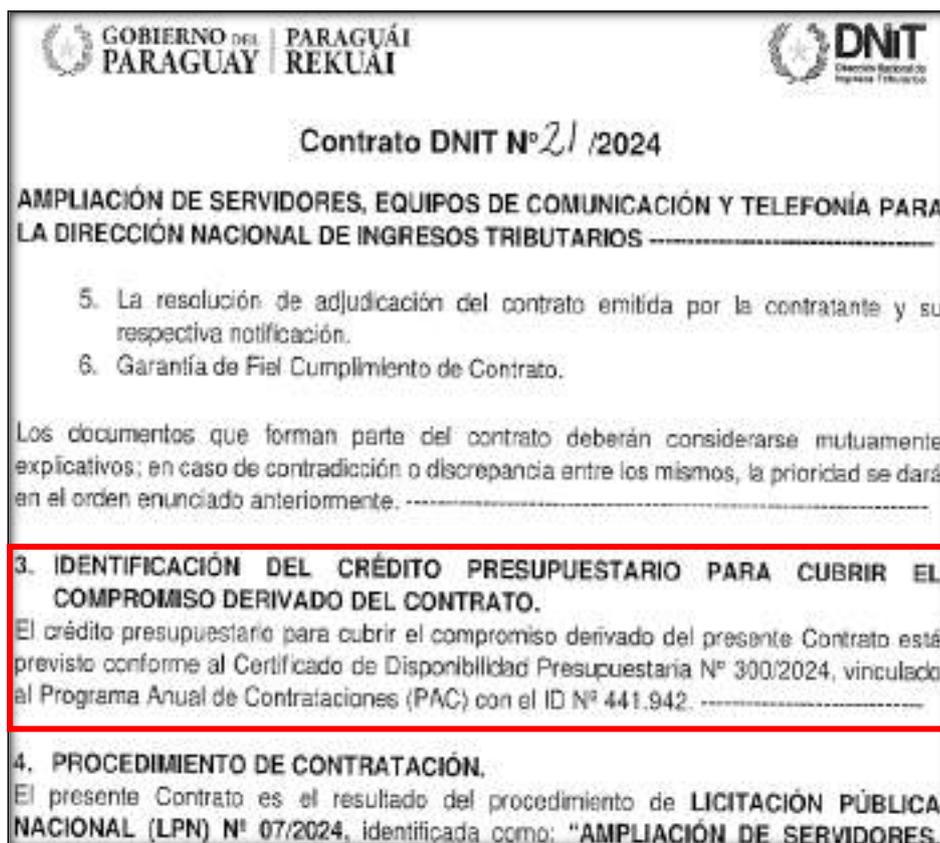
Firma del Responsable de la Unidad de Presupuestos: **ROBERTO ENRIQUE**
Firma del Responsable de la UAF: **ROBERTO ENRIQUE**, Director General de Administración y Finanzas (UAF)

✓ Asimismo, en la etapa de la ADJUDICACIÓN fue suscrito el **Contrato DNIT N° 21/2024**, entre la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios y la empresa TECHNOMA

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

S.A.E.C.A. en virtud a la adjudicación recaída por dicha empresa en los Lotes 3 y 4, en cuya clausula 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO menciona que se encuentra previsto de acuerdo al **CDP N° 300/2024**, el cual visualizamos en la Ilustración N° 13.

Ilustración 13.



- ✓ Posteriormente, en la etapa de REGISTRACIÓN Y PAGO las áreas financieras y patrimoniales proceden a la verificación de la documentación presentada para el pago, siguiendo los lineamientos generales para la gestión del patrimonio del Estado, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y demás normativas vigentes que regulan la materia, así mismo, conforme a sus instructivos vigentes para la incorporación patrimonial IT_GPA_01_01 y registros de los movimientos financieros y patrimoniales IT_GC_04_01, los cuales el Equipo Auditor pudo acceder mediante la plataforma REDMINE.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ En tanto, el marco normativo con relación a la debilidad detectada en este hallazgo preliminar de auditoría dispone:

“Decreto N° 20132/2003, en el Capítulo 17 “Estructura y clasificación de los bienes del Estado por Título, Grupos, Subgrupos, Cuentas, Subcuentas y Analíticos 1 y 2”, expresa: “2.6.1.11 Equipos de Comunicación: En esta cuenta se agrupan los equipos utilizados para la comunicación, detección, radio, y televisión, señales, sonidos, radar y otros análogos”. (El subrayado es nuestro)

Por su parte, el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 expresa: “Objeto del Gasto 536 - Equipos de Comunicación y señalamientos. “Adquisición de equipos de comunicaciones y señalamientos de electroacústica, ... equipos y aparatos de telecomunicaciones como centrales telefónicas, aparatos de teléfono, ...”. (El subrayado es nuestro)

8.3.4. CAUSA.

- ✓ Mala programación del proceso de llamado en la etapa de planificación.
- ✓ Rectificación innecesaria de formularios patrimoniales que derivó a una mala registración contable.
- ✓ Las áreas intervinientes en el proceso de registración contable y patrimonial no han impulsado los trámites internos orientados a la adecuación de líneas presupuestarias de código de contratación.

8.3.5. EFECTOS

- ✓ Incumplimiento de la normativa vigente que rige para el proceso de imputación presupuestaria y pago.
- ✓ Informaciones financieras y patrimoniales que no reflejan la situación real de la institución.
- ✓ Exposición a la Institución de observaciones por parte de Organismos Externos de Control.

8.3.6. DESCARGOS.

- ✓ Por **Expediente N° 25000018882K**, se remitió la Providencia DGAF N° 05, anexo el Memorandum DAF/CF/DCO N° 06/2025 de la Coordinación Financiera en conjunto

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

con el Departamento de Contabilidad envían su descargo, conforme se presenta a continuación:

“Con relación al punto 5.3, el Departamento de Contabilidad dependiente de la Coordinación Financiera, remitirá un pedido de Dictamen a la Dirección General de Auditoría Interna, sobre la viabilidad de solicitar a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas las Correcciones Contables conforme a las Normas Legales Vigentes”.

- ✓ Por medio de **Expediente N° 25000018882K**, se remitió se remitió la Providencia DGAF N° 05 en el cual se anexa el Memorándum CA/DP N° 012/2025, del Departamento de Patrimonio, conteniendo el siguiente descargo:

“DESCARGOS DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Se solicitará a la Dirección General de Contabilidad Pública, específicamente al Departamento de Bienes del Estado, la dinámica contable a ser aplicada para la corrección de la imputación contable e incorporación patrimonial en la cuenta 26111 de Equipos de Comunicación donde efectivamente debieron ser incorporados esos bienes”.

- ✓ A través del **Expediente N° 25000019392H**, se recepcionó la Providencia DGAF N° 05, anexado al mismo el descargo realizado por la Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones a través del Memorándum CUOC N° 03/2025, él mismo se presenta a continuación:

*“Dicha observación está vinculada al Contrato DNIT N° 21/2024, suscrito con la firma **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 07/2024 **“AMPLIACIÓN DE SERVIDORES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS”**, ID N° 441.942.*

En este sentido, es importante destacar que, si bien las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC’s) institucionales desempeñan un rol fundamental en el proceso de compras gubernamentales, este forma parte de un proceso más amplio de construcción de la voluntad administrativa, que involucra a diversas oficinas especializadas en su respectivo ámbito.

En este contexto, vale aclarar que los dictámenes emitidos por las UOC’s se basan en los antecedentes obrantes en los expedientes que tramitan los pedidos y en la información disponible al momento de su análisis. En este caso, el expediente 20243015897 contenía

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

informaciones detalladas sobre los precios de los bienes y su financiamiento público, originadas en las instancias correspondientes, las cuales sirvieron de base para la emisión del aludido dictamen.

Si bien se reconoce la importancia del hallazgo y el valor de la auditoría interna para el mejoramiento de los procesos financieros institucionales, consideramos que el hecho observado podría haberse generado por un error involuntario, motivado por el alto volumen de gestión al que estaba sometida la DGAF durante el periodo en cuestión. Este contexto se vio agravado por el proceso atípico de fusión institucional que enfrentó la DNIT, y al incremento de las compras derivadas de los nuevos desafíos de la DNIT, lo cual implicó la adecuación y armonización de distintos procesos y la creación de nuevos trámites, generando una sobrecarga de trabajo, pudiendo producir riesgos, de eventuales erros involuntarios.

También, cabe resaltar que el hecho observado no ha afectado los derechos de la convocante, ni las obligaciones del oferente, ni ha puesto en riesgo a la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios. Tampoco ha comprometido la oportunidad y alcance de la satisfacción de la necesidad pública.

La imputación en cuestión se encuentra adscripta en el contexto financiero dado que esta en el Nivel 500 y Subgrupo del objeto de gasto 530.

Además, según se infiere en lo mencionado en el apartado de “Causas y Efectos”, por la propia unidad de auditoría, el hallazgo corresponde a un reparo de carácter formal y no de fondo, pudiéndose entender que se encontrarían de los riesgos mínimos tolerables en el marco del volumen de gestión administrativa de la DGAF.

En base a lo precedentemente señalado, consideramos que el caso en cuestión, se circunscribe como un evento circunstancial y marginal dentro del volumen de imputaciones llevadas por esta Dirección durante el ejercicio fiscal 2024. No obstante, se reconoce la importancia del hallazgo se reafirma el compromiso de seguir trabajando en la mejora continua y la excelencia administrativa”.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

8.3.7. EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

- ✓ Con respecto al descargo del Departamento de Contabilidad, podemos referir que la misma reconoce la debilidad detectada por la Auditoría.
- ✓ Es de mencionar que, por correo institucional se recepciono por parte del departamento de contabilidad, el Formulario FC-05 “Inventario consolidado de bienes patrimoniales” de enero - diciembre, en los términos de; *“se remite la rectificación de los informes financieros y patrimoniales de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios correspondiente al ejercicio fiscal 2024”*. Si bien, se visualiza acciones realizadas respecto a lo observado por la auditoría, la misma no afecta a los estados financieros cerrados y analizados al 31/12/2024.
- ✓ Con relación al descargo remitido por el Departamento de Patrimonio, podemos mencionar que reconocen la debilidad observada.
- ✓ También el descargo por parte de la Coordinación UOC, da razón a la Auditoría sobre lo detectado.
- ✓ Considerando que no se cuenta con nuevos elementos conducentes al levantamiento de la Observación, la misma **queda ratificada**.

8.3.8. CONCLUSION

- ✓ La observación *“INCORRECTA REGISTRACIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONÍA EN LA CUENTA 2.3.2.01.08 “MÁQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES” POR G. 386.972.524, DEBIDO A LA MALA IMPUTACIÓN DEL OBJETO DEL GASTO EN LA ETAPA DE PLANIFICACIÓN DEL LLAMADO”*, **queda ratificada**.

8.3.9. RECOMENDACIÓN

- ✓ Las áreas intervinientes en los procesos de Planificación, Convocatoria, Adjudicación, Ejecución Contractual, Incorporación Patrimonial y Registración Contable de los Bienes de Uso Institucional, deberán cerciorarse de la correcta afectación y clasificación presupuestaria de los mismos a fin de exponer correctamente los registros contables y patrimoniales.
- ✓ Impulsar la revisión, actualización y estandarización a nivel UAF y SUAF de la DNIT, del proceso de contratación, recepción y registración de los bienes y servicios a favor de la Institución.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ Seguir fomentando la cultura del fortalecimiento del Control Interno, mediante la verificación de las documentaciones que respaldan los procesos administrativos-financieros, a fin de evitar la ocurrencia de errores significativos que puedan afectar los objetivos institucionales.



<i>Elaborado por:</i>				<i>Supervisado por:</i>	<i>Aprobado por:</i>
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Cuenta 2.3.2.01.03. EQUIPOS DE TRANSPORTE

Cuenta 2.3.2.01.05 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN

8.4. OBSERVACIÓN A.I.I. N.º 04: BIENES DEL ACTIVO FIJO DE LA UAF CON AÑOS DE VIDA ÚTIL FINALIZADOS Y NO FUERON GESTIONADOS LOS PROCESOS DE BAJA.

8.4.1. MUESTRA OBJETIVA.

- ✓ Se ha procedido a verificar las informaciones financieras contenidas en el Formulario F.C. N° 7.1 Depreciación de los Bienes de Uso al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024, remitido a través de **Expediente N° 25000014599L**.
- ✓ **Expediente 25000014599L** Nota DGAF/CF/DCO N° 04/2025 de fecha 5 de febrero de 2025 conteniendo el Formulario F.C. N° 7.1 Depreciación de los Bienes de Uso – Resumen por Cuentas y el Formulario F.C. 05 Consolidado de Bienes de Uso.

8.4.2. CRITERIO.

- ✓ **Ley N° 1535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.
“*Título VI Del Sistema de Contabilidad Pública. Capítulo Único.*

Art. 56. Contabilidad institucional. *Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros...*”.
- ✓ **Decreto 20132/2003** “Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83”.
“**Capítulo 7. Del Revalúo y Depreciación de los Bienes en Uso - Amortización de los Bienes Intangibles.**

7.2 ... *La depreciación de los bienes en uso representa la disminución del valor o precio de los activos fijos, por el desgaste que sufran con el uso, agotamiento u obsolescencia.*”

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Técnicamente disminuye el valor de los bienes y la depreciación se calculará sobre el 90% o el costo o avalúo. El 10% restante se considera como valor de salvamento o de rescate que no se afectará con la depreciación. (Negrita y subrayado es nuestro)

La depreciación también se presenta cuando los bienes en uso se convierten en obsoletos por efecto de la evolución técnica al ser sustituidos por equipos más productivos o que prestan un servicio más eficiente, haciéndose en este caso necesaria la sustitución o el reemplazo de aquellos bienes no productivos o que su rendimiento sea altamente costoso.

7.8 A los efectos de calcular la depreciación de los bienes al servicio de las instituciones estatales, establecen en cada caso los siguientes años de vida útil probable y la tasa de amortización anual.

Descripción de Años Vida Útil

Equipos de Transporte:	
-Vehículos Automotores Terrestre (Automóviles, Camionetas, Camiones, Remolques o Acoplados y similares, Motocicletas, etc.)	5
-Transporte Aéreo (Aviones, Avionetas y Helicópteros)	5
-Transporte Marítimo y Fluvial:	
-Embarcaciones con Casco de Acero	40
-Embarcaciones con Casco de Madera	20
-Embarcaciones Menores (Canoas, Botes y Similares)	5
Máquinas de Oficina	10
-Equipos de Computación	4
-Maquinarias y Equipos Agropecuarios	10
-Maquinarias y Equipos de Construcción	10
-Maquinarias y Equipos Industriales	10
-Equipos de Salud y Laboratorio	10
-Equipos de Enseñanza y Recreacionales	10
-Equipos de Comunicación	10
-Muebles y Enseres	10
- Equipos de Seguridad	10
- Herramientas Aparatos y Equipos Varios	5
-Semovientes	5
-Activos Intangibles	5

Capítulo 10. Baja y Traspaso de Bienes.

10.2 Baja por caso fortuito o de fuerza mayor. Cuando por cuestiones naturales o de fuerza mayor sin culpa o dolo del responsable de los bienes del Estado, cuya pérdida, depreciación o muerte si se trata de semovientes, debe ser dado de baja del inventario de la oficina, dependencia del organismo o entidad, el cual requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento. (Subrayado es nuestro)

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

10.4 Baja de bienes por, obsolescencia, merma, rotura, desuso, vencimiento. Los bienes entrados en obsolescencia, cuando el avance y evolución de la tecnología hacen que los sustituyan por otros de mayor rendimiento o se encuentren en malas condiciones y el costo de la reparación ya sería oneroso para el Estado, como los mobiliarios, equipos de oficinas, equipos de laboratorio, equipos de odontología, sanidad, herramientas y otros implementos similares, etc. que además ya no sería conveniente proceder a la venta en subasta pública, serán destinados a depósito para luego ser entregados por traspaso a dependencias de otros organismos o entidades del Estado o donados a instituciones sin fines de lucro que estén interesados y que puedan ser de utilidad para los mismos.

Quando los bienes del Estado sufren deterioros por merma, rotura, avería, alteración, desuso, vencimiento u otras causas similares no imputables a culpa o dolo del responsable, se requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos para la baja de dichos bienes.

10.5 Bajas de bienes de uso por, inservibles, sacrificio o muerte de semovientes. Los bienes que se encuentran en situación de inservibles de uso, como los semovientes enfermos o en malas condiciones o que deban sacrificarse con fines científicos o para el consumo, como así también los mobiliarios, equipos de oficinas, vehículos, máquinas, demolición de edificios, infraestructura, instalaciones etc., equipos de laboratorio, equipos de odontología y sanidad, herramientas y otros implementos similares que por el vencimiento del tiempo calculado para su servicio o duración o que sufra desgaste por el uso, fragilidad o causa semejantes justifiquen su baja, siendo estos aconsejado por personas especializadas en el tema". (Subrayado es nuestro)

8.4.3. CONDICIÓN.

- ✓ Cotejado los Formularios **F.C. N° 7.1** Depreciación de los Bienes de Uso al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Tabla 3.

Concepto	Formulario	Salvamento	Activo Anterior	Deprec. Acumulada
Bienes Sin Vida Útil	FC.7.1/2022	4.257.376.440	42.573.764.404	38.316.387.964
	FC.7.1/2023	6.985.232.778	69.852.327.783	62.867.095.005
	FC.7.1/2024	9.237.381.710	92.373.817.104	83.136.435.394

Tabla 4.

Cuenta	Formulario	Salvamento	Activo Anterior	Deprec. Acum	FC – 05 Baja
Equipos de transporte	FC.7.1/2022	127.940.000	1.279.400.000	1.151.460.000	0
	FC.7.1/2023	127.940.000	1.279.400.000	1.151.460.000	0
	FC.7.1/2024	127.940.000	1.279.400.000	1.151.460.000	0
Equipo de Computación	FC.7.1/2022	3.940.715.549	39.407.155.486	35.466.439.937	0
	FC.7.1/2023	6.448.990.628	64.489.906.278	58.040.915.650	0
	FC.7.1/2024	8.516.306.668	85.163.066.680	76.646.760.012	0

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor.

- ✓ En virtud al **INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 36-A/2024 AUDITORÍA DE GESTIÓN “EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS” (UAF). O.G 361 COMBUSTIBLES**, en el cual se detalla el listado de vehículos a cargo de la UAF/DNIT y en donde se puede apreciar el año de adquisición de los mismos constatándose que 29 (veintinueve) vehículos que ya han sobrepasado los años de Vida Útil conforme el **Decreto 20132/2003**. En el siguiente cuadro puede apreciarse el listado de vehículos proveído por el Departamento de Servicios Generales, Transporte y Seguridad de la UAF/DNIT.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Tabla 5. LISTADO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS ÁREA TRANSPORTE.

(Fecha de Actualización 18/09/2024)

Orden	LOGO	CHAPA N°	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	MOTOR N°	CHASSIS N°
1	56	BAN 670	Camioneta	MITSUBISHI	L 200	2007	4D56LC7982	93XJNK3407C646740
2	57	BAN 658	Camioneta	MITSUBISHI	L 200	2007	4D56LC7385	93XJNK3407C646637
3	99	EAE 365	Minibús-plata	HYUNDAI	H - 1	2007	D4BB6371799	KMJWWH7BP7U779100
4	100	EAE 370	Minibús	HYUNDAI	H - 1	2007	D4BB6371688	KMJWWH7BP7U779063
5	101	EAE 367	Camioneta	NISSAN	Patrol GL 4	2007	TD42191626	JN1TCSY61Z0563506
6	102	EAE 366	Camioneta	NISSAN	Patrol GL 4	2007	TD42191471	JN1TCSY61Z0563507
7	104	EAE 346	Camioneta	MITSUBISHI	L 200	2007	4D56CH4872	93XGNK7407C734339
*	106	AHZ710	Camioneta	MITSUBISHI	DOBLE CABINA 4X2	2004	4D56B57526	MMBJNK6404D073032
8	109	EAF 436	Automóvil	KIA	OPIRUS 3.8 GL FULL	2009	S/N	KNALD225395181247
9	113	BEY671	Camioneta	CHEVROLET	CAPTIVA LT 2.0	2009	Z20S1255252K	KL1DC53R69B301235
10	128	EAF895	Minibús	HYUNDAI	H1	2011	D4BHA032815	KMJWA37HABU273197
11	129	BGY529	Minibús	HYUNDAI	H1	2011	D4BHA037567	KMJWA37HABU280495
12	131	BGS080	Camioneta	IZUSU	D-MAX	2011	HK7239	MPATFS85HBH508022
13	132	EAG011	Camioneta	IZUSU	D-MAX	2011	HK7248	MPATFS85HBH508015
14	134	EAF905	Camioneta	IZUSU	D-MAX	2011	HF3753	MPATFS85HBH502752
15	135	EAF903	Camioneta	IZUSU	D-MAX	2011	HG5540	MPATFS85HBH504258
16	136	EAF894	Camioneta	IZUSU	D-MAX	2011	HF6208	MPATFS85HBH502460
17	137	EAF893	Camioneta	IZUSU	D-MAX	2011	HE8604	MPATFS85HBH502408
18	148	EAG462	Camión	ISUZU	NPR71K-22	2012	929748	JAANPR71KC7100054
19	149	EAG494	Minibús	HYUNDAI	H-1	2012	D4BHB076550	KMJWA37HACU434901
20	150	EAG489	Minibús	HYUNDAI	H-1	2012	D4BHB077054	KMJWA37HACU434561
21	158	YAG487	Ómnibus	MARCOPOLO	VOLARE	2013	E1T180402	93PB25B10DC043685
22	166	BZH 407	Camioneta	IZUSU	D-MAX	2016	NJ8786	MPATFS86JGT002423
23	167	BZH 405	Camioneta	IZUSU	D-MAX	2016	NJ8781	MPATFS86JGT002425
24	168	BZH 412	Camioneta	IZUSU	D-MAX	2016	NJ9320	MPATFS86JGT002445
25	171	BZH 406	Camioneta	IZUSU	D-MAX	2016	NJ9329	MPATFS86JGT002449
26	178	HCU578	Camioneta	FORD	RANGER	2018	SN	8AFAR23K7JJ049607
27	182	HCZ 857	Minibús	HYUNDAI	H-1	2018	D4CBH337534	KMJWA37KAJU939433

Elaborado por:				Supervisado por:		Aprobado por:	
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero		HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna	

Orden	LOGO	CHAPA N°	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	MOTOR N°	CHASSIS N°
28	160	BZH485	Camioneta	HYUNDAI	SANTA FE	2016	SN	KMHSU81XBGU514338
29	S/L	HBN349	Camioneta	HYUNDAI	TUCSON	2018	SN	KMHJ381ABJU431173

*Fuera de Servicio

- ✓ Prosiguiendo con las verificaciones al Formulario **F.C. N° 7.1** Depreciación de los Bienes de Uso, se observa que las Cuentas Contables 26103 Equipos de Transporte y 26105 Equipos de Computación ya forman parte de los Bienes Sin Vida Útil - Salvamento, es decir, ya han cumplido con sus años de vida útil, pero siguen activos en el Inventario Institucional y en el Balance como puede visualizarse en la **Tabla N° 03**.
- ✓ Se menciona, que los procesos revisados en el marco de esta Observación se rigieron por las disposiciones contenidas en el Decreto N° 20132/2003 - **CAPITULO 18 Del Régimen de Uso de Formularios**.

“Formulario: Bienes de Uso – Revaluó y Depreciación de los Bienes de Uso Resumen por Cuentas F.C. – 7.1

12) Salvamento: Registra el valor de los bienes que ya han cumplido con su año de vida útil o han sido incorporados por su valor de salvamento, que no serán revaluado FC N° 01”.

8.4.4. CAUSAS.

- ✓ El área encargada de la gestión patrimonial no impulsa los trámites para la baja de los bienes de uso que ya han alcanzado el límite de su vida útil.

8.4.5. EFECTOS.

- ✓ Los registros patrimoniales no reflejan la situación real de los bienes de la Institución.
- ✓ Exposición a la Institución a observaciones por parte de Órganos Externos de Control.

8.4.6. DESCARGOS.

- ✓ Por medio de **Expediente N° 25000019392H**, se remitió Providencia DGAF N° 05 anexo el Memorándum CA/DP N° 012/2025, del Departamento de Patrimonio, conteniendo el siguiente descargo:

“DESCARGOS DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Se procederá a la verificación física y su estado de conservación, ya sean mobiliarios, equipos de computación, comunicación, aires de confort, etc., ya que no podríamos aplicar contratos de mantenimiento preventivo y correctivo a los que actualmente se encuentran en uso en las diferentes dependencias a nivel país, para lo cual, se necesitarán listar los valores arrojados en el cuadro expuesto por su dirección y hacer la verificación in situ de los mismos y solicitar informe técnico a los administradores de los bienes respecto a quitar bienes que pueden ser donados a

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

otras entidades o instituciones sin fines de lucro, en el caso que corresponda o simplemente por obsolescencia o tecnología fuera de época, cuya utilización no permite maximizar las capacidades al 100% de los bienes en cuestión.

También incentivaremos a toda la institución vía circular DGAF a que contribuyan a impulsar la baja de bienes en desuso definitivo, especialmente a los administradores de contratos que administran Bienes de Inversión Física dentro de la DNIT.”

8.4.7. EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

- ✓ Dando lectura al descargo presentado, se deduce que el Área reconoce la debilidad observada por esta auditoría y que realizara las acciones tendientes a dar de baja a los bienes de uso que ya han alcanzado el límite de su vida útil.
- ✓ Por tanto, la observación queda **ratificada**.

8.4.8. CONCLUSIÓN

- ✓ La observación “BIENES DEL ACTIVO FIJO DE LA UAF CON AÑOS DE VIDA ÚTIL FINALIZADOS Y NO FUERON GESTIONADOS LOS PROCESOS DE BAJA”, **queda ratificada**.

8.4.9. RECOMENDACIÓN.

- ✓ Las áreas intervinientes en la gestión patrimonial, deberán gestionar las acciones tendientes a realizar los trámites administrativos a fin de iniciar el proceso de baja de aquellos bienes que hayan cumplido los años de vida útil, estableciendo cronogramas o planificaciones graduales a fin de no afectar el normal desempeño institucional.
- ✓ Impulsar la revisión, actualización y estandarización a nivel UAF y SUAF de la DNIT, del proceso de gestión patrimonial conforme disposiciones legales vigentes.
- ✓ Seguir fomentando la cultura del fortalecimiento del Control Interno, mediante la verificación de las documentaciones que respaldan los procesos administrativos-financieros, a fin de evitar la ocurrencia de errores significativos que puedan afectar los objetivos institucionales.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Cuenta 2.3.2.01.03. EQUIPOS DE TRANSPORTE

8.5. **OBSERVACIÓN A.I.I. N.º 05: RODADO RECIBIDO EN CONCEPTO DE DONACIÓN NO FUE INCREMENTADO EN EL INVENTARIO DE BIENES Y NO FUE REGISTRADO EN EL BALANCE DE LA INSTITUCIÓN.**

8.5.1. **MUESTRA OBJETIVA.**

- ✓ Formulario F.C. N° 05 Consolidado de Bienes de Uso de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 y 2024. Fuente Informes financieros - Portal Institucional - Dirección Nacional de Ingresos Tributarios - GGII (Pagina web Institucional)
- ✓ **Expediente N° 25000014599L** Formulario F.C. N° 05 Consolidado de Bienes de Uso. Ejercicio Fiscal 2024.
- ✓ Informe de Auditoría DGAI_DCAF N° 36-A/2024 Auditoría de Gestión “Evaluación de las Políticas de Racionalización del Gasto Público de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios” (UAF).
- ✓ **Expediente 25000014599L** Nota DGAF/CF/DCO N° 04/2025 de fecha 5 de febrero de 2025 conteniendo el Formulario F.C. 05 Consolidado de Bienes de Uso.

8.5.2. **CRITERIO.**

- ✓ **Ley N° 1535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.

TÍTULO VI. DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA. CAPÍTULO ÚNICO

Art. 56. *Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros... d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva”.*

- ✓ **Decreto N° 20132/2003** “Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83”.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

“Capítulo 8. Conceptos utilizados en casos de Alta, Baja, Traspaso, Donación de Bienes. Autorización Administrativa, Acta.

8.1 Para la correcta interpretación de los términos utilizados en este Manual, entiéndase por Alta, Baja y Traspaso de Bienes, lo siguiente:

d) Donación: Es la operación física y contable, que registra el valor de los bienes recibidos, de personas, organismos, entidades etc. perteneciente a su dominio, a favor del Estado, o establecimiento público, en forma gratuita. O cuando el Estado hace entrega a instituciones u organismos sin fines de lucro, y que estos no estén comprendidos dentro del ámbito de aplicación que se menciona en éste manual.

Capítulo 4. Ingresos de Bienes a Depósitos o Almacenes, a Dependencias, en los Organismos y Entidades.

Por Donación. Para recibir bienes a ese título se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: a), b), c) Acta de recepción de los bienes, ...”.

8.5.3. CONDICIÓN.

- ✓ En los procesos de verificación de los formularios F.C. N° 05 - Consolidación de Bienes de Uso, específicamente en la Cuenta Contable 26103 Equipos de Transporte, en lo que refiere al rodado **Hyundai Tucson Chapa HBN 349 - Año 2018**, donado por la Itaipú Binacional, y conforme a la Planilla Flota de Vehículos a Cargo de la UAF/DNIT, remitido por el Departamento de Servicios Generales, Transporte y Seguridad de la UAF/DNIT en ocasión al **INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 36-A/2024 AUDITORÍA DE GESTIÓN “EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS” (UAF)**; y siguiendo con la misma línea de verificación de Formularios F.C. N° 05 - Consolidado de Bienes de Uso de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024; el Equipo Auditor **NO** ha visualizado la incorporación del Rodado en el Inventario de la UAF/DNIT.
- ✓ Es importante mencionar, que los procesos revisados en el marco de esta Observación se rigieron por las disposiciones contenidas en el Decreto N° 20132/2003 **CAPITULO 2. Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado.**

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

*“2.2 Todos los bienes de los organismos y entidades del Estado deben estar valorizados conforme a los documentos respaldatorios que sirvieron para el registro contable. Si se trata de bienes ingresados por alta, traspaso, **donaciones**, etc., el área de patrimonio o la sustitutiva deberá valorizar e informar en los formularios establecidos al área contable, para su registración”. (Negrita es nuestro)*

8.5.4. CAUSAS.

- ✓ El área encargada de la gestión patrimonial no impulsa los trámites para la valorización e incorporación del vehículo automotor recibido en carácter de donación.

8.5.5. EFECTOS.

- ✓ Los registros patrimoniales no reflejan la situación real de los bienes de la Institución.
- ✓ Exposición a la Institución a observaciones por parte de Órganos Externos de Control.

8.5.6. DESCARGOS.

- ✓ Conforme **Expediente N° 25000019392H**, se remite la **Providencia DGAF N° 05** conteniendo el Memorándum CA/DP N° 012/2025, del departamento de patrimonio, conteniendo el siguiente descargo:

“DESCARGOS DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

En el Departamento Patrimonio, no se ha recibido ninguna documentación del rodado mencionado, por ello no se ha podido realizar la incorporación. Haremos un seguimiento de los antecedentes de manera a regularizar. En la fecha he recibido a través de correo, los antecedentes de dicho rodado, por lo que inmediatamente realizaremos las gestiones pertinentes. Así mismo, solicitaremos la modificación de la redacción de la escritura pública que transfiere el dominio del rodado de Itaipú Binacional a la DNIT, para los trámites correspondientes, una vez concluida la transferencia”.

8.5.7. EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

- ✓ Conforme al descargo remitido, podemos referir que, a partir de la observación de auditoría, la dependencia ha recepcionado los antecedentes del bien en cuestión y por tanto realizaran las gestiones tendientes a la incorporación y registración del rodado.
- ✓ Lo remitido no desvirtúa lo observado, por tanto, se **ratifica la observación**.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

8.5.8. CONCLUSIÓN

- ✓ La observación *“RODADO RECIBIDO EN CONCEPTO DE DONACIÓN NO FUE INCREMENTADO EN EL INVENTARIO DE BIENES Y NO FUE REGISTRADO EN EL BALANCE DE LA INSTITUCIÓN”*, **queda ratificada.**

8.5.9. RECOMENDACIÓN

- ✓ El Departamento de Patrimonio de la UAF/DNIT deberá administrar los mecanismos necesarios a fin de realizar la regularización de los registros de los bienes recibidos en donación a favor de la institución y de esa manera dar cumplimiento a lo establecido en las normativas legales vigentes.
- ✓ Iniciar e impulsar el proceso de estandarización a nivel UAF y SUAF de la DNIT, de la registración y actualización de los bienes a favor de la DNIT.
- ✓ Seguir fomentando la cultura del fortalecimiento del Control Interno, mediante la verificación de las documentaciones que respaldan los procesos administrativos-financieros, a fin de evitar la ocurrencia de errores significativos que puedan afectar los objetivos institucionales.



Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Cuenta 2.3.2.01.03. EQUIPOS DE TRANSPORTE

8.6. OBSERVACIÓN A.I.I. N° 06. LA UAF NO CUENTA CON UN INSTRUMENTO NORMATIVO Y/O REGLAMENTO DE USO DE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR.

8.6.1. MUESTRA OBJETIVA.

- ✓ Por **Expediente N° 20253002657**, mediante Memorándum DCAF N° 9/2025, se requirió a la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF/DNIT) lo siguiente: *“Procedimiento de Uso y/o Reglamento de Uso de Transporte del Parque Automotor de la UAF/DNIT.*
- ✓ Por **Expediente 25000010395B** y Providencia CA/DSGTS N° 48/2025, en el cual el Departamento de Servicios Generales, Transporte y Seguridad de la UAF/DNIT, ha remitido copia simple del Instructivo – Gestión de Servicio de Transporte IT_GAT_08_01 Versión 02; solicitado mediante Memorándum DCAF N° 09/2025.

8.6.2. CRITERIO.

- ✓ **Ley N° 1535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.
*“TÍTULO VIII DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
 CAPITULO I DE LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Art. 71. Unidades de Administración y Finanzas Institucionales. Los organismos y entidades de Estado deberán contar con Unidades de Administración y Finanzas, que serán responsables de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación. Podrán establecerse Sub-Unidades”.*
- ✓ **Decreto N° 8127/2000** “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”.
*“TÍTULO VIII. UNIDADES Y SUB-UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
 CAPÍTULO ÚNICO*

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Art. 99. *Dependencia Jerárquica. Las unidades denominadas UAF's, dependerán directamente de la máxima autoridad de la institución. Las SUAF's dependerán lineal y funcionalmente de las UAF's.*

Art. 102. *Principales Procesos: Los principales procesos que deberán administrar las UAF's y SUAF's, a través de sus dependencias son:*

e) ... control de bienes muebles e inmuebles (altas, bajas, traspasos, documentación de resguardo de bienes, regularización de propiedad), impresiones (talleres e imprentas), servicios generales (correspondencia, archivo general, mantenimiento preventivo y correctivo de muebles e inmuebles, limpieza general, dotación de combustible, control de vehículos, asignación de choferes, servicios de transporte, seguridad y vigilancia).

✓ **Ley N° 704/1995** "Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y Reglamenta el uso y tenencia de los mismos".

"Art. 3°. Será obligatorio hacer constar los siguientes datos de cada uno de los vehículos del sector público:

- *Tipo de Vehículo.*
- *Modelo.*
- *Número de Chasis.*
- *Número de Chapa...*

Art. 5°. Cada vehículo del sector público llevará pintado en parte visible dentro de un recuadro no menor de 1.000 cms², el nombre de la repartición pública o ente descentralizado a que se encuentre asignado, la leyenda USO OFICIAL EXCLUSIVO, el número de registro y el número asignado por la oficina respectiva, en su caso".

✓ **Resolución MH N° 179/2012** "Por la cual se aprueba el Reglamento Interno de utilización de Vehículos del Ministerio de Hacienda".

"Art. 2° Disponer que todas las dependencias de este Ministerio, deberán dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento que se aprueba por la presente Resolución, para lo cual la Dirección Administrativa será la encargada de velar por el cumplimiento del mismo, implementando los controles que sean necesarios para garantizar la correcta utilización del parque automotor de este Ministerio".

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ **Resolución CGR N° 377/2016** “Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015”.

“Art. 1. Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 a partir de la fecha, la cual se anexa”.

- ✓ **Resolución DNIT N° 724/2023** “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, y se dispone su implementación en la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”.

“Art. 1. Adoptar la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015 en la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución CGR N° 377/2016”.

- ✓ **Modelo Estándar de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay - Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno.**

“Componente c - Control de la Implementación

1. Control Operacional.

1.2 Procedimientos: *La institución debe desarrollar procedimientos documentados para cubrir situaciones en que su ausencia podría afectar la capacidad de control y/o causar desviaciones a las políticas y objetivos definidos.*

El desarrollo de los procedimientos debe considerar los siguientes criterios, entre otros:

a) *Hacer efectiva la base legal que rige la operación de los procesos;*

b) *Describir la forma o ruta requerida para ejecutar un proceso, y definir los parámetros de operación, las actividades y tareas, que garanticen el cumplimiento del objetivo perseguido;*

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ **Resolución CGR N° 882/2005** *“Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el sector Público elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las normas Internacionales de Auditorías –NIA, efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores-IFAC”.*

“NTCI-14 NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO.

NTCI-N° 00-01 DETERMINACIÓN DE POLÍTICAS

En cada entidad y organismo público se establecerá claramente y por escrito, las políticas básicas que deberá adoptar para alcanzar sus objetivos fundamentales, de acuerdo con las disposiciones aplicables, los lineamientos formulados por el Gobierno y/o autoridad competente y por otros organismos encargados de orientar la política institucional”.

8.6.3. CONDICIÓN.

- ✓ En los procesos de revisión efectuados por el Equipo Auditor respecto a la documentación proporcionada por el Departamento de Servicios Generales, Transporte y Seguridad de la UAF/DNIT, en el cual remiten el IT_GAD_08_01 Instructivo – Gestión de Servicios de Transporte (Ministerio de Hacienda – Subsecretaría de Estado de Tributación); se ha podido visualizar que el área auditada **NO** tiene actualizado su marco Normativo y/o Reglamento de uso de vehículo a nivel organizacional (DNIT).
- ✓ Es por ello que, el Departamento de Servicios Generales, Transporte y Seguridad dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF/DNIT), deberá trabajar conjuntamente con el Departamento de Transporte dependiente de la Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT), para unificar las normativas, reglamentaciones y procesos relacionados o tramitados de manera conjunta por las áreas.
- ✓ Es importante mencionar que el Reglamento MH N° 179/2012 es un documento que rige las actuaciones de la UAF/DNIT en materia de utilización del parque automotor, más en este mismo sentido, es importante también resaltar que la Institución debe

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

propender a estandarizar su gestión en materia de utilización de vehículos, mostrando una misma conducta administrativa a nivel UAF y SUAF, lo cual demandará acciones concretas de los referentes del proceso para su adopción.

8.6.4. CAUSA.

- ✓ Debilidades por parte del área en la gestión de normativas y/o reglamentaciones conforme a la nueva estructura organizacional.

8.6.5. EFECTO.

- ✓ El área no posee un marco normativo y/o reglamento unificado para la UAF y SUAF para la gestión del parque automotor institucional.

8.6.6. DESCARGOS.

- ✓ Por **Expediente N° 25000018882K**, se remitió la Providencia DGAF N° 05 al cual se anexo el Memorandum CA/DSGTS N° 040/2025, del departamento de servicios generales, transporte y seguridad, conteniendo el descargo, que textual se transcribe:

*“...a fin de dar cumplimiento del A.I.I. **Nº 06 LA UAF NO CUENTA CON UN INSTRUMENTO NORMATIVO Y/O REGLAMENTO DE USO DE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR**, se remite el descargo formalizado con la DGAF-SUAF.
 Por lo expresado, se remite los presentes autos para la aprobación de la Dirección General de Administración y Finanzas y posteriormente a la Dirección General de Auditoría Interna para el análisis respectivo”.*

8.6.7. EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

- ✓ Verificado la documentación anexa al descargo remitido, podemos referir que la Dependencia ha iniciado acciones tendientes a corregir la debilidad observada por la auditoría.
- ✓ Por tanto, la observación queda **ratificada**.

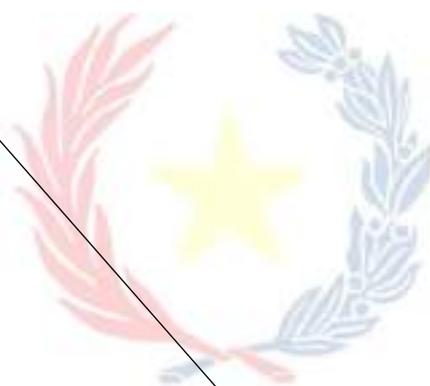
8.6.8. CONCLUSIÓN.

- ✓ De acuerdo al análisis del descargo, podemos referir que se mantiene la observación **“LA UAF NO CUENTA CON UN INSTRUMENTO NORMATIVO Y/O REGLAMENTO DE USO DE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR”**

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

8.6.9. RECOMENDACIÓN.

- ✓ La Dirección General de Administración y Finanzas (UAF/DNIT), deberá continuar con los trabajos en conjunto con la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT), con el fin de realizar la revisión, actualización y estandarización de un instrumento normativo y/o reglamento que regule el uso, mantenimiento y control de los vehículos del parque automotor de la Institución
- ✓ Seguir fomentando la cultura del fortalecimiento del Control Interno, mediante la estandarización de los procesos inherentes al uso, mantenimiento y control de vehículos de la Institución para garantizar su correcta utilización.



Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

PASIVO CORRIENTE

SUBGRUPO 4.1.5. RETENCIONES Y GARANTIAS

Cuenta 4.15.03. POR RETENCIONES CAUCIONALES

Sub-Cuenta 4.1.5.03.01. CONSTRUCCIÓN POR OBRAS

8.7. **OBSERVACIÓN A.I.I. N° 07. SALDO EN LA CUENTA CONTABLE 4.1.5.03.01 "POR CONSTRUCCIÓN DE OBRAS" DE ANTIGUA DATA PENDIENTES DE REGULARIZACIÓN.**

8.7.1. MUESTRA OBJETIVA.

- ✓ Se ha procedido a analizar los registros expuestos en el Sistema de Contabilidad (SICO) Balance Consolidado – CRIBALM6 al 31 de diciembre de 2024 – Estructura Contable 23-40-1.00.000.

Ilustración 14.

CUENTAS		BALANCE	
CODIGO	DENOMINACION	ACTIVO	PASIVO
4	PASIVO	0	7.260.833
4.1	CORRIENTE	0	7.260.833
4.1.5	Retenciones Y Garantías	0	7.260.833
4.1.5.03	Por Retenciones Cauccionales	0	7.260.833
4.1.5.03.01	Por Construcción De Obras	0	7.260.833
4.1.5.03.01.00	Por Construcción De Obras	0	7.260.833
4.1.5.03.01.00.000	Por Construcción De Obras	0	7.260.833
	SUMAS PARCIALES	0	7.260.833

- ✓ Registro Mayor - CRIMAY01 – Ejercicio Fiscal 2017 – Estructura Contable 12-06-5.00.000.
- ✓ Expediente 25000014599L Nota DGAF/CF/DCO N° 04/2025 de fecha 5 de febrero de 2025 conteniendo el Balance Consolidado CRIBALM6.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Ilustración 15.

REGISTRO MAYOR									
DEL: 31/01/2017 AL: 31/12/2017									
UNIDAD: 02 MINISTERIO DE HACIENDA									
UNIDAD: 500.089 UNAF SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION									
C/C	DESCRIPCION	DEBE	HABER	SALDOS					
				DEUDOR	ACREEDOR				
BALDO ANTERIOR									
			1.760.000						1.760.000
			80.000						2.479.333
			1.000.000						3.449.333
			80.000						4.779.333
			270.000						5.049.333
			80.000						5.849.333
TOTAL			7.260.833						7.260.833

7.260.833

8.7.2. CRITERIO.

- ✓ Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”.

“TÍTULO VI. DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA. CAPÍTULO ÚNICO

Art. 56. Contabilidad Institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; ...; d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva”.

Art. 57. Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

- a) Cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta ley;

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y;
- c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.
- ✓ **Decreto N° 8127/2000** “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 «De Administración Financiera del Estado», y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”.
- “Art. 91. Responsabilidad. Las UAF’s y SUAF’s deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios”.
- ✓ **Decreto N° 19771/2002** “Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública y se deroga el Decreto N° 16.559/97”.
- “Manual de Procedimientos Contable:**
- IV. Principios de Contabilidad. Marco Doctrinario y Filosófico del Sistema
- B) Principios de contabilidad:
- Punto 9 – Período Contable:** Con el objeto de conocer periódicamente el resultado de la gestión presupuestaria y financiera y económica, y efectuar comparaciones válidas, entre dos o más ejercicios contables, el ejercicio económico – financiero se inicia el 1 de enero de cada año y transcurre hasta el 31 de diciembre de ese mismo año.
- Punto 11 – Significación e importancia:** En la contabilidad para ponderar la correcta aplicación de los principios y normas, se debe actuar con sentido práctico, siempre y cuando no se distorsione el cuadro general de la información.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Punto 13 - Exposición: Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades y organismos del estado”.

8.7.3. CONDICIÓN.

- ✓ En los procesos de revisión de las cuentas del Balance Consolidado – CRIBALM6 al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, el Equipo Auditor ha visualizado que la cuenta contable **4.1.5.03.01 "Por Construcción de Obras"**, posee el saldo de las retenciones caucionales del 5% con la Firma K y V Construcciones de Víctor Hugo Villasboa, conforme al **Contrato MH N° 40/2016 "Refacciones Varias para el Ministerio de Hacienda"**, derivado de la *Licitación Pública Nacional SBE N° 10/15 – ID N° 301.460, con la firma K y V Construcciones de Víctor Hugo Villasboa*, como así también en el Ejercicio Fiscal 2017 en la Nota a los Estados Contables de la **Entidad 12-06-5.00.000 Subsecretaría de Estado de Tributación**, dependiente del entonces Ministerio de Hacienda (Administración Central)

Tabla 6.

Ejercicio Fiscal	Unidad	Código	N° registros de la Obligación	Monto	Contrato
2017	12-06-5.00.000 SET	4.1.5.03.01	9.997/9.998/9.999/10.000/10.001/ 10.002	7.260.833	MH N°40/2016 Firma K y V

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor.

- ✓ Se menciona que, Caución es la garantía para asegurar el cumplimiento de una obligación o un contrato. En cuanto al registro contable, la Retención Caucional es la deducción de una parte del importe de la factura del proveedor, en concepto de garantía de cumplimiento de una obligación. Estas retenciones deben ser devueltas una vez que se cumplan las condiciones establecidas en el contrato u otro acuerdo suscrito o ejecutadas en caso de incumplimientos.
- ✓ Este registro procede cuando se producen retenciones por el Tesoro Nacional, en el marco de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, en concepto de garantía de cumplimiento contractual.
- ✓ En ese contexto, los saldos de retención corresponden a un contrato con plazo finalizado conforme lo establece el Contrato M.H. N° 40/2016 "Refacciones varias para

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

el Ministerio de Hacienda”, **Punto 5) Vigencia del Contrato:** El plazo de *vigencia de este contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2016.*

- ✓ Es por ello que el área auditada deberá gestionar la devolución o ejecución de las retenciones conforme a las condiciones contractuales.

8.7.4. CAUSA.

- ✓ El área encargada de la Registración Contable no impulsa los trámites para la Regularización Contable de Saldos de Antigua Data.

8.7.5. EFECTOS.

- ✓ Los registros FINANCIEROS no reflejan la situación real de la Institución.
- ✓ Exposición a la Institución a observaciones por parte de Órganos Externos de Control.

8.7.6. DESCARGO.

- ✓ **Por expediente N° 25000019392H**, se remite Providencia DGAF N° 05, conteniendo el Memorándum N° DGAF/CF/DCO N°06/2025, en el cual se describe el descargo que copiado textualmente menciona:

“Con relación al punto 5.7, el Departamento de Contabilidad dependiente de la Coordinación Financiera, a la fecha no ha recepcionado el Acta de Recepción definitiva presentada por el Proveedor de parte del Departamento de Obras e Infraestructura, por lo que, de no contar con el mencionado documento, se iniciará el proceso de cancelación de la Cuenta Contable 4.1.5.03.01, y se solicitará a la Dirección General de Contabilidad Pública, la dinámica contable correspondiente”.

8.7.7. EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

- ✓ Lo remitido por el Área, confirma la debilidad detectada y la falta de controles en el análisis contable, por lo que la **observación queda ratificada.**

8.7.8. CONCLUSIÓN.

- ✓ La observación queda **ratificada.**

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

8.7.9. RECOMENDACIÓN.

- ✓ La Dirección General de Administración y Finanzas a través de su Dpto. de Contabilidad deberá iniciar los trámites pertinentes a fin de depurar las Cuentas del Pasivo Corriente de antigua data y que no han sido devueltas a origen, con el objeto de exponer de manera correcta la información financiera.
- ✓ Fortalecer los controles internos a fin de realizar los análisis contables pertinentes para la depuración y correcta exposición de la información financiera de la Institución.



<i>Elaborado por:</i>				<i>Supervisado por:</i>	<i>Aprobado por:</i>
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

SUB-GRUPO 2.3.2. ACTIVO FIJO

CUENTA 2.3.2.01. ACTIVOS DE USO INSTITUCIONAL

SUB-CUENTA 2.3.2.01.22 ACTIVOS INTANGIBLES

8.8. OBSERVACIÓN A.I.I N° 08. DIFERENCIA DE SALDO ENTRE EL BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES AL 31/12/2024 (CRIBALM2), EL FORMULARIO CONTABLE FC-7.2 AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES Y EL FORMULARIO F.C. 05 CONSOLIDADO DE BIENES DE USO.

8.8.1. MUESTRA OBJETIVA.

- ✓ Se ha procedido a analizar los registros tenidos a la vista expuestos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones CRIBALM2 al 31 de diciembre de 2024 y el formulario contable F.C. 7.2 Amortización de Activos Intangibles.
- ✓ **Expediente 25000014599L** Nota DGAF/CF/DCO N° 04/2025 de fecha 5 de febrero de 2025 conteniendo el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones CRIBALM2 al 31/12/2024, el Formulario contable F.C. 7.2 Amortización de Activos Intangibles y el Formulario F.C. 05 Consolidado de Bienes de Uso.

8.8.2. CRITERIO.

- ✓ **Ley N° 1535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.
“TÍTULO VI. DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA. CAPÍTULO ÚNICO
Art. 56. Contabilidad Institucional. *Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; ...; d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva”.*
- ✓ **Decreto 20132/2003** “Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83”.
“Capítulo XVIII Régimen de Uso de Formularios

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Formulario: Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso resumen por cuentas. FC-7.1

Objeto: Agrupar por cuentas con los valores correspondientes de los bienes de uso, de acuerdo a los cálculos realizados según normativas de cierre del ejercicio.
6.Periodicidad: se emitirá en forma anual”.

- ✓ **Resolución CGR N° 882/2005** “Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el sector Público elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las normas Internacionales de Auditorías –NIA, efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoria de la Federación Internacional de Contadores-IFAC.”

“NTCI- N° 01-08 CONTABILIDAD

Se establecerán adecuados sistemas contables para el registro de las operaciones y el control de la ejecución presupuestaria que incluya catálogo y descripción de cuentas, diseño de registros y formularios, informe financiero, entre otros aspectos. Cuando se considere necesario, dicho sistema contemplará técnicas para acumulación y distribución de costos”.

8.8.3. CONDICIÓN.

- ✓ Verificado el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2) al cierre del Ejercicio 2024 y el formulario contable FC-7.2 “Amortización de Activos Intangibles”, hemos visualizado las siguientes situaciones:

Situación 1: Cuenta 28101 - Programas de Computación – Diferencia entre el valor del Activo del Formulario F.C.7.2 y el valor del Activo del CRIBALM2.

Tabla 7.

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DATOS SEGÚN INVENTARIO (F.C. N° 7.2)	DATOS SEGÚN BALANCE (CRIBALM2)	DIFERENCIA ENTRE EL INVENTARIO Y EL BALANCE (CRIBALM2)
		VALOR ACTIVO	VALOR ACTIVO	DIFERENCIA ACTIVO
28101	Programas de Computación	50.598.638.899	58.602.398.385	(8.003.759.486)
	TOTALES	50.598.638.899	58.602.398.385	(8.003.759.486)

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ En el análisis practicado a las documentaciones tenidas a la vista, hemos visualizado diferencias entre el Valor del Activo del Formulario FC-7.2 y el Valor del Activo del Balance CRIBALM2 por un monto de **G. 8.003.759.486** (*guaraníes ocho mil tres millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis*), lo mencionado se visualiza en el cuadro precedente.
- ✓ Esta diferencia de **G. 8.003.759.486** (*guaraníes ocho mil tres millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis*) está expuesta en la Nota a los Estados Contables, sin ninguna referencia y/o explicación en relación a la misma.

Situación 2: Diferencia entre el valor de la Depreciación Acumulada del Formulario F.C.7.2 y el valor de la Depreciación Acumulada del CRIBALM2.

Tabla 8.

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DATOS SEGÚN INVENTARIO (F.C. N° 7.2)	DATOS SEGÚN BALANCE (CRIBALM2)	DIFERENCIA ENTRE EL INVENTARIO Y EL BALANCE (CRIBALM2)
		DEPRECIACION ACUMULADA	DEPRECIACION ACUMULADA	DIFERENCIA DEPRECIACION ACUMULADA
28101	Programas de Computación	34.651.028.941	42.654.788.427	(8.003.759.486)
	TOTALES	34.651.028.941	42.654.788.427	(8.003.759.486)

- ✓ Conforme al cuadro expuesto precedentemente, se visualiza que el Valor de la Depreciación Acumulada del Formulario FC N° 7.2 y el Valor de la Depreciación Acumulada del Balance CRIBALM2, presenta diferencias por un monto de **G. 8.003.759.486** (*guaraníes ocho mil tres millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis*).
- ✓ Por lo expuesto podemos referir que los registros contables (Balance CRIBALM2) y patrimoniales (FC N° 7.2) presentan diferencias al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, en la cuenta 28101 Programas de Computación.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

SITUACIÓN 3: Diferencia entre el Formulario F.C. 05 Consolidado de Bienes de Uso y el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones CRIBALM2

- ✓ Comparado el Balance CRIBALM2 con el Formulario F.C. N° 05 Consolidado de bienes de uso presenta una diferencia de **G. 6.111.590.076.-**

Tabla 9.

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DATOS SEGÚN FORMULARIO F.C. 05 AÑO 2024	DATOS SEGÚN BALANCE (CRIBALM2) AÑO 2024	DIFERENCIA ENTRE EL INVENTARIO Y EL BALANCE (CRIBALM2)
		VALOR TOTAL	VALOR ACTIVO	DIFERENCIA
28101	Programas de Computación	64.713.988.461	58.602.398.385	6.111.590.076
	TOTALES	64.713.988.461	58.602.398.385	6.111.590.076

- ✓ Verificado el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones CRIBALM2 al cierre del ejercicio 2023 este presenta un saldo del Activo de **G. 52.736.777.862.-** y comparado con el Formulario F.C. 05 Consolidado de Bienes de Uso al cierre del ejercicio 2023 presenta un monto de G. 58.848.367.938.- lo que representa una diferencia de **G. 6.111.590.076**

Tabla 10.

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DATOS SEGÚN FORMULARIO F.C. 05 AÑO 2023	DATOS SEGÚN BALANCE (CRIBALM2) AÑO 2023	DIFERENCIA ENTRE EL INVENTARIO Y EL BALANCE (CRIBALM2)
		VALOR TOTAL	VALOR ACTIVO	DIFERENCIA
28101	Programas de Computación	58.848.367.938	52.736.777.862	6.111.590.076
	TOTALES	58.848.367.938	52.736.777.862	6.111.590.076

8.8.4. CAUSAS.

- ✓ Falta de mecanismo de trabajo coordinado entre las áreas intervinientes, a fin de mantener actualizados los saldos contables y patrimoniales.
- ✓ Debilidades de Control Interno.

8.8.5. EFECTOS.

- ✓ Diferencia en el registro de las operaciones económicas-financieras.
- ✓ Informaciones financieras y patrimoniales no reflejan situación real de la Institución.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

8.8.6. DESCARGOS

- ✓ Conforme **expediente N° 25000019392H**, se remite **Providencia DGAF N° 05**, conteniendo el descargo del departamento de contabilidad a través del Memorándum DGAF/CF/DCO N° 06/2025, el cual se copia textualmente:

“Con relación al punto 5.8, el Departamento de Contabilidad dependiente de la Coordinación Financiera, conjuntamente con el Departamento de Patrimonio dependiente de la Coordinación Administrativa proveerá a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, un listado de los Activos Intangibles obrantes en la Cuenta N° 28101-Programas y Sistemas de Computación, a fin de solicitar, que la misma, informe cuales a la fecha se encuentran en desuso y puedan solicitarse la baja de los mismos, conforme el Procedimiento Patrimonial “Baja de bienes por obsolescencia, merma, rotura, desuso, vencimiento” del Capítulo 10 Bajas y Traspaso de Bienes, mencionado en el “Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, control, custodia, clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado”, aprobado por Decreto N° 20.132/2003”.

- ✓ De acuerdo al **expediente N° 25000019392H**, se remite **Providencia DGAF N° 05**, anexado al mismo el Memorándum CA/DP N° 012/2025, del Departamento de Patrimonio conteniendo el descargo que textualmente se expone:

“DESCARGOS DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

1.- Se solicitará dentro del primer semestre, la eliminación de los bienes ya detectados sin vida útil entre el primer trimestre del año 2017 y el primer trimestre del año 2019 en la cuenta **28101 Programas y Sistemas de Computación**, previa solicitud de informe técnico a la DGTIC, si aún están en uso o pueden ser dados de baja del inventario institucional por valor de 8.003.759.486 guaraníes, ya que el módulo REVA-SICO-SIAF desafecta del CRIBALM2, el monto de esos bienes, más no los elimina de los registros patrimoniales de la Base de Datos del inventario Institucional de la DNIT.

2.- Por Resolución Interna SET N° 17 de fecha 08/03/2021 (adjunta) se autorizó la baja de bienes de activos intangibles amortizables para 3 id y su valoración correspondiente:

- a) ID 16682 por valor de 495.754.949 Gs.
- b) ID 16683 por valor de 8.143.912 Gs.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

c) ID 17417 por valor de 1.123.087.073 Gs.

Valor total en guaraníes: 1.627.255.934 guaraníes

Dicha Documentación no fue procesada para la baja del DBE-DGCP, se agrega:

d) ID 18662 por valor de 528.638.306 Gs.

e) ID 18580 por valor de 282.191.389 Gs.

SUMADOS al valor de la Res. Interna N° 17/21 1.627.255.934 + 810.829.695

TOTAL, GENERAL: 2.438.085.084 (valor incluido amortización acumulada)

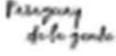
Se adjuntan documentaciones escaneadas de baja de bienes Activos Intangibles Amortizables, con sus respectivas Autorizaciones Administrativas en el campo de **Observaciones de los F.C. N° 04** y valores de incorporación de los bienes, ****los valores de la Resolución Interna N° 17/21 incluyen la amortización acumulada al fin de su vida útil o VNC=0 + el valor original del bien.**

También se menciona que en el F.C. N° 05 Anual del año 2.021 (adjunta) se añadió como baja de Activos Intangibles Amortizables el valor de 2.060.890.098 guaraníes”



Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna



RESOLUCIÓN INTERNA SET N° 17

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DEL INVENTARIO PATRIMONIAL DE BIENES DE USO DE LA UAF 5.00.000 SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA LOS PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTACIÓN CUYOS AÑOS DE VIDA ÚTIL FINALIZARON, POR OBSOLESCENCIA, MERMA, ROTURA, DESUSO, VENCIMIENTO".

Asunción, 08 MAR. 2021

VISTO: La Ley N° 1535/99 <<De Administración Financiera del Estado>>;
 El Decreto N° 8127/2000 <<Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera>>;
 El Decreto N° 20132/2003 <<Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N°39.759/1983>>;
 El Memorandum DAAF/DCO N°12/2019 – CA/DP N°09/2019; y

CONSIDERANDO: Que el Informe técnico del Departamento de Planificaciones de la Dirección de Tecnología de Información, remitido a través de la Nota DTIC/PLAN N°79/2019 de fecha 16 de octubre de 2019 detallan las licencias y software renovadas, actualizadas y/o remplazadas.
 Que el Informe del Departamento de Patrimonio y del Departamento de Contabilidad de fecha 17 de diciembre de 2019, concluye con iniciar el proceso de baja de las Licencias y Software que finalizaron sus años de vida útil de acuerdo con el capítulo 10.4 Baja de Bienes por obsolescencia, merma, rotura, desuso, vencimiento del Manual de Normas y Procedimientos Patrimoniales, aprobado por el Decreto N°20.132/2003.
 Que la Nota DGCP N° 378 de fecha 17 de julio de 2020 la Dirección General de Contabilidad Pública remite la Certificación de Bienes de Uso N°40, donde certifica que los bienes se hallan en el Inventario de Bienes de Uso de la Subsecretaría de Estado de Tributación.
 Que a través del Dictamen DJGI N°73/2021, del 27/01/2021, el Departamento Jurídico de Gestiones Internas de la Coordinación Jurídica Operativa dependiente de la Dirección de Planificación y Técnicas Tributarias, sugiere seguir con el proceso de bajas de los Bienes de conformidad con el Capítulo 10.4 "Baja de Bienes por obsolescencia, merma, rotura, desuso, vencimiento", de conformidad con lo previsto en el Manual de Normas y Procedimientos Patrimoniales, aprobado por el Decreto N°20.132/2003, por cumplimiento de su vida útil, estipulado en el Capítulo N° 7.8 del manual mencionado.



ÓSCAR ORDÍ
 VICEPRESIDENTE DE TRIBUTACIÓN



Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

RESOLUCIÓN INTERNA SET N° 17

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DEL INVENTARIO PATRIMONIAL DE BIENES DE USO DE LA UAF 5.000.000 SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA LOS PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTACIÓN CUYOS AÑOS DE VIDA ÚTIL FINALIZARON, POR OBSOLESCENCIA, MERMA, ROTURA, DESUSO, VENCIMIENTO".

POR TANTO,

EL VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, a realizar la baja del Inventario Patrimonial de Bienes de Uso de la UAF 5.000.000 Subsecretaría de Estado de Tributación, los Programas y Sistemas de Computación que finalizaron sus años de vida útil, amparados en el procedimiento establecido en el Capítulo 10.4 "Baja de Bienes por obsolescencia, merma, rotura, desuso, vencimiento" previsto en el Manual de Normas y Procedimientos Patrimoniales, aprobado por Decreto N°20132/2003, y por el cumplimiento de su vida útil, estipulado en el capítulo N°7.8 del manual mencionado, conforme al siguiente detalle:

ID	Programa y Subsecretaría de Estado de Tributación	Código Patrimonial	Valor Corpora	Valor Parado	Importe del 1%	Valor Neto Corriente
16482	Subsecretaría de Estado de Tributación Inteligencia de Negocios - Edición Plus	603-803-3-1	493.503.000	493.754.901	493.754.901	0
16480	Software Antivirus para computadoras, marca McAfee MPF, Edición ProtectPlus Suite	603-803-3-1	4.650.000	8.413.912	8.413.912	0
17413	Licencias por tiempo de Database Enterprise Edition (4 licencias), marca Oracle, con actualizaciones de versión, soporte consultado y actualizado durante 3 años	603-8-01-4	500.000.000	1.122.805.073	1.122.805.073	0
Total			998.153.000	1.627.973.886	1.627.973.886	0

Art. 2° Comunicar a quienes correspondiere y cumplido archivar.

HERNÁNDEZ ORUÉ ORTÍZ
VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO

F.C. - 04

DEPENDENCIA REMITENTE: MINISTERIO DE HACIENDA, SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE TICS, COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO.

DEPENDENCIA RECEPTORA: UNIDAD EJECUTIVA, DEPARTACION, DEPENDENCIA, AREA, LUGAR.

CUENTA	SUB CUENTA	ESPECIFICACION	DESCRIPCION	FECHA	TIPO	N°	ROTURA LADO	CAN TIPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SEÑAL	FECHA DE INGRESO O PROVISIÓN	AÑOS DE VIDA ÚTIL	ORIGEN O PROVISIÓN
28101	01		ACTIVO INTANGIBLE AMORTIZABLE	15/04/13	FACT.	20627	196	1	234.336.000	234.336.000	-	05/10/2013	5 AÑOS	B
			PROGRAMAS DE COMPUTACION Programa Office-LicSAIPR CLP N. Gov - 023-07190, Marca: Microsoft, Provedencia: EEUU. (96 unidades)	15/04/13	FACT.	20627	197	1	43.430.400	43.430.400	-	05/10/2013	5 AÑOS	B
Sub-total									277.766.400	277.766.400				
TOTAL									277.766.400	277.766.400				

elab: Baja conforme Autorización Administrativa N° 41 de fecha 15/05/2013.

JEFE DE DEPENDENCIA(1): [Firma]

JEFE DE DEPENDENCIA ENTIDAD RECEPTORA(2): [Firma]

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

Mostr. 37/09/2021 Hoja 37 /

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO

F.C. - 04 (I) DEPENDENCIA EMITENTE (II) DEPENDENCIA RECEPTORA

ENTIDAD	4	(I) MINISTERIO DE HACIENDA	ORIGEN O MOVIMIENTO DE:	ENTIDAD	(II)
UNIDAD ADMINISTRATIVA	3	(II) SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN	A...ALTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	(II)
REPARTICIÓN	3	(II) DIRECCIÓN GENERAL DE TICS	B...BAJA	REPARTICIÓN	(II)
DEPENDENCIA	2	(II) COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	C...COMPRA	DEPENDENCIA	(II)
AREA	1	(II) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	D...DONACIONES	AREA	(II)
LUGAR	0	(II) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	EM... Reparaciones Mayores	LUGAR	(II)
			F... TRASPASO		

CANTIDAD	UNIDAD	Especificación		DESCRIPCION	DETALLE DEL BIEN			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SIGNO	FECHA DE INGRESO O MOVIM.	AÑOS DE VIDA ÚTIL	CATEGORÍA DE MOVIM.		
		ANEXO 1	ANEXO 2		FECHA	TIPO	N°								
20101	01			PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN Software para Portales WEB (tous Portal Plataformas + Enterprise Portal Plataform Site Publisher, casa comercial Data Systems S.A.E.C.A. Descripción: 50% Recargas de la suscripción por 1(a) año, Factura N° 902204/2013, casa comercial Data Systems S.A.E.C.A. 20% Configuraciones iniciales y sitios funcionando en producción, Factura N° 0027859/2013, casa comercial data systems S.A.E.C.A. 10% Al término de la capacitación, Factura n° 0028647/2013, casa comercial Data Systems S.A.E.C.A. 20% Conteo entrega de informe final, Factura n° 0029460/2013, casa comercial Data Systems S.A.E.C.A.	14/09/13	FACT.	20460	40	1	438.989.250	438.989.250	-	05/11/2013	1 AÑO	R
TOTAL															

044. Bajo conforme Autorización Administrativa N° 41 de fecha 10/05/2021.

JEFE DE DEPENDENCIA(I)

JEFE DE DEPENDENCIA (II)
ENTIDAD RECEPTORA(II)

Casa Valdez de Patrimonio

Mostr. 37/05/2021

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO

F.C. - 04 (I) DEPENDENCIA EMITENTE (II) DEPENDENCIA RECEPTORA

ENTIDAD	4	(I) MINISTERIO DE HACIENDA	ORIGEN O MOVIMIENTO DE:	ENTIDAD	(II)
UNIDAD ADMINISTRATIVA	3	(II) SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN	A...ALTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	(II)
REPARTICIÓN	3	(II) DIRECCIÓN GENERAL DE TICS	B...BAJA	REPARTICIÓN	(II)
DEPENDENCIA	2	(II) COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	C...COMPRA	DEPENDENCIA	(II)
AREA	2	(II) DEPARTAMENTO DE SOPORTE	D...DONACIONES	AREA	(II)
LUGAR	0	(II) DEPARTAMENTO DE SOPORTE	EM... Reparaciones Mayores	LUGAR	(II)
			F... TRASPASO		

CANTIDAD	UNIDAD	Especificación		DESCRIPCION	DETALLE DEL BIEN			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SIGNO	FECHA DE INGRESO O MOVIM.	AÑOS DE VIDA ÚTIL	CATEGORÍA DE MOVIM.		
		ANEXO 1	ANEXO 2		FECHA	TIPO	N°								
20101	01			PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN Software antivirus para computadores (30 licencias), marca MC AFEEL NITE END POINT PROTECTION SUITE, casa comercial TECHOPLAN S.A., Factura N° 28998	09/01/13	FACT.	28998	1	1	6.900.000	6.900.000	-	02/07/2013	5 AÑOS	B
TOTAL															

044. Bajo conforme Autorización Administrativa N° 40 de fecha 10/05/2021.

DEPENDENCIA(I)

JEFE DE DEPENDENCIA (II)
ENTIDAD RECEPTORA(II)

Casa Valdez de Patrimonio

Elaborado por:				Supervisado por:		Aprobado por:	
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Oficina	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero		HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna	

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

Movim. Nº 804/2021 Hoja Nº 1

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO

F.C. - 04

(1) DEPENDENCIA REMITENTE				(2) DEPENDENCIA RECEPTORA			
ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	REPARTICIÓN	DEPENDENCIA	ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	REPARTICIÓN	DEPENDENCIA
4	2	148	1	4	2	148	1
MINISTERIO DE HACIENDA	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE FISC	DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	MINISTERIO DE HACIENDA	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE FISC	DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

Cuenta	SUB CUENTA	Especificación		DESCRIPCIÓN	DEL INSTRUMENTO			RENTU LADO	CAN TIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SENDO	FECHA DE INGRESO O INVENTAR	AÑOS DE VIDA ÚTIL	ORIGEN O MOVIM.	
		Interna	Externa		FECHA	TIPO	N°									
28101	01			PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN Licencias ORACLE BUSINESS INTELLIGENCE SUITE ENTERPRISE EDITION PLUS (5 licencias) Y SERVICIOS CONEXOS, casa comercial EXCELSIS S.A.C.I.G. Factura Nº 4381	07/01/13	FACT.	4381	1	1	400.000.000	400.000.000	-	17/05/2013	5 AÑOS	B	
TOTAL											400.000.000	400.000.000				

Obs.: Basa conforme Autorización Administrativa N° 40 de fecha 10/05/2021.



Jefe de Dependencia (2)
Jefe de Dependencia Entidad Receptora (2)

Movim. Nº 805/2021 Hoja Nº 2

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO

F.C. - 04

(1) DEPENDENCIA REMITENTE				(2) DEPENDENCIA RECEPTORA			
ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	REPARTICIÓN	DEPENDENCIA	ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	REPARTICIÓN	DEPENDENCIA
4	2	148	1	4	2	148	1
MINISTERIO DE HACIENDA	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE FISC	DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	MINISTERIO DE HACIENDA	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE FISC	DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

Cuenta	SUB CUENTA	Especificación		DESCRIPCIÓN	DEL INSTRUMENTO			RENTU LADO	CAN TIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SENDO	FECHA DE INGRESO O INVENTAR	AÑOS DE VIDA ÚTIL	ORIGEN O MOVIM.	
		Interna	Externa		FECHA	TIPO	N°									
28101	01			PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN Licencias perpetuas de Database Enterprise Edition (4 licencias), marca ORACLE, con actualizaciones de versión, soporte mensual y asistencia técnica local, incluido por un año, casa comercial EXCELSIS S.A.C.I.G. Factura Nº 4514	01/04/13	FACT.	4514	4	1	927.884.448	927.884.448	-	27/06/2013	5 AÑOS	B	
TOTAL											927.884.448	927.884.448				

Obs.: Basa conforme Autorización Administrativa N° 40 de fecha 10/05/2021.



Jefe de Dependencia (2)
Jefe de Dependencia Entidad Receptora (2)

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CEPEDAS Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

ENTRADA CEMPRE

P.C. Nº 06		VALORES						
Cuenta Mayor		Saldo Anterior	Compra	Altas	Bajas	Transferido	Devolución	Total
(1)	(2)		(4)			(7)		(8)
	Edificaciones		0	0	0	0	0	1.524.224.940
	Equipos de transporte		0	0	0	0	0	1.279.400.000
	Muebles y equipos de Oficina		0	0	0	0	0	271.500.860
	Equipos de computación		15.429.000.315	0	0	0	0	106.271.523.712
	Máquinas y equipos agropecuarios		0	0	0	0	0	0
	Máquinas y equipos de Construcción		0	0	0	0	0	2.429.475.000
	Máquinas y		0	0	0	0	0	5.800.000
	Equipos de salud y laboratorio		0	0	0	0	0	120.810.600
	Equipos de enseñanza y recreación		0	0	0	0	0	1.414.704.957
	Equipos de comunicación		0	0	0	0	0	7.483.678.706
	Muebles y enseres		446.015.600	0	0	0	0	19.579.000
	Equipos de seguridad		0	0	0	0	0	6.811.545.158
	Herramientas, aparatos y equipos varios		36.427.000	0	0	0	0	154.321.600
	Terranos		0	0	0	0	0	0
	Bibliotecas y museos		0	0	0	0	0	0
	Activo Intangible Amortizable		1.699.354.520	0	0	0	0	41.981.300.220
38201	Activo Intangible no Amortizable		13.783.633.290	0	0	0	0	489.337.340.270
	Total del 130	159.195.674.190	31.086.423.800	0	0	0	0	713.603.359.208

Firmado digitalmente por:
 LIC. Fátima Cassa Valdez
 Jefe de Equipo.

DIRECCIÓN DE APOYO Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8.8.7. EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

- ✓ Las áreas auditadas remiten su descargo, refiriendo que realizaran las gestiones tendientes a solicitar a las dependencias correspondientes el informe sobre cuales bienes a la fecha se encuentran en desuso y puedan solicitarse la baja de los mismos, conforme el Procedimiento Patrimonial, estas afirmaciones confirman lo observado por la Auditoría.
- ✓ Por tanto, **queda ratificada la observación.**

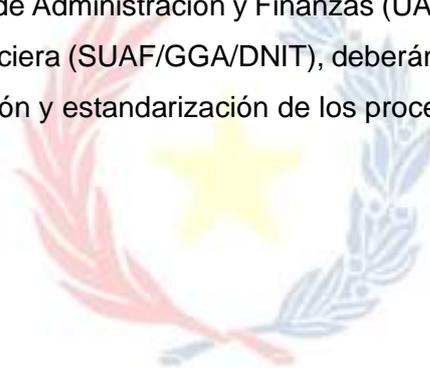
Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

8.8.8. CONCLUSIÓN.

- ✓ El Equipo Auditor se ratifica en la observación “*DIFERENCIA DE SALDO ENTRE EL BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES AL 31/12/2024 (CRIBALM2), EL FORMULARIO CONTABLE FC-7.2 AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES Y EL FORMULARIO F.C. 05 CONSOLIDADO DE BIENES DE USO*”.

8.8.9. RECOMENDACIÓN

- ✓ La Dirección General de Administración y Finanzas a través del Departamento de Patrimonio, deberá iniciar acciones tendientes a depurar y conciliar las cuentas patrimoniales y que estas reflejen correctamente los registros contables-patrimoniales de la Institución.
- ✓ Fortalecer los controles a fin de exponer de manera correcta los registros contables-patrimoniales de la Institución.
- ✓ La Dirección General de Administración y Finanzas (UAF/DNIT) y la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT), deberán gestionar de manera conjunta la revisión, actualización y estandarización de los procesos de registración contable y patrimonial.



Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

APARTADO II.

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SUAF: 1.01.000 GERENCIAS

Capítulo I. DESARROLLO DEL INFORME

9. Sección I. DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

ACTIVO CORRIENTE

SUB-GRUPO 2.1.1. DISPONIBLE

CUENTA 2.1.1.01 FONDO FIJO

9.1. OBSERVACIÓN A.I.I N° 09. REPOSICIÓN DE CAJA CHICA O FONDO FIJO SIN RENDICIÓN DE CUENTAS DEL 80% EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 246 INC C DE ANEXO A DEL DECRETO N° 1092/2024, REGLAMENTARIO DE LA LEY DEL PGN 2024.

9.1.1. MUESTRA OBJETIVA.

- ✓ Por Correo electrónico del Dpto. de Contabilidad SUAF/GGA/DNIT de fecha 27/12/2024, se remitió a la dependencia de control, legajo conteniendo las Rendiciones de cuentas correspondientes a las compras menores realizadas a través de Fondo Fijo/ Caja Chica, de los meses de agosto a noviembre de 2024.
- ✓ **Expediente N° 24000157229X**, Providencia DGAF N° 1709 de fecha de 26/12/2024 de la SUAF/GGA/DNIT, conteniendo los legajos de Rendición de cuentas correspondiente a los meses de agosto a noviembre de 2024.
- ✓ Extracto bancario de **Cuenta Corriente N° 44930-Gastos**. Banco Itaú.

9.1.2. CRITERIO.

- ✓ **Ley N° 1535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.

“Art. 56. Contabilidad Institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforma con la Ley y la reglamentación respectiva”.

“Art 60. Control Interno. El control interno está conformado por instrumentos, mecanismos, y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. el control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración...”.

- ✓ **Ley N° 7021/2022** “De Suministro y Contrataciones Públicas”, dispone en su Art. 41 cuanto sigue:

“Artículo 41.- Procedimientos de contratación con fondos fijos. Las instituciones públicas podrán contratar de forma directa, con cargo a sus respectivos fondos fijos, cuando se trate de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, de consumo o prestación inmediata, que por su cuantía y naturaleza no necesiten ajustarse a los procedimientos previstos en la presente Ley, y siempre que el monto total de cada operación no exceda de veinte jornales mínimos. El Presupuesto General de Gastos determinará los conceptos de gastos que podrán ser adquiridos bajo esta figura. No deberán ejecutarse las operaciones indicadas para pagar cuentas de compras anteriores, adquirir activos fijos o bienes para constituir inventarios”.

- ✓ **Decreto N° 1092/2024** “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023 del 29 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”.

“Art. 246. Disposiciones generales. Los OEE, a través de las UAF’s, SUAF’s, Unidades o Direcciones Administrativas, tendrán a su cargo la administración del Fondo Fijo o Caja Chica, la emisión de informes y rendición de cuentas, de acuerdo a las normas establecidas en el presente decreto, la Ley Anual de Presupuesto y su reglamentación.

Inc. c) La reposición de los fondos podrá efectuarse mensualmente con la previa utilización y rendición de cuentas de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos”.

- ✓ **Resolución CGR N° 882/2005** “Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el sector Público elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las Normas de

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las normas Internacionales de Auditorías –NIA, efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoria de la Federación Internacional de Contadores- IFAC”.

“NTCI-14 NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO

NTCI-14-05 EFECTIVO

NTCI-N° 05-03 MANEJO DE LOS FONDOS FIJOS DE CAJA CHICA

Los reembolsos se efectuarán luego de que los comprobantes hayan sido revisados y verificados...”

- ✓ **Resolución DGAF N° 04/2024** “Por la cual se establecen procedimientos administrativos relacionados a la habilitación y funcionamiento de Fondo Fijo o Caja Chica para gastos menores efectuados por la Dirección General Administrativa y Financiera de la Gerencia General de Aduanas para el Ejercicio Fiscal 2024”.

“Art. 8. La Coordinación de Recursos Administrativos a través de la Dirección General Administrativa y Financiera, remitirá a la Dirección de Auditoria Interna el detalle de Rendición mensual Formulario (B-07-01) de todas las adquisiciones realizadas con Fondo Fijo o Caja Chica adjuntando las documentaciones originales respaldatorias, para la verificación e informe correspondiente, requisito que será obligatorio para la reposición del fondo de Caja Chica o Fondo Fijo. La rendición con el formulario B-07-01 del Anexo B del Dto. 1092/2024, se deberá realizar en forma mensual independientemente de que se alcance el ochenta por ciento (80%) de utilización de los fondos asignados y deberá presentarse a más tardar al tercer día hábil del mes siguiente del periodo rendido”.

9.1.3. CONDICIÓN.

- ✓ Verificados los expedientes conteniendo las Rendiciones de cuentas correspondientes a compras menores a través de Fondo fijo/caja chica, de los meses de agosto a noviembre, se visualiza que en el mes de setiembre se realizó la reposición de fondos por **G. 18.016.645**, sin haber presentado las documentaciones que respaldan las erogaciones por un porcentaje mínimo del 80% de los fondos transferidos, tal como lo establece el **Art. 246, Inc. c) del Decreto reglamentario N° 1092/2024**.
- ✓ Se verifica en el extracto bancario correspondiente a la Cuenta Corriente N° 44930-Gastos, la extracción del importe mencionado, cuya imagen se expone:

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Ilustración 16

Fecha	Descripción/Movimiento	Débitos/Créditos		Saldo
17/09	Credito por Pago Salarios	449302	163,800,532.00	0.00
18/09	Cheque Pagado / Extracción	624612	18,016,845.00	0.00

- ✓ Es de mencionar que, los legajos que contienen las rendiciones de cuentas de las erogaciones realizadas a través de Fondo fijo/caja chica correspondientes a los meses de agosto a noviembre, han sido remitido a esta dependencia de control a través de correo electrónico en fecha 27/12/2024 por parte del Dpto. de Contabilidad, incumpliendo además con la **Res. DGAF N° 04/2024**, en su **Art. 8** que expresa en partes; “La Coordinación de Recursos Administrativos a través de la Dirección General Administrativa y Financiera, remitirá a la Dirección de Auditoría Interna el detalle de Rendición mensual Formulario (B-07-01) de todas las adquisiciones realizadas con Fondo Fijo o Caja Chica adjuntando las documentaciones originales respaldatorias, para la verificación e informe correspondiente, requisito que será obligatorio para la reposición del fondo de Caja Chica o Fondo Fijo”, la situación expuesta denota la falta de establecimiento de controles por parte de la Coordinación Administrativa de la SUAF/GGA/DNIT, en su carácter de responsable de la administración y rendición de los gastos realizados a través de caja chica, para dar cumplimiento a las normativas legales vigentes.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

9.1.4. CAUSAS.

- ✓ Falta de mecanismo de trabajo coordinado entre las áreas intervinientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las normativas legales vigentes.
- ✓ Procedimientos operativos no unificados de las unidades administrativas financieras (UAF/SUAF)
- ✓ Debilidades de Control Interno.

9.1.5. EFECTOS.

- ✓ Incumplimiento de la normativa vigente que rige el proceso de habilitación y funcionamiento de Fondo Fijo/caja Chica para gastos menores.
- ✓ Imposibilidad por parte de la Auditoría Interna institucional de emitir una opinión en relación a los documentos que sustentan las erogaciones realizadas a través de fondo fijo/caja chica.

9.1.6. DESCARGOS.

- ✓ Por **Expediente 25000015448F**, se remite la Providencia DNIT/GGA/DGAF N° 57/2025, conteniendo el Memorándum DGAF/CF/DC N° 11/225 del Dpto. de Contabilidad, en el cual envía el descargo correspondiente a esta observación, que copiado textualmente menciona:

“...Respecto a la rendición de los meses de agosto a noviembre, realizado en fecha 27/12/2024, fue remitido debido a que fue consultado vía telefónica a la DGAI si fueron remitidos los informes, como la respuesta fue negativa, desconociendo los motivos de falta de remisión, enviamos los mismos con el fin de regularizar los reportes pendientes.

En conversación con la Coordinación Administrativa, queda pendiente la actualización del procedimiento referente a Caja Chica”.

9.1.7. EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

- ✓ En el descargo remitido y analizado, el Departamento de Contabilidad reconoce la observación realizada, por tanto, la misma **queda ratificada**.

9.1.8. CONCLUSIÓN.

- ✓ Reposición de Caja Chica o Fondo Fijo **sin rendición de cuentas del 80%**, en contravención a lo establecido en el Art. 246 Inc. “c” de anexo “a” del decreto N° 1092/2024, reglamentario de la Ley N° 7228/2023 del PGN 2024.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

9.1.9. RECOMENDACIÓN.

- ✓ En adelante, los responsables de la administración de la habilitación y funcionamiento de Fondo Fijo o Caja Chica, deberán dar cumplimiento a los procedimientos administrativos establecidos en las normativas vigentes.
- ✓ Así también, teniendo en cuenta, que la responsabilidad en la administración de los fondos recae en la Coordinación Administrativa, esta será la que deberá establecer las acciones tendientes a la remisión de las rendiciones de cuentas conforme lo establece las normativas vigentes en la materia.
- ✓ La Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/ DNIT) y la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF/DNIT), deberán gestionar de manera conjunta la revisión, actualización y estandarización de los procesos de habilitación y funcionamiento de Fondo Fijo o Caja Chica.
- ✓ Fortalecer los controles internos a fin de dar cumplimiento a los procedimientos administrativos establecidos en las normativas vigentes.



Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

CUENTA 2.1.1.04 BANCOS

9.2. OBSERVACIÓN A.I.I N° 10. PARTIDAS DE ANTIGUA DATA CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MODALIDAD DE RECURSOS INSTITUCIONALES NO CONCILIADAS AL 31/12/2024.

9.2.1. MUESTRA OBJETIVA.

- ✓ Conciliaciones Bancarias de las Cuentas Bancarias contenidas en los Informes financieros correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.
- ✓ Extractos bancarios de las cuentas institucionales al 31/12/2024.

9.2.2. CRITERIO.

- ✓ **Ley N° 1535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.

“Art. 56. Contabilidad Institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;

b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

- ✓ **Decreto N° 19771/2002** “Que aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos Contables del Ministerio de Hacienda...”

IV. Principios de Contabilidad. Marco Doctrinario y Filosófico del Sistema.

B. Principios de contabilidad.

13. Exposición. Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias, financiera y económica de las entidades y organismos del estado.

9.2.3. CONDICIÓN.

- ✓ Esta Auditoría ha procedido a verificar los Extractos Bancarios y las Conciliaciones Bancarias de las cuentas institucionales, realizadas por el Departamento de Contabilidad SUAF/GGA/DNIT, constatándose partidas a conciliar de muy antigua data, de **04** cuentas institucionales, que se detallan a continuación:

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Tabla 11. Cuenta Caja de Ahorro N° 194838 Banco BNF/Ingresos.

Descripción	Importe	Monto por Ejercicio	
(-) Otros Créditos contables de años anteriores:	1.010.379.260	*481.795.741	Ejercicio Fiscal 2020
		*371.520.000	Ejercicio Fiscal 2021
		*114.976.275	Ejercicio Fiscal 2022
		*42.087.244	Ejercicio Fiscal 2023
(+) Nota de débito no contabilizados de años anteriores:	1.471.700.091	*1.128.890.134	Ejercicio Fiscal 2022
		342.809.957	Ejercicio Fiscal 2023

*Saldos informados en el Informe Final DGAI_DCAF N° 06/2024.

Tabla 12. Cuenta Corriente de Ahorro N° 44929/2- Banco Itaú/Sueldos.

Descripción	Importe	Ejercicio Fiscal
(-) Cheques emitidos y no cobrado en el Banco de años anteriores	799.921	Ejercicio Fiscal 2023
(-) Otros Créditos contables de años anteriores	31.178.274	

Tabla 13. Cuenta Corriente N° 8212440 Banco BNF/Multas.

Descripción	Importe	Ejercicio Fiscal
(-) Notas de créditos bancarios.	*11.085.370	Ejercicio Fiscal 2020
(+) Notas de débitos bancarios	*12.819.511	Ejercicio Fiscal 2021

*Saldos informados en el Informe Final DGAI_DCAF N° 06/2024.

Tabla 14. Cuenta Corriente N° 8212752 Banco BNF/DNA Fianzas y Divergencias.

Descripción	Importe	Monto por Ejercicio	
(+) Ajustes por diferencia años anteriores.	427.751.829	*100.033.104	Ejercicio Fiscal 2020
		*241.731.316	Ejercicio Fiscal 2022
		85.987.409	Ejercicio Fiscal 2023

*Saldos informados en el Informe Final DGAI_DCAF N° 06/2024.

- ✓ La situación expuesta, denota que las conciliaciones bancarias no reportan información clara y precisa sobre la situación financiera de la Institución.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

✓ **SEGUIMIENTO DE INFORMES FINANCIEROS ANTERIORES.**

- **Informe final DGAI DCAF N° 06/2024. Observación A.I.I N° 02. *Partidas Correspondientes a Ejercicios Anteriores de Cuentas Bancarias de la Modalidad de Recursos Institucionales de Antigua Data No Conciliadas Al 31/12/2023.***

Tabla 15. Saldos Observados.

Cuenta	Importe	Año
Cuenta Caja de Ahorro N° 194838 Banco BNF/Ingresos	1.010.379.260	Ejercicio Fiscal 2020
	1.471.700.091	Ejercicio Fiscal 2021 Ejercicio Fiscal 2022 Ejercicio Fiscal 2023
Cuenta Corriente N° 8212440 Banco BNF/Multas.	11.085.370	Ejercicio Fiscal 2020
	12.819.511	Ejercicio Fiscal 2021
Cuenta Corriente N° 8212752 Banco BNF/DNA Fianzas y Divergencias	427.751.829	Ejercicio Fiscal 2020
		Ejercicio Fiscal 2022

- ✓ Como puede visualizarse en el cuadro expuesto precedentemente, las partidas conciliatorias ya observadas en un informe financiero anterior, continúan sin conciliarse a la fecha del presente informe correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.
- ✓ Por tanto, podemos referir que la debilidad persiste en el presente análisis de los estados financieros, lo que muestra la falta de controles internos y trabajo coordinado entre las áreas dueñas del proceso de registración contable- financiera, que origina mala exposición de los saldos e imposibilita contar con información confiable y oportuna.

9.2.4. CAUSAS.

- ✓ Falta de regularización de partidas conciliatorias de muy antigua data.
- ✓ Ausencia de trabajo coordinado entre el Dpto. de Tesorería y el Dpto. de Contabilidad, a fin de mantener actualizados los saldos contables.
- ✓ Debilidades en materia de control interno.

9.2.5. EFECTOS.

- ✓ Diferencia en el registro de las operaciones económicas-financieras.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ Informaciones financieras desactualizadas, imposibilitando contar con información financiera confiable y oportuna.

9.2.6. DESCARGOS.

- ✓ Por **Expediente 25000015448F**, se remite la Providencia DNIT/GGA/DGAF N° 57/2025, conteniendo el Memorándum DGAF/CF/DC N° 11/2025 del Dpto. de Contabilidad, en el cual envía el descargo correspondiente a esta observación, que copiado textualmente menciona:

“Conforme al Informe Final DGAI_DCAF N° 06/2024. Observación A.I.I N° 02. Partidas Correspondientes a Ejercicios Anteriores de Cuentas Bancarias de la Modalidad de Recursos Institucionales de Antigua Data No Conciliadas al 31/12/2023, se encuentra en proceso de redacción un informe con los detalles de los montos no conciliados entre los extractos bancarios y los registros contables para el Departamento de Tesorería, en la cual se solicita la regularización de las exposiciones bancarias”.

9.2.7. EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

- ✓ Conforme a lo manifestado en el descargo presentado, el mismo no aporta nueva información que pueda desvirtuar lo observado, por tanto, la misma **queda ratificada**.

9.2.8. CONCLUSIÓN.

- ✓ Se mantiene la observación; *“Partidas de antigua data correspondientes a Ejercicios anteriores de Cuentas Bancarias de la modalidad de Recursos Institucionales no conciliadas al 31/12/2024”.*

9.2.9. RECOMENDACIÓN.

- ✓ Realizar las gestiones administrativas necesarias a fin de regularizar los importes de antigua data de las cuentas bancarias, efectuando los ajustes correspondientes con el objeto de exponer de manera correcta los registros contables-financieros proporcionando informaciones fidedignas.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ Fortalecer los controles internos y promover el trabajo conjunto entre el Departamento de Contabilidad y Tesorería, con el fin de que todos los hechos económicos sean registrados en el momento que se generen, a modo de contar con las informaciones en tiempo y forma.
- ✓ Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Administración Financiera del Estado y Normas Contables.
- ✓ Así también, recomendamos que el Departamento de Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Auditoría Interna, proceda al cierre de todos los **informes financieros N° 23/2020, 06/2021, 04/2022, 03/2023, 06/2024** de antigua data, que guarda relación con esta debilidad confirmada, a efectos de unificar acciones para el seguimiento hasta que la misma sea corregida.



Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

9.3. OBSERVACIÓN A.I.I. N° 11. LA CUENTA CONTABLE 2.1.1.04.07.08 - FIANZAS Y DIVERGENCIAS POR UN IMPORTE DE Gs. 22.618.940.222 FUE INCORRECTAMENTE REGISTRADA DENTRO DEL ACTIVO CORRIENTE, EN EL RUBRO 2.1.1 DISPONIBLE.

9.3.1. MUESTRA OBJETIVA.

- ✓ Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2) al 31 de diciembre de 2024 de la SUAF/GGA/DNIT.

9.3.2. CRITERIO.

- ✓ **Ley N° 1535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.

“Art. 56. Contabilidad Institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

 - a) *desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
 - b) *mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;*
- ✓ **Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público N° 1 (NICSP N° 1), en su apartado:**

“...Activo corriente

57. Un activo se clasificará como corriente cuando satisfaga alguno de los siguientes criterios:

...(c) se espere realizar dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha del balance; o

(d) se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo (tal como se define en la NIC 7 Estado de flujos de efectivo), cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha del balance...”
- ✓ **Decreto N° 19771/2002** “Que aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos Contables del Ministerio de Hacienda...”

“IV. Principios de Contabilidad. Marco Doctrinario y Filosófico del Sistema.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

B. Principios de contabilidad.

13. Exposición. Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias, financiera y económica de las Entidades y Organismos del Estado”.

- ✓ **Resolución CGR N° 882/2005** “Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el sector Público elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las normas Internacionales de Auditorías –NIA, efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoria de la Federación Internacional de Contadores-IFAC.”

“NTCI- N° 01-08 CONTABILIDAD

Se establecerán adecuados sistemas contables para el registro de las operaciones y el control de la ejecución presupuestaria que incluya catálogo y descripción de cuentas, diseño de registros y formularios, informe financiero, entre otros aspectos. Cuando se considere necesario, dicho sistema contemplará técnicas para acumulación y distribución de costos”.

“NTCI- N° 08-01 SISTEMA DE REGISTRO

Los sistemas de Contabilidad de las entidades, establecerán registros detallados y clasificados por concepto o tipo de valores a cobrar”.

9.3.3. CONDICIÓN.

- ✓ Verificado el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2) al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, hemos visualizado que los saldos disponibles de la Cuenta Corriente N° 821275 D.N.A. Fianzas y Divergencias, ha sido expuesta de forma incorrecta dentro del Activo Corriente, en el Rubro 2.1.1 Disponible de la Cuenta Bancaria N° 821275/2 del Banco Nacional de Fomento, con un saldo de **Gs. 22.618.940.222.**
- ✓ Es de acotar que esta debilidad ha sido advertida en Informes Financieros anteriores, como ser el Informe DAI_DCAF N° 06/2024.
- ✓ Por tanto, podemos referir que la debilidad persiste en el presente análisis de los estados financieros, lo que muestra la falta de controles internos orientados a la correcta

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

registración de las operaciones financieras, que origina mala exposición de los saldos e imposibilita contar con información confiable y oportuna.

9.3.4. CAUSAS.

- ✓ Mala exposición de Importe de las Cuentas Contables.
- ✓ Falta de unificación de Criterios Contables, conforme a lo dispuesto en las normativas que rigen en la materia.

9.3.5. EFECTOS.

- ✓ Información financiera no confiable para la toma de decisiones.
- ✓ Mala exposición de saldos que conforman los Estados Financieros, en los Balances de Comprobación de Saldos y Variaciones.

9.3.6. DESCARGOS.

- ✓ A través de **Expediente 25000015448F**, se remite la Providencia DNIT/GGA/DGAF N° 57/2025, conteniendo el Memorándum DGAF/CF/DC N° 11/2025 del Dpto. de Contabilidad, en el cual envía el descargo correspondiente a esta observación, que copiado textualmente menciona:

“Se registra la Obligación N° 1462/2025, para la correcta exposición del saldo de la cuenta contable 2.1.9.23.01.000 Fianzas y Divergencias. Se expone imagen del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones actualizado”

DNIT V.A.F. CRIBALM2		BALANCE DE COMPROBACION DE SALDOS Y VARIACIONES DEL 01/02/2025 AL 14/02/2025						Pagina: 1 Fecha: 14/02/2025 Hora: 10:19:24				
ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS 23-40 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS												
1.01.000 GERENCIAS												
CUENTAS	CODIGO	Denominación	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEL MES		SALDO ACUMULADO		BALANCE		GESTION ECONOMICA		
				Débito	Crédito	Deudor	Acreedor	ACTIVO	PASIVO	GASTOS	INGRESOS	
	2.1.9.23.01.00.000	Fianzas Y Divergencias	0	23.201.516.720		23.201.516.720		23.201.516.720	0	0	0	0
Sumas Parciales			0	23.201.516.720		23.201.516.720	0	23.201.516.720	0	0	0	0
RESULTADO								0	23.201.516.720	0	0	0
SUMA TOTAL								23.201.516.720	23.201.516.720	0	0	0

9.3.7. EVALUACIÓN DE DESCARGO.

- ✓ Se visualiza que el saldo expuesto en el grupo disponibilidades de la 2.1.1.04.07.08, se ha registrado en la cuenta contable 2.1.9.23.01.00.000 Fianzas y Divergencias, pertenecientes al sub grupo 219. Otros activos, sin embargo, esta acción ha sido gestionada en el ejercicio fiscal 2025, y no afecta el ejercicio fiscal 2024 cerrado.
- ✓ Por lo tanto, la observación **queda ratificada**.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

9.3.8. CONCLUSIÓN

- ✓ El equipo auditor se **ratifica en la observación realizada.**

9.3.9. RECOMENDACIÓN

- ✓ Seguir impulsando las medidas tendientes a una correcta exposición de los importes que forman parte de los registros contables de la Institución.
- ✓ En adelante, arbitrar los procedimientos administrativos que corresponda a fin de ajustarse a las disposiciones legales en materia administrativa-financiera.
- ✓ Así también, recomendamos que el Departamento de Seguimiento de Auditorias de la Dirección General de Auditoría Interna, proceda al cierre de todos los informes financieros N° **23/2020 y 04/2022** de antigua data, que guarda relación con esta debilidad confirmada, a efectos de unificar acciones para el seguimiento hasta que la misma sea corregida.



Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

CUENTA 2.1.6.02. BIENES DE CONSUMO

9.4. **OBSERVACIÓN A.I.I N° 12. LA SUAF/GGA/DNIT NO REGISTRA LOS BIENES DE CONSUMO EN EL BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES (CRIBALM2) DE LA INSTITUCIÓN.**

9.4.1. **MUESTRA OBJETIVA.**

- ✓ Balance de comprobación de saldos y variaciones (CRIBALM2) Ejercicio Fiscal 2024.
- ✓ Expediente N° 25000006256C, conteniendo Listado de Stock de Bienes de consumo Año 2023 y 2024 provisto por el Dpto. de Almacenes y Suministros de la SUAF/GGA/DNIT.

9.4.2. **CRITERIO.**

- ✓ **Ley N° 1535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.

“Art. 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales realizan las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

d) mantener actualizado el inventario de bienes que conforman el patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva”.

Art. 60. Control Interno. El control interno está conformado por instrumentos, mecanismos, y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. el control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración...”.

- ✓ **Decreto N° 8127/2000** “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

“Art. 87. El Sistema de Contabilidad Pública permitirá obtener informaciones básicas sobre la situación financiera, económica y patrimonial que reflejan las operaciones del Estado y servirán de base para la preparación de las estadísticas de las finanzas públicas, así como evaluar en forma precisa la incidencia del gasto público en el desarrollo de la economía. Ofrecerá informaciones a la planificación, midiendo los

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

resultados de la gestión gubernativa, para efectuar ajustes en futuras proyecciones y las cifras que reflejen en las cuentas de ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos ordenados en la Clasificación Presupuestaria, permitirán vigilar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Art. 91. Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 95. Inventario de Bienes del Estado. - Los bienes afectados al uso de los Organismos y Entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada Institución. A la Dirección General de Contabilidad Pública de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda corresponderá la consolidación de la información patrimonial de todas las Entidades.

Art. 102. Principales Procesos. Los principales procesos que deberán administrar las UAF's y SUAF's, a través de sus dependencias son:

e) En materia de Adquisiciones, Bienes y Servicios: Adquisiciones (compras, suministros, control del cumplimiento de las normativas para las contrataciones con proveedores), control de almacén (control de calidad, ubicación de materiales, registros de entradas y salidas, niveles máximos y mínimos de stock, seguridad e higiene)

- ✓ **Decreto N° 20132/2003** "Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la Administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y se deroga el decreto N° 39759/83"

Capítulo I. Normas y procedimientos aplicación general para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración.

1.7 Responsabilidad: "Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes...”

1.9. Los organismos y entidades del Estado mencionados más arriba tienen la obligación de llevar sus inventarios y de realizar los movimientos de bienes, tanto almacenados como de uso e intangibles, se clasificarán por su clase, su naturaleza, uso, destino o aplicación de acuerdo a las normas vigentes de tan forma que garantice la información del día de las características, su valor, el estado de conservación, la ubicación y sus años de vida útil, etc.

Capítulo 12 - Funciones y Obligaciones de los Departamentos de Bienes Patrimoniales de los Organismos y Entidades encargadas del Inventario.

12.1 – Son funciones de los Departamentos de Patrimonio o las sustitutivas encargadas del Inventario de los Organismos y Entidades del Estado Inciso g) comprobar que los Inventarios de Bienes en Depósito o Almacenes y en uso estén centralizados, archivados y registrados los informes, realizar el seguimiento y control de los bienes.

- ✓ **Resolución CGR N° 882/2005** “Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el sector Público elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las normas Internacionales de Auditorías –NIA, efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores-IFAC.”

NTCI- 14-09 INVENTARIOS

NTCI- N° 08-01 SISTEMA DE REGISTRO

Se establecerán procedimientos de control contable de las existencias de bienes, que incluyan registros por unidades de iguales características y valores.

Los inventados están constituidos por productos adquiridos o producidos para la venta, el consumo interno o transformación de otros bienes.

Cada entidad establecerá la codificación que permita identificar los materiales y artículos de su propiedad, así como al depositario responsable de los mismos.

El sistema diseñado debe facilitar la identificación de existencias obsoletas, la toma física del inventario y la adopción de decisiones para adquisiciones oportunas.

- ✓ **Decreto N° 19771/2002** “Que aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos Contables del Ministerio de Hacienda...”

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

IV. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD. MARCO DOCTRINARIO Y FILOSÓFICO DEL SISTEMA.

B. Principios de contabilidad

2. Bienes Económicos: La contabilidad reconoce todos los recursos y obligaciones susceptibles de valorar en términos monetarios.

13. Exposición: Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades y organismos del estado.

V. LAS NORMAS CONTABLES Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL

B. Características cualitativas de los Estados Financieros del Sector Público.

3. Que sea confiable: Asimismo, para ser confiable, la información debe representar:

a. Fidedignamente las transacciones y otros eventos que represente o que se espera representen. Por ejemplo, un balance general debe presentar fidedignamente las transacciones y otros eventos que generen activos, pasivos y capital de la empresa a la fecha informante en que se cumpla el criterio de reconocimiento.

IX. CLASIFICACIÓN Y DEFINICIONES DEL PLAN DE CUENTAS.

II. Gastos corrientes.

Movimiento presupuestario

7 Pago por compra de Bienes de Consumo destinado a existencias.

Operaciones de compra de materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los organismos del Estado, tales como alimentos para personas, textiles y uniformes, productos de papel, cartón e impresos, bienes de consumo de oficinas, productos químicos y medicinales, combustibles y lubricantes y otros bienes de consumo.

Esta materia tiene competencia cuando se adquieren bienes que no requieren transformación siendo registrados transitoriamente como activos hasta su consumo ante la necesidad de mantener control del uso de los mismos. Resulta habitual este procedimiento para el mejor control del stock de los bienes adquiridos a través de licitaciones públicas y/o por concurso de ofertas. Estos bienes podrán ser destinados, posteriormente, como gastos de administración o de comercialización y ventas.

8 Consumo de materiales del depósito o almacenes

Operaciones de consumo o utilización de los materiales adquiridos por los organismos del Estado. Esta operación corresponde siempre que los bienes hayan sido incluidos en el momento de la compra como parte del Activo.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ **Resolución CGR N° 583/2019** “Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la Fiscalización y Control de la Contraloría General de la República y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019”

Art. 1°. *Actualizar el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para los Organismos y Entidades el Estado sujetos a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, a partir de la fecha de la presente resolución, el cual se anexa y forma parte de la misma”.*

Capítulo 3 - Técnicas y Documentación de la Auditoría Gubernamental

HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA

El examen de cualquier operación, actividad, rubro o transacción requiere la aplicación de técnicas de auditoría y respaldar dicho examen con la elaboración de papeles de trabajo que sirvan como documentaciones respaldatorias de cada proceso aplicado.

Las diferentes técnicas pueden identificarse y clasificarse según la acción o tarea que se pretende efectuar. Estas acciones determinan la clasificación de las técnicas de auditoría que generalmente se agrupan en:

Entrevista: *La entrevista es una de las formas básicas utilizadas por los auditores para obtener información, que consiste en indagar sobre aspectos considerados de importancia, de manera directa con los miembros de la Entidad.*

- ✓ Entrevista practicada de fecha 29/01/2025, a través de un cuestionario de Auditoría a la Jefa de Departamento de Almacenes y Suministros.
- ✓ **Resolución VAF N° 145/2024** “Por la cual se aprueba el instructivo de cierre contable a ser aplicado para el cierre del ejercicio fiscal 2024”

9.4.3. CONDICIÓN.

- ✓ Por **Expediente N° 2500000974D**, se remitió el requerimiento a través del Memorándum DCAF N° 04/2025, Providencia DGAI N° 03/2025, solicitando al Dpto. de Almacenes y Suministros de la SUAF/GGA/DNIT, entre otros puntos: “*Listado de stock de los bienes de consumo al 31/12/2023 y al 31/12/2024*”.
- ✓ En Respuesta al requerimiento realizado, fue recepcionado el **Expediente 25000006256C**, conteniendo Providencia DNIT/GGA/DGAF N° 16/2025 de fecha 15 de enero de 2025 de la SUAF/GGA/DNIT, en el cual se adjunta el Memorando D.A.S N°

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

05/2025, remitiendo una planilla denominada "Listado de Stock de Bienes de consumo Año 2023 y 2024".

- ✓ Analizadas las documentaciones proporcionadas por el Departamento de Almacenes y Suministros de la Dirección General Administrativa y Financiera dependiente de la Gerencia General de Aduanas en contraste con el Balance de comprobación de saldos y variaciones (CRIBALM2), se visualiza que los Bienes de Consumo no se encuentran registrados, en contravención a las normativas administrativas-financieras vigentes.
- ✓ Estos bienes de consumo ascienden a un importe total de **G. 894.865.281** saldos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024. Cuyo detalle se expone:

Tabla 16. Detalle por cuenta de Bienes de Consumo en Deposito.

Objeto de Gasto	*Cantidad en Unidades	Valor
320 - TEXTILES Y VESTUARIOS	52	11.461.000
322 - PRENDAS DE VESTIR	702	98.724.500
323 - CONFECCIONES TEXTILES	596	63.423.936
331 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	6.750	226.778.237
333 - PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS	2.232	41.907.670
334 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2.324	4.846.650
341 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.928	27.610.076
342 - ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	36.042	232.992.748
343 - MATERIALES ELECTRICOS	2.925	150.058.682
344 - UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	4.071	21.443.830
352 - PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	420	2.100.000
354 - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	165	2.619.540
358 - ÚTILES Y MATERIALES MÉDICOS - QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIOS	598	4.727.000
394 - HERRAMIENTAS MENORES	9	1.638.812
396 - ARTICULOS DE PLASTICOS	58	782.000
398 - PRODUCTOS E INSUMOS NO METALICOS	32	243.600
399 - BIENES DE CONSUMO VARIOS	32	3.507.000
Total	58.936	894.865.281

* Las cantidades expuestas en el cuadro precedente corresponden a los saldos iniciales del E.F 2025, que serían los saldos al cierre del E.F 2024.

- ✓ El Equipo Auditor en fecha 29/01/2025, se ha constituido en el Depósito que se encuentra a cargo del Departamento de Almacenes y Suministros dependiente de la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT), ocasión en que se

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

realizó algunas consultas a la jefatura a fin de obtener mayor información sobre el proceso de registración de los Bienes de Consumo e Insumos. Cuyo detalle se expone:

Tabla 17. Consultas realizadas.

Consulta	Respuesta recibida de la Jefatura
¿Tienen establecido la fecha de cierre del Inventario de Bienes de Cambio y Bienes de Consumo y fecha para su remisión al Dpto. de Contabilidad para su registro?	<i>El cierre del inventario se realiza una vez al año, no se tiene fecha establecida por norma. No se realiza la remisión a Contabilidad</i>

- ✓ Las aseveraciones demuestran que, si bien el Dpto. de Almacenes y Suministros, de la SUAF/GGA/DNIT, registran los bienes de consumo e insumos en los formularios contables-patrimoniales habilitados para el caso, no remiten al Dpto. de Contabilidad la información necesaria para la registración contable en los Balances de la Institución, conforme lo regla las normativas administrativas-financieras.
- ✓ A la situación antes expuesta, podemos añadir, que si bien se ha podido visualizar en el Plan de Cuentas Institucional-Gerencias, el código de la Cuenta contable 216.02.01 Bienes de Consumo, la denominación de la misma no es correcta, debiendo ser; “216.02.01 Existencia de Bienes de Consumo”, la cual es la cuenta destinada para exponer los Bienes de Consumo en existencia en los depósitos y/o almacenes de una Entidad, por tanto podemos referir que la Sub unidad de Administración y Finanzas no ha registrado en los registros contables la existencia de los Bienes de consumo por un importe de **G. 894.865.281** (*guaraníes ochocientos noventa y cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y uno*).
- ✓ Sobre el punto es importante acotar lo previsto en el Art. 54 de la Ley N° 1535/1999, que reza; “La contabilidad pública deberá recopilar, evaluar, procesar, registrar, controlar e informar sobre todos los ingresos, gastos, costos, patrimonio y otros hechos económicos que afecten a los organismos y entidades del estado” (subrayado y cursiva de Auditoría). Se expone imagen del Plan de Cuentas y Registros en el Balance de comprobación de saldos y variaciones:

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

Ilustración 18. Plan de Cuentas Institucional - Gerencias.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS		Plan de Cuentas Institucional			30/01/2018 13:50:07	
U.A.F.		Entidad Desde	23 40	1010000	Pag 1 de 18	
ORACUEL		Hasta	23 40	1010000		
Código	Descripción	Imputable	Tipo	Relación	Nivel	
Entidad 23 40 1010000	GERENCIAS					
20000000000	ACTIVO	N			1	
21000000000	CORRIENTE	N			2	
21600000000	Existencias	N			3	
21602000000	Bienes De Consumo	N			4	
21603000000	Bienes De Consumo	N			5	
21900000000	Bienes De Uso	N			4	
21603010000	Existencia De Bienes De Uso	S			5	

Ilustración 17. Balance de comprobación de saldos y variaciones.

BALANCE DE COMPROBACION DE SALDOS Y VARIACIONES									
DEL 01/01/2024 AL 31/12/2024									
ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS									
33.40 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS									
1.01.000 GERENCIAS									
CÓDIGO	Descripción	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEL PERÍODO		SALDO ACUMULADO		SALDO FINAL		DE GASTO
			Debita	Credito	Debita	Credito	ACTIVO	PASIVO	
2.1.6.01.01	Existencia de bienes de cambio	0	10.000.000	0	10.000.000	0	10.000.000	0	0
2.1.6.03.01	Existencia de bienes de uso	0	10.000.000	0	10.000.000	0	10.000.000	0	0

Cuentas contables expuestas:

“2.1.6.01.01 Existencia de bienes de cambio”

2.1.6.03.01 “Existencia de bienes de uso”

- ✓ Así también es oportuno mencionar que, el Manual de Procedimientos Contable prevé la dinámica contable por la compra de bienes de consumo obrantes en los depósitos y/o almacenes de cada Institución del Estado, cuyo detalle se expone:

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

• **Obligación – Adquisición de los bienes**

No. De Cuenta	Nombre de la cuenta	Debe	Haber
a. Obligación contable y afectación al presupuesto de gastos del año			
216020000000	Bienes de Consumo (1)	XXXXX	
411030000000	A.P. por Bienes de Consumo e Insumos		XXXXX

• **Utilización del bien. Salida del deposito**

No. De Cuenta	Nombre de la cuenta	Debe	Haber
a. Utilización y/o consumo de los bienes del Activo			
321030000000	Bienes de Consumo e Insumos	XXXXX	
322030000000	Bienes de Consumo e Insumos	XXXXX	
216020000000	Bienes de Consumo		XXXXX

- ✓ Conforme la situación expuesta, consideramos que debería de existir un trabajo coordinado entre las áreas que intervienen en el proceso (Dpto. de Almacenes y Suministros, Control e Inventario de Bienes y Contabilidad).

9.4.4. CAUSAS.

- ✓ El Dpto. de Almacenes y Suministros de la SUAF/GGA/DNIT no remite informes al Dpto. de Contabilidad de los bienes de consumo en el Depósito para la registración contable.

9.4.5. EFECTOS.

- ✓ Bienes de consumo no identificados en la contabilidad institucional.
- ✓ Incorrecta exposición de saldos de bienes.
- ✓ Incumplimiento de normativas vigentes.

9.4.6. DESCARGOS.

- ✓ Por **Expediente 25000015448F**, se remite la Providencia DNIT/GGA/DGAF N° 57/2025, conteniendo el Memorándum DAS N° 10/2025 del Departamento de Almacenes y Suministros en el cual exponen su descargo, que textualmente se copia:
“Respecto al punto, el Departamento de Almacenes y Suministros procederá a coordinar los trabajos con el Departamento de Contabilidad a fin de dar cumplimiento a la presente observación”. –

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ A través de **Expediente 25000015448F**, se remite la Providencia DNIT/GGA/DGAF N° 57/2025, conteniendo el Memorandum DGAF/CF/DC N° 11/225 del Dpto. de Contabilidad, en el cual envía el descargo correspondiente a esta observación, que copiado textualmente menciona:
“Se solicitó la habilitación de las cuentas correspondientes. Se expone imagen del Plan de Cuentas Institucional”.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS		Plan de Cuentas Institucional			13/02/2025 09:05:27	
V.R.F.		Entidad Desde 23 40 1010000			Pag 1 de 20	
CHLACUEL		Hasta 23 40 1010000				
Codigo	Descripción	Imputable	Tipo	Relación	Nivel	
Entidad 23 40 1010000	GERENCIAS					
20000000000	ACTIVO	N				1
21000000000	CORRIENTE	N				2
21600000000	Existencias	N				3
21602000000	Bienes De Consumo	N				4
21602010000	Existencia De Bienes De Consumo	N				5
216020132000	Existencia De Textiles Y Vestuarios	S				6
216020133000	Existencias De Productos De Papel, Cartón E Impresiones	S				6
216020134000	Existencias De Bienes De Consumo De Oficinas E Insumos	S				6
216020135000	Existencias De Prod. E Instrumentos Químicos Y Medicinales	S				6
216020139000	Existencias De Otros Bienes De Consumo	S				6

9.4.7. EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

- ✓ En el descargo remitido por el Departamento de Almacenes y Suministros asume la observación realizada, mencionando que coordinará los trabajos con el Departamento de Contabilidad a fin de dar cumplimiento a lo observado por la auditoría.
- ✓ Asimismo, el Departamento de Contabilidad informa que solicitó a la Dirección General de Contabilidad Pública la habilitación de las cuentas correspondientes en las cuales se asentaron los registros contables correspondientes al ejercicio 2024 de los bienes de consumo, adjuntando imagen del Plan de Cuenta Institucional actualizado donde se visualiza la habilitación de las cuentas 2.1.6.02. Bienes de Consumo.
- ✓ Si bien, se observa acciones tendientes a regularizar la situación, estas no afectan al ejercicio analizado por esta auditoría de donde surgió esta observación, por tanto, **la misma queda ratificada.**

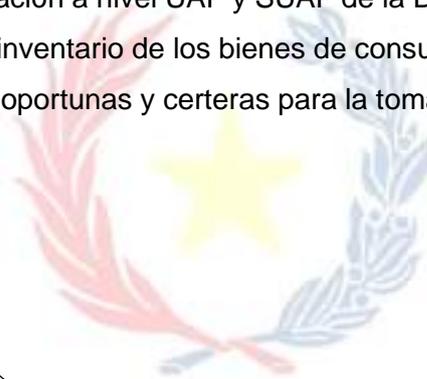
Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

9.4.8. CONCLUSIÓN.

- ✓ La Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT), **No** registro los Bienes de Consumo en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2) de la Institución al cierre del ejercicio fiscal 2024, en contravención a las normas administrativas-financieras y contables.

9.4.9. RECOMENDACIÓN.

- ✓ Impulsar las acciones administrativas pertinentes a fin de aplicar el Plan de Cuentas presentado en el descargo.
- ✓ Gestionar las acciones tendientes a la registración e inventario de los bienes de consumo en existencia conforme lo regla el Manual de Patrimonio y Procedimientos contables.
- ✓ Promover la estandarización a nivel UAF y SUAF de la DNIT, del proceso referente a la registración contable e inventario de los bienes de consumo en existencias a fin de que las informaciones sean oportunas y certeras para la toma de decisiones.



Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

9.5. OBSERVACIÓN A.I.I N° 13. LA SUAF/GGA/DNIT NO REGISTRA LAS OPERACIONES DE PAGO POR “SEGUROS PAGADOS POR ADELANTADO” EN LA CUENTA CONTABLE ASIGNADA PARA EL MISMO, LA 2.1.7.02.01, EL CUAL REPRESENTA UN DERECHO PARA LA INSTITUCIÓN.

9.5.1. MUESTRA OBJETIVA.

- ✓ Balance Consolidado (CRIBALM6). Ejercicio Fiscal 2024.
- ✓ Estructura Contable 23 - 40 - 1.01.000 Gerencias
- ✓ Plan de Cuentas Institucional. Gerencias.
- ✓ Legajo de Pago O.P N° 431 de fecha 08/07/2024.

9.5.2. CRITERIO.

- ✓ **Ley N° 1535/1999** - “De Administración Financiera del Estado”.

“Art. 55.- Características principales del sistema. *“El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales:*

b) será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables;

c) servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública; y

d) funcionará sobre la base de la descentralización operativa de los registros a nivel institucional y la consolidación central en estados e informes financieros de carácter general. Complementariamente se regirá por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados”.

“Art. 56.- Contabilidad institucional. *Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:*

a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;

b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras...”

“Art. 57.- Fundamentos técnicos. *Para el registro y control de las operaciones*

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

- a) cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta ley;
- b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y
- c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación”.

“Art. 60. Control Interno. El control interno está conformado por instrumentos, mecanismos, y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. el control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración...”.

- ✓ **Decreto N° 8127/2000** “Por la cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF”.

Título VIII UNIDADES Y SUB UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“Art. 97. -Concepto. - Los Organismos y Entidades del Estado serán responsables de la administración de los recursos humanos, financieros...”

Para apoyar los procesos de desconcentración administrativa interna, podrán establecer las UAF’s, Sub-Unidades que dependerán lineal y funcionalmente de la misma, constituyéndose como responsables de la ejecución presupuestaria de las dependencias dentro de su ámbito de competencia.

Art. 102. Principales Procesos. Los principales procesos que deberán administrar las UAF’s y SUAF’s, a través de sus dependencias son:

- d) En materia de Contabilidad: Control previo (verificación y certificación de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto), registro contable de las operaciones económico-financieras (devengamiento de ingresos, obligaciones, egresos

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

presupuestarios y extrapresupuestarios), archivo contable (custodia y control de la documentación del ingreso y del gasto), emisión de estados contables y financieros, registro contable de bienes (adquisiciones, altas, bajas y traspasos de bienes), rendición de cuentas.

✓ **DICCIONARIO CONTABLE.**

Devengado: Principio de Contabilidad: cuando un resultado se contabiliza al existir un hecho sustancial, una acción que lo genere. Reconocido es lo que muestra el derecho y su existencia. El resultado debe ser imputado al período en que se produjo el hecho o acción que lo generó.

✓ **Decreto N° 19771/2002** “Que aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos Contables del Ministerio de Hacienda...”

“IV PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, MARCO NORMATIVO Y FILOSÓFICO DEL SISTEMA.

B) Principios de Contabilidad.

Punto 4. Devengado: La Contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independiente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados.

Punto 13. Exposición: Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades y organismos del estado”.

“IX CLASIFICACIÓN Y DEFINICIONES DEL PLAN DE CUENTAS.

B. Características Específicas:

1) *En el Activo...*

f) Identifica los gastos pagados anticipadamente como derechos a favor hasta la extinción de los mismos y los anticipos abonados a proveedores, incluyendo los anticipos abonados por la construcción de obras, proveedores de bienes y servicios.

II. Gastos Corrientes.

A. Movimiento Presupuestario.

18. *Pagos de otros gastos diferidos.*

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Materia: Registro de pagos por suscripciones abonados de forma adelantada. Incluye también los alquileres abonados anticipadamente y de otras garantías y de publicidad, en cualquiera de sus formas. En todos estos conceptos el vencimiento resulta de devengamiento posterior al mes presente”.

✓ **Manual de procedimientos Contables. Dinámica contable.**

No. De Cuenta	Nombre de la cuenta	Debe	Haber
a. Obligación y afectación al Presupuesto analítica al clasificador vigente			
21702000000	Suscripciones Pagadas Por Adelantado	XXXXXX	
21705000000	Alquileres Pagados Por Adelantado	XXXXXX	
21706000000	Garantías Pagadas Por Adelantado	XXXXXX	
21707000000	Póliz y Reservas Pagadas Por Adelantado	XXXXXX	
41102000000	A.P. Por Servicios no Personales (1)		XXXXXX
b. Egreso de la obligación			
41103000000	A.P. Por Servicios no Personales	XXXXXX	
21104000000	Reservas		XXXXXX
41102000000	Por Anticipo de Impuestos (2)		XXXXXX
21907000000	Cantabilizaciones e Impuestos Retenidos (3)		XXXXXX
c. Pago de las prestaciones			
41104000000	Por Anticipo de Impuestos	XXXXXX	
21104000000	Reservas		XXXXXX
d. Afectación a resultados y/o al costo de explotación			
31101000000	Costo de Productos Vendidos (4)	XXXXXX	
32101000000	Gastos Administrativos (5)	XXXXXX	
32103000000	Gastos de Comercialización (6)	XXXXXX	
21702000000	Suscripciones Pagadas Por Adelantado		XXXXXX
21705000000	Alquileres Pagados Por Adelantado		XXXXXX
21706000000	Garantías Pagadas Por Adelantado		XXXXXX
21707000000	Póliz y Reservas Pagadas Por Adelantado		XXXXXX

No. De Cuenta	Nombre de la cuenta	Debe	Haber
a. Obligación de las primas, gastos de seguros y afectación presupuestaria			
21702000000	Seguros Pagados por Adelantado	XXXXXX	
41102000000	A.P. Por Servicios no Personales		XXXXXX

9.5.3. CONDICIÓN

- ✓ En los procesos de revisión del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2), el Equipo Auditor procedió a efectuar el análisis de las cuentas contables que componen los registros contables de la SUAF/GGA/DNIT.
- ✓ En el análisis practicado no se ha podido identificar asientos contables en la cuenta **2.1.7.02.01 Seguros pagados por adelantado**, clasificación asignada para el registro de Operaciones de pagos de primas y seguros abonados de forma adelantada.
- ✓ Verificado el Sistema de Contabilidad (SICO); Menú Informes Contables – Plan de Cuentas Institucional estructura 23 - 40 - 1.01.000 Gerencias, se observó la No habilitación y/o utilización de dicha cuenta (2.1.7.02.01 Seguros pagados por adelantado).
- ✓ Es importante mencionar que, los gastos pagados por adelantado son cuentas patrimoniales del activo, rubro crédito u otros créditos, el cual se debita por el importe

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

de gastos abonados cuya asignación corresponde a un futuro. Su acreditación procede cuando tal asignación se concreta y contra una cuenta de resultado negativo (3.2.1.01 Gastos Administrativos)

- ✓ De la revisión en el SICO, se presenta a continuación captura de pantalla de Listado de Control de Documentos de Obligación (CRLDOC01Z) que expone el registro contable de la Operaciones de pagos de primas y seguros abonados de forma adelantada y evidencia el No devengamiento:

Ilustración 19. Listado de Control de documentos.

- ✓ Como puede observarse en la imagen expuesta el documento denominado “Listado de Control de Documentos”, con respecto a las Obligaciones Nros. 10517 y 10518 respectivamente, no se utiliza la cuenta contable **2.1.7.02.01 Seguros pagados por adelantado**, en contravención a los Principios de contabilidad y Manual de Procedimientos Contables.

✓

Elaborado por:				Supervisado por:		Aprobado por:	
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General	Dirección General de Auditoría Interna	

Se presenta a continuación conforme la revisión del legajo de pago; la Factura electrónica de la **Firma Fénix Seguros**:

Ilustración 20. Factura de la Empresa Fénix Seguros.

		KUDE de Factura electrónica FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SEGUROS PATRIMONIALES AVDA. AVIADORES DEL CHACO C/ HERIB C. CERVERA Teléfono: (021)7294848 Correo: SET@FENIXSEGUROS.COM.PY		RUC: 80001856-7 Timbrado N°: 16296345 Inicio de vigencia: 22/03/2023 Factura electrónica: N°: 001-001-0012818																																				
Fecha y hora de emisión: 28/05/2024 12:22:35 RUC/documento de identidad: 80137559-2		Cond. de venta: <input type="checkbox"/> Contado <input checked="" type="checkbox"/> Crédito Nombre o razón social: DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS		Moneda: Guaraní Tipo de cambio: Tipo de operación: Prestación de servicios																																				
Dirección: Teléfono: 021-7297000		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Precio unitario</th> <th>Cantidad</th> <th>Porcentaje</th> <th>IVA</th> <th>10%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1401.1483.0</td> <td>EQUIPOS ELECTRONICOS, Vigencia: 21/02/2024 al 21/02/2024</td> <td>125.750.000</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>C</td> <td>125.750.000</td> </tr> <tr> <td>1401.1484.0</td> <td>EQUIPOS ELECTRONICOS, Vigencia: 21/02/2024 al 21/02/2024</td> <td>125.750.000</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>C</td> <td>125.750.000</td> </tr> <tr> <td>1401.1485.0</td> <td>EQUIPOS ELECTRONICOS, Vigencia: 21/02/2024 al 21/02/2024</td> <td>125.750.000</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>C</td> <td>125.750.000</td> </tr> <tr> <td>1401.1486.0</td> <td>EQUIPOS ELECTRONICOS, Vigencia: 21/02/2024 al 21/02/2024</td> <td>125.750.000</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>C</td> <td>125.750.000</td> </tr> </tbody> </table>				Código	Descripción	Precio unitario	Cantidad	Porcentaje	IVA	10%	1401.1483.0	EQUIPOS ELECTRONICOS, Vigencia: 21/02/2024 al 21/02/2024	125.750.000	1	0	C	125.750.000	1401.1484.0	EQUIPOS ELECTRONICOS, Vigencia: 21/02/2024 al 21/02/2024	125.750.000	1	0	C	125.750.000	1401.1485.0	EQUIPOS ELECTRONICOS, Vigencia: 21/02/2024 al 21/02/2024	125.750.000	1	0	C	125.750.000	1401.1486.0	EQUIPOS ELECTRONICOS, Vigencia: 21/02/2024 al 21/02/2024	125.750.000	1	0	C	125.750.000
Código	Descripción	Precio unitario	Cantidad	Porcentaje	IVA	10%																																		
1401.1483.0	EQUIPOS ELECTRONICOS, Vigencia: 21/02/2024 al 21/02/2024	125.750.000	1	0	C	125.750.000																																		
1401.1484.0	EQUIPOS ELECTRONICOS, Vigencia: 21/02/2024 al 21/02/2024	125.750.000	1	0	C	125.750.000																																		
1401.1485.0	EQUIPOS ELECTRONICOS, Vigencia: 21/02/2024 al 21/02/2024	125.750.000	1	0	C	125.750.000																																		
1401.1486.0	EQUIPOS ELECTRONICOS, Vigencia: 21/02/2024 al 21/02/2024	125.750.000	1	0	C	125.750.000																																		

Ilustración 5. A efectos ilustrativos, a continuación, se expone las Dinámicas contable que podrían aplicarse al tipo de operación referida en esta observación, establecida en el Manual de Procedimientos Contables de Hacienda – Dirección General de Contabilidad Pública:

Elaborado por:				Supervisado por:		Aprobado por:	
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero		HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna	

Ilustración 21. Dinámica contable aplicable.

Ministerio de Hacienda - Dirección General de Contabilidad Pública Cuenta 1231OC-PR - Proyecto PAR 41/04			
Dirección General de Contabilidad Pública - Ministerio de Hacienda Manual de Procedimientos Contables			
II. Costos Carriajales			
A. Movimiento Presupuestario			
B. Pagos de otros gastos afectados			
Materia: Registro de pagos por suscripciones abonados de forma adelantada. Incluye también los siguientes abonos anticipadamente y de otros gastos y de publicidad, en cualquiera de sus formas. En todos estos conceptos el tratamiento resulta de desdoblamiento posterior al mes presente.			
No. De Cuenta	Nombre de la cuenta	Debe	Haber
a. Obligación y afectación al Presupuesto conforme al clasificador riguroso			
217010000000	Suscripciones Pagadas Por Adelantado	XXXXX	
217030000000	Alquileres Pagados Por Adelantado	XXXXX	
217040000000	Gastos de Comensalidades (H)	XXXXX	
217070000000	Pub. y Propaganda Pagados Por Adelantado	XXXXX	
411010000000	A. P. Por Servicios no Personales (C)		XXXXX
b. Egreso de la obligación			
411920000000	A. P. Por Servicios no Personales	XXXXX	
211940000000	Impuesto		XXXXX
411920000000	Por Anticipo de Impuestos (C)		XXXXX
211970000000	Contribuciones e Impuestos Estatales (C)		XXXXX
c. Pago de los retenciones			
411920000000	Por Anticipo de Impuestos	XXXXX	
211940000000	Impuesto		XXXXX
d. Afectación a resultados y/o al costo de fabricación			
313910000000	Costo de Productos Vendidos (G)	XXXXX	
313910000000	Gastos de Amortizaciones (H)	XXXXX	
313920000000	Gastos de Comensalidades (H)	XXXXX	
217820000000	Suscripciones Pagadas Por Adelantado	XXXXX	
217830000000	Alquileres Pagados Por Adelantado	XXXXX	
217840000000	Gastos de Pagados Por Adelantado	XXXXX	
217870000000	Pub. y Propaganda Pagados Por Adelantado	XXXXX	

Ministerio de Hacienda - Dirección General de Contabilidad Pública Cuenta 1231OC-PR - Proyecto PAR 41/04			
Dirección General de Contabilidad Pública - Ministerio de Hacienda Manual de Procedimientos Contables			
IV. Costos de Producción de Bienes y Servicios			
A. Movimiento Presupuestario			
4. Pago de pólizas de seguro. No incluye el seguro por importación de mercancías			
Materia: Operaciones de pago por gastos de pólizas y de seguros contratados para máquinas y equipos, muebles, edificios, y locales, por obras, enseres, etc. (i) los gastos de seguro por el comercio exterior; (ii) de los que corresponden al pago por activos en caso de importación; y, (iii) por personas. Las Notas Explicativas deben referirse (i) y (ii) como (1)			
No. De Cuenta	Nombre de la cuenta	Debe	Haber
a. Obligación de las primas, gastos de seguros y afectación presupuestaria			
217820000000	Seguros Pagados por Adelantado	XXXXX	
411010000000	A. P. Por Servicios no Personales		XXXXX

- ✓ Es de mencionar que los gastos pagados por adelantado son pagos por servicios que aún no han sido consumido o utilizado completamente, el cual constituye un derecho para la Institución; por tal motivo se deberá registrar en la cuenta contable **2.1.7.02.01 Seguros Pagados por Adelantado**, y conforme se utilice y/o consume el servicio se constituye un Gasto y se deberá afectar a la cuenta contable **3.2.1.02.01 Gastos de Servicios No Personales**.

9.5.4. CAUSA.

- ✓ Falta de control interno por parte del Dpto. de Contabilidad de la SUAF/GGA/DNIT en gestionar la habilitación de la cuenta contable para la correcta registración de las operaciones de Seguros pagados por adelantado.
- ✓ Error en el procedimiento contable aplicado en materia de pagos abonados de forma adelantada.
- ✓ Desconocimiento del área en la aplicación de los principios contables.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

9.5.5. EFECTO.

- ✓ Incorrecta exposición de los estados financieros y contables para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias, financieras y económicas de la Institución.

9.5.6. DESCARGO.

- ✓ A través de **Expediente 25000015448F**, se remite la Providencia DNIT/GGA/DGAF N° 57/2025, conteniendo el Memorándum DGAF/CF/DC N° 11/225 del Dpto. de Contabilidad, en el cual envía el descargo correspondiente a esta observación, que copiado textualmente menciona:

“Se solicitó la habilitación de la cuenta contable 2.1.7.02.01.00.000 Seguros Pagados por Adelantado, por lo tanto, en el presente ejercicio fiscal, se registrara correctamente la próxima adquisición de póliza de seguros. Se expone imagen del Plan de Cuentas Institucional actualizado”.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS		Plan de Cuentas Institucional			13/02/2025 09:10:05	
V.A.F.		Entidad Desde	23	40	1010000	Pag 1 de 10
CELACUEL		Hasta	23	40	1010000	
Codigo	Descripción	Imputable	Tipo	Relación	Nivel	
Entidad	23 40 1010000	GERENCIAS				
20000000000	ACTIVO	N				1
21000000000	CORRIENTE	N				2
21700000000	Gastos Pagados Por Adelantado	N				3
21702000000	Seguros Pagados Por Adelantado	N				4
21702010000	Seguros Pagados Por Adelantado	S				5

9.5.7. EVALUACION DEL DESCARGO.

- ✓ En el descargo remitido por el Departamento de Contabilidad informa que solicito a la Dirección General de Contabilidad Pública la habilitación de las cuentas contables para el ejercicio fiscal 2025, adjuntando imagen del Plan de Cuenta Institucional actualizado donde se visualiza la habilitación de la cuenta 2.1.7.02. Seguros Pagados por Adelantado.
- ✓ Si bien, se visualiza acciones tendientes a regularizar la situación, estas no afectan al ejercicio analizado por esta auditoría, considerando que las gestiones realizadas por el área, se hicieron a resulta de la observación, por tanto, la misma **queda ratificada**.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

9.5.8. CONCLUSIÓN.

- ✓ La SUAF/GGA/DNIT no registro las operaciones de pago por “Seguros Pagados por Adelantado” en la cuenta contable asignada para el mismo, la 2.1.7.02.01 durante el ejercicio fiscal 2024, el cual representa un derecho para la Institución.

9.5.9. RECOMENDACIÓN.

- ✓ Impulsar las acciones administrativas pertinentes a fin de aplicar el Plan de Cuentas presentado en el descargo para la registración de la cuenta contable **2.1.7.02.01 “Seguros Pagados por Adelantado”**
- ✓ Fortalecer los controles internos a fin de realizar los análisis contables pertinentes para la correcta exposición de la información financiera de la Institución.



Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

SUB-CUENTA 2.1.8.04.01. ANTICIPO A PROVEEDORES

9.6. OBSERVACIÓN A.I.I N° 14. EL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 2.1.8.04.01. ANTICIPO A PROVEEDORES NO HA SIDO REGULARIZADA Y/O ACTUALIZADA AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

9.6.1. MUESTRA OBJETIVA.

- ✓ Balance Consolidado (CRIBALM6). Ejercicio Fiscal 2024.
- ✓ Estructura Contable 23 - 40 - 1.01.000 Gerencias
- ✓ Plan de Cuentas Institucional. 1.01.000 Gerencias.

9.6.2. CRITERIO.

- ✓ **Ley 1535/1999.** “De Administración Financiera del Estado”

“Art. 55.- Características principales del sistema. *El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales:*

- a) será integral y aplicable a todos los organismos y entidades del Estado;*
- b) será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables;*
- c) servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública; y*
- d) funcionará sobre la base de la descentralización operativa de los registros a nivel institucional y la consolidación central en estados e informes financieros de carácter general. Complementariamente se registrará por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados”.*

“Art. 56.- Contabilidad Institucional. *Las contabilidades institucionales realizarán las siguientes actividades:*

- a) Desarrollar y Mantener actualizado el sistema de contabilidad;*
- b) Mantener actualizado el registro de sus operaciones económicas financieras;*
- c) Preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo los documentos de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros;*

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

d) *Mantener actualizado el inventario de bienes que conforman su patrimonio, así como las documentaciones que acrediten el dominio de los mismos*”.

“**Art. 57.- Fundamentos técnicos.** Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

a) *cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta ley;*

b) *todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y*

c) *las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación*”.

Art. 60. Control Interno. *El control interno está conformado por instrumentos, mecanismos, y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. el control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración...*”.

- ✓ **Decreto N° 19771/2002** “*Que aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos Contables del Ministerio de Hacienda...*”

IV PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, MARCO NORMATIVO Y FILOSÓFICO DEL SISTEMA.

B) Principios de Contabilidad.

Punto 13. Exposición: Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades y organismos del estado.

IX. CLASIFICACION Y DEFINICIONES DEL PLAN DE CUENTAS.

B) Características específicas

1. En el Activo...

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- f) *Identifica los gastos pagados anticipadamente como derechos a favor hasta la extinción de los mismos y los anticipos abonados a proveedores, incluyendo los anticipos abonados por la construcción de obras, a proveedores de bienes y servicios.*
- ✓ **Pliego de Bases y Condiciones – Versión 6 ID N° 424.776 Licitación Pública Nacional N° 12/2023 “Servicio de Limpieza de Edificios Litoral y Base COCNI Villeta”**

EL ANTICIPO A APLICARSE SERÀ DE 5 % (CINCO PORCIENTO), SI FUERA ADJUDICADA UNA EMPRESA MIPYMES....

Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: LAS DEDUCCIONES QUE SE REALIZARÁN SOBRE LAS FACTURACIONES SERAN DEL 5% (CINCO POR CIENTO) POR CADA FACTURACION, HASTA CUBRIR CON EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO.

9.6.3. CONDICIÓN.

- ✓ En los procesos de revisión del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2), el Equipo Auditor procedió a efectuar la revisión de las cuentas contables que componen el Balance de la SUAF/GGA/DNIT, visualizándose que, en la cuenta contable **2.1.8.04.01 Anticipo a Proveedores De Bienes y/o Servicios**, presenta un saldo deudor de **G. 90.345.000** (*guaraníes noventa millones trescientos cuarenta y cinco mil*) al cierre del Ejercicio Fiscal 2024.
- ✓ Conforme la verificación en el Sistema de Contabilidad (SICO), hemos visualizado el asiento contable N° 1.261/2024, en cuyo concepto menciona en el “*Asiento de Apertura de la entidad 2340, Unidad 101000 – Traspaso de saldo de la Entidad 2315*”.
- ✓ El saldo de dicha cuenta de **G. 90.345.000** (*guaraníes noventa millones trescientos cuarenta y cinco mil*), al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, está compuesta de la siguiente manera:

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Tabla 18. Composición de la Cuenta Contable 2.18.04.01.

Periodo	Obligación N°	Fecha de registro	Descripción	Importe	
				Debe	Haber
2023	22.222	9/11/2023	PAGO DE ANTICIPO A PROVEEDOR MARE GROUP S.A.CC N° LP-23015-23-232790, CONTRATO SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIO. COMPROMISO N° 3375	12.500.000	
2023	25.240	21/12/2023	PAGO A PROVEEDOR GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.-ANTICIPO MIPYMES SEGUN FACTURA N° 0001367. CC N° LP[1]23015-23-236255, EXPEDIENTE N°140781C, DP N° 3850, COMPROMISO N° 3917	83.845.000	
2023	26984	29/12/2023	REGISTRO DEL DEVENGAMIENTO DEL ANTICIPO ABONADO A LA FIRMA MARE GROUP S/CONTRATO N° 34/2023		6.000.000
				96.345.000	6.000.000
Saldo al Cierre de E.F 2024				90.345.000	

- ✓ De acuerdo a los trabajos de verificación en el Sistema de Contabilidad (SICO) – Entidad 23-15 Dirección Nacional de Aduanas, Menú – Informes Contables – Registro Mayor CRIMAY01Z– Período 2023, se visualiza el asiento de obligación N° 25.240 de fecha 21/12/2023, el cual corresponde al Pago en concepto de Anticipo por un importe de **Gs. 83.845.000** (guaraníes ochenta y tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil), pago que se ajusta a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) ID N° 424.776 Licitación Pública Nacional N° 12/2023 “Servicio de Limpieza de Edificios Litoral y Base COCNI Villeta” – Gerencia General de Aduanas – refiere; “**Condiciones Contractuales – Solicitud de Pago de Anticipo, en el cual establece: El Anticipo a aplicarse será de 5 % (cinco por ciento), si fuera adjudicada una empresa MIPYMES... Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: LAS DEDUCCIONES QUE SE REALIZARÁN SOBRE LAS FACTURACIONES SERAN DEL 5% (CINCO POR CIENTO) POR CADA FACTURACION, HASTA CUBRIR CON EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO**”.
- ✓ En lo que refiere al ID N° 424.776, se verifica en el Sistema de Contabilidad (SICO), Menú Informes – Detalle de Comprobantes que el Código de Contratación LP-23015-23-236255 posee un saldo 0 (cero). (Ilustración 7).
- ✓ Teniendo en cuenta que las condiciones contractuales se encuentran cumplidas, y que el código de contratación asignado a esta adjudicación no cuenta con más saldo,

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ A efectos ilustrativos, a continuación, se detalla el Manual de Procedimientos Contables conteniendo las dinámicas contables aplicables a este caso específico:

Ilustración 23. Registro de la Obligación y cancelación del Anticipo.

Dirección General de Contabilidad Pública – Ministerio de Hacienda			
Manual de Procedimientos Contables			
II. Gastos Corrientes			
A. Movimiento Presupuestario			
4. Anticipos a consultorías y consultores			
Materia: Operaciones de registro de anticipo abonado a cuenta de remuneraciones por servicios de consultoría.			
No. De Cuenta	Nombre de la cuenta	Debe	Haber
a. Compensación y afectación al presupuesto de servicios de consultoría			
218030000000	Anticipo por Consultoría	XXXXX	
218040000000	Anticipo por Otros Prov. de Bienes y Serv. (1)	XXXXX	
411010000000	A.P. Por Servicios Personales		XXXXX
411020000000	A.P. Por Servicios no Personales		XXXXX
b. Egreso y retención de Impuestos por servicios de consultoría			
411010000000	A.P. Por Servicios Personales	XXXXX	
411020000000	A.P. Por Servicios no Personales	XXXXX	
211040000000	Bancos		XXXXX
415020000000	Por Anticipo de Impuestos (2)		XXXXX
415050000000	Retenciones Varias por Pagar (3)		XXXXX
219970000000	Contribuciones e Impuestos Retenidos (4)		XXXXX
c. Egreso de las retenciones (5)			
415020000000	Por Anticipo de Impuestos	XXXXX	
211040000000	Bancos		XXXXX

Dirección General de Contabilidad Pública – Ministerio de Hacienda			
Manual de Procedimientos Contables			
II. Gastos Corrientes			
B. Movimiento no Presupuestario			
1. Devengamiento por gastos por consultorías y consultores			
Materia: Operaciones de cancelación de anticipos por pago en concepto de remuneración nacional y/o internacionales.			
No. De Cuenta	Nombre de la cuenta	Debe	Haber
a. Afectación a resultados (a)			
321010000000	Servicios Personales (1)	XXXXX	
321020000000	Servicios no Personales (1)	XXXXX	
322010000000	Servicios Personales (1)	XXXXX	
322020000000	Servicios no Personales (1)	XXXXX	
218030000000	Por Anticipo de Consultorías		XXXXX
218040000000	Anticipo por Otros Prov. de Bienes y Serv.		XXXXX
Notas Explicativas:			
(a) Este registro no procede cuando corresponden a servicios de consultoría relacionados a costo de producción de bienes y servicios o de la construcción de obras civiles.			
(1) Registro de la operación afectando a resultado asociado a la naturaleza de la operación de acuerdo al Plan de Cuentas vigente.			

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

9.6.4. CAUSA.

- ✓ Falta de control interno por parte del Dpto. de Contabilidad de la SUAF/GGA/DNIT en gestionar la regularización de los saldos contables.
- ✓ Debilidad en el análisis de los estados contables.

9.6.5. EFECTO.

- ✓ Incorrecta exposición de los estados contables para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de la institución.
- ✓ Información proporcionada en los estados financieros no reflejan los saldos reales.

9.6.6. DESCARGO.

- ✓ A través de **Expediente 25000015448F**, se remite la Providencia DNIT/GGA/DGAF N° 57/2025, conteniendo el Memorándum DGAF/CF/DC N° 11/225 del Dpto. de Contabilidad, en el cual envía el descargo correspondiente a esta observación, que copiado textualmente menciona:

“Al respecto, es un registro del ejercicio fiscal 2023 que no se ha cancelado al 31/12/2024, pues todos los asientos fueron registrados como gastos, por lo tanto, se solicitará a la D.G.C.P. del M.E.F dinámica contable correspondiente”.

9.6.7. EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

- ✓ Considerando el descargo remitido en la que refieren que se solicitará a la D.G.C.P. del M.E.F dinámica contable, estas aseveraciones confirman lo observado por la Auditoría, por tanto, la misma **queda ratificada**.

9.6.8. CONCLUSIÓN.

- ✓ La observación en los términos; *“El saldo de la Cuenta Contable 2.1.8.04.01. Anticipo a Proveedores no ha sido regularizada y/o actualizada al cierre del Ejercicio Fiscal 2024”*, **queda ratificada**.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

9.6.9. RECOMENDACIÓN.

- ✓ Realizar las gestiones necesarias a fin de regularizar la cuenta **2.1.8.04.01 “Anticipo a Proveedores”**, con el objeto de que el registro contable refleje razonablemente las situaciones presupuestaria, financiera y económica de la entidad.
- ✓ Fortalecer los controles internos a fin de realizar los análisis contables pertinentes para la correcta exposición de la información financiera de la Institución.



<i>Elaborado por:</i>				<i>Supervisado por:</i>	<i>Aprobado por:</i>
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

ACTIVO PERMANENTE

SUB-GRUPO 2.3.2. ACTIVO FIJO

CUENTA 2.3.2.01 ACTIVOS DE USO INSTITUCIONAL

9.7. **OBSERVACIÓN A.I.I. N° 06.** LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON UN INSTRUMENTO NORMATIVO Y/O REGLAMENTO DE USO DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIFICADO. *

**Observación Unificada UAF/SUAF/DNIT.*

9.7.1. MUESTRA OBJETIVA.

- ✓ Por Expediente N° 25000007844G, mediante Memorándum DCAF N° 09/2025, se requirió a la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT) lo siguiente: *“Procedimiento de uso y/o reglamento de uso de transporte del Parque Automotor de la UAF/DNIT”.*

9.7.2. CRITERIO.

- ✓ **Ley N° 1535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.
“Art. 60. Control Interno. El control interno está conformado por instrumentos, mecanismos, y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. el control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración...”.
- ✓ **Ley N° 704/1995** “Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos.
“Art. 3° - “Será obligatorio hacer contar los siguientes datos de cada uno de los vehículos del sector público:
 - *Tipo de Vehículo.*
 - *Modelo.*
 - *Número de Chasis.*
 - *Número de Chapa....*

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Art. 5° - Cada vehículo del sector público llevará pintado en parte visible dentro de un recuadro no menor de 1.000 cms², el nombre de la repartición pública o ente descentralizado a que se encuentre asignado, la leyenda USO OFICIAL EXCLUSIVO, el número de registro y el número asignado por la oficina respectiva, en su caso”

- ✓ **Decreto N° 8127/2000** “Por la cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF”.

“TÍTULO VIII - UNIDADES Y SUB-UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Art. 102° - Principales Procesos: Los principales procesos que deberán administrar las UAF’s y SUAF’s, a través de sus dependencias son:

e) ... control de bienes muebles e inmuebles (altas, bajas, traspasos, documentación de resguardo de bienes, regularización de propiedad), impresiones (talleres e imprentas), servicios generales (correspondencia, archivo general, mantenimiento preventivo y correctivo de muebles e inmuebles, limpieza general, dotación de combustible, control de vehículos, asignación de choferes, servicios de transporte, seguridad y vigilancia). (Subrayado de auditoría).

- ✓ **Resolución CGR N° 377/2016** “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay-MECIP 2015”

Componente C - Control de la Implementación.

2. Control Operacional

2.2 Procedimientos: La institución debe desarrollar procedimientos documentados para cubrir situaciones en que su ausencia podría afectar la capacidad de control y/o causar desviaciones a las políticas y objetivos definidos.

El desarrollo de los procedimientos debe considerar los siguientes criterios, entre otros:

- a) Hacer efectiva la base legal que rige la operación de los procesos;
- b) Describir la forma o ruta requerida para ejecutar un proceso, y definir los parámetros de operación, las actividades y tareas, que garanticen el cumplimiento del objetivo perseguido;

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ **Resolución CGR N° 882/2005** *“Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el sector Público elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las normas Internacionales de Auditorías –NIA, efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores-IFAC”.*

NTCI-14 NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO.

NTCI-N° 00-01 DETERMINACIÓN DE POLÍTICAS

En cada entidad y organismo público se establecerá claramente y por escrito, las políticas básicas que deberá adoptar para alcanzar sus objetivos fundamentales, de acuerdo con las disposiciones aplicables, los lineamientos formulados por el Gobierno y/o autoridad competente y por otros organismos encargados de orientar la política institucional.

9.7.3. CONDICIÓN.

- ✓ En los procesos de revisión efectuados por el Equipo Auditor respecto a **INSTRUMENTO NORMATIVO Y/O REGLAMENTO DE USO DE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR**, se ha realizado las siguientes consultas:
 - **Por Expediente N° 20253002657 UAF/DNIT, mediante Memorándum DCAF N° 9/2025** *“Procedimiento de Uso y/o Reglamento de Uso de Transporte del Parque Automotor de la UAF/DNIT. En respuesta se remitió el Expediente 25000010395B* conteniendo copia simple del Instructivo – Gestión de Servicio de Transporte IT_GAT_08_01 Versión 02; solicitado mediante Memorándum DCAF N° 09/2025.
 - En ese mismo contexto se solicitó a la SUAF/GGA/DNIT, *“Procedimiento de Uso y/o Reglamento de Uso de Transporte del Parque Automotor de la UAF/DNIT”*, por **Expediente N° 25000007844G**, cuya respuesta ha sido; *“...informo que no se tiene aprobado o vigente un PROCEDIMIENTO o REGLAMENTO de uso de transporte, pero se está dando prioridad para tener en la brevedad un instructivo que se adecue a lo que actualmente se usa o pide en la práctica...”*
- ✓ En el marco de la fusión institucional entre la Dirección Nacional de Aduanas y la Subsecretaria de Estado de Tributación, se promulgó la **Ley N° 7143/2023** *“Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”* y su Decreto Reglamentario N° 82 *“Por el*

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

cual se establece la vigencia de la Ley N° 7.143/203, “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”, es por ello que, el Departamento de Servicios Generales, Transporte y Seguridad dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF), deberá trabajar conjuntamente con el Departamento de Transporte dependiente de la Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF), con el fin de unificar las normativas, reglamentaciones y procesos relacionados o tramitados de manera conjunta por las áreas.

- ✓ El reglamento MH N° 179/2012 es un documento que rige las actuaciones de la UAF/DNIT en materia de utilización del parque automotor, más en este mismo sentido es importante también resaltar que la Institución como DNIT debe propender a estandarizar su gestión en materia de utilización de vehículos automotores, mostrando una misma conducta administrativa a nivel UAF y SUAF, lo cual demandará acciones concretas de los referentes del proceso para su adopción.

9.7.4. CAUSA.

- ✓ Debilidades por parte del área en la gestión de normativas y/o reglamentaciones conforme a la nueva estructura organizacional.

9.7.5. EFECTO.

- ✓ El área no posee un marco normativo y/o reglamento unificado para la UAF/DNIT y SUAF/GGA/DNIT para la gestión del parque automotor institucional.

9.7.6. DESCARGOS.

- ✓ Por **Expediente N° 25000018882K**, se remite el Memorándum CA/DSGTS N° 040/2025, de fecha 13/02/2025, el cual contiene el descargo, que textual se transcribe:

*“...a fin de dar cumplimiento del A.I.I. **N° 06 LA UAF NO CUENTA CON UN INSTRUMENTO NORMATIVO Y/O REGLAMENTO DE USO DE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR**, se remite el descargo formalizado con la DGAF-SUAF.
 Por lo expresado se remite los presentes autos para la aprobación de la Dirección General de Administración y Finanzas y posteriormente a la Dirección General de Auditoría Interna para el análisis respectivo”*

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

9.7.7. EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

- ✓ Verificado la documentación anexa al descargo remitido, podemos referir que la Dependencia ha iniciado acciones tendientes a corregir la debilidad observada por la auditoría.
- ✓ Por tanto, la observación queda ratificada.

9.7.8. CONCLUSIÓN.

- ✓ El equipo Auditor se ratifica en la observación; *“LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON UN INSTRUMENTO NORMATIVO Y/O REGLAMENTO DE USO DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIFICADO”*.

9.7.9. RECOMENDACIÓN.

- ✓ La Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT), deberá continuar con los trabajos en conjunto con la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF/DNIT), con el fin de realizar la revisión, actualización y estandarización de un instrumento normativo y/o reglamento que regule el uso, mantenimiento y control de los vehículos del parque automotor de la Institución
- ✓ Seguir fomentando la cultura del fortalecimiento del Control Interno, mediante la estandarización de los procesos inherentes al uso, mantenimiento y control de vehículos de la Institución para garantizar su correcta utilización.
- ✓ Además, recomendamos que el Departamento de Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Auditoría Interna, proceda al cierre del **informe financiero N° 13/2024**, que guarda relación con esta debilidad confirmada, a efectos de unificar acciones para el seguimiento hasta que la misma sea corregida.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

9.8. OBSERVACIÓN A.I.I Nº 15. 6 (seis), INMUEBLES IDENTIFICADOS A FAVOR DE LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, PENDIENTES DE TRANSFERENCIA, Y NO REGISTRADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES DE USO.

9.8.1. MUESTRA OBJETIVA.

- ✓ Informes remitidos por el Dpto. de Control e Inventario de bienes de la SUAF/GGA/DNIT, recepcionados por **Expediente N° 25000007499M.**
- ✓ Reportes del SIAF/SICO, relativos a los Bienes Patrimoniales afectados a los Estados Financieros y Patrimoniales correspondientes al Cierre del Ejercicio Fiscal 2024.

9.8.2. CRITERIO.

- ✓ **Ley N° 1535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.

“Art. 56.- Contabilidad institucional.

Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) *desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
- b) *mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;*
- c) *preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros...”.*

Art. 60. Control Interno. *El control interno está conformado por instrumentos, mecanismos, y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. el control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración...”.*

- ✓ **Ley N° 1183/1985. Código Civil Paraguayo.**

“Art.700.- Deberán ser hechos en escritura pública:

- g) *las transacciones sobre inmuebles y los compromisos arbitrales relativos a éstos;*

Art.701.- *Los contratos que, debiendo llenar el requisito de la escritura pública, fueren otorgados por instrumento privado o verbalmente, no quedarán concluidos como tales,*

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

mientras no estuviere firmado aquella escritura. Valdrán, sin embargo, como contratos en que las partes se hubieren obligado a cumplir esa formalidad.

Estos actos, como aquéllos en que las partes se comprometieren a escriturar, quedan sometidos a las reglas sobre obligaciones de hacer.

El presente artículo no tendrá efecto cuando las partes hubieren convenido que el acto no valdría sin la escritura pública.

✓ **Decreto N° 1092/2024 reglamentario del PGN 2024.**

“Art. 291.- Autorízase a los OEE a incorporar en los registros contables y patrimoniales, los inmuebles adquiridos y/o que se encuentren en uso por el Estado, para el cumplimiento de sus funciones, independientemente que estos no cuenten con título de propiedad a favor del Estado. Asimismo, una vez regularizada la situación dominial de los mismos se deberán inscribir en los registros patrimoniales de la DGCP de conformidad a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos Patrimoniales aprobado por Decreto N° 20132/2003”.

✓ **Decreto N° 20132/2003 “Por el cual se aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado”.**

“Capítulo I Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes”.

✓ **Resolución CGR N° 882/2005 “Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el sector Público elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las normas Internacionales de Auditorías –NIA, efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores-IFAC.”**

“NTCI- N° 01-08 CONTABILIDAD

Se establecerán adecuados sistemas contables para el registro de las operaciones y el control de la ejecución presupuestaria que incluya catálogo y descripción de

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

cuentas, diseño de registros y formularios, informe financiero, entre otros aspectos. Cuando se considere necesario, dicho sistema contemplará técnicas para acumulación y distribución de costos”.

“NTCI- N° 08-01 SISTEMA DE REGISTRO

Los sistemas de Contabilidad de las entidades, establecerán registros detallados y clasificados por concepto o tipo de valores a cobrar”.

- ✓ **Resolución Interna DNIT N° 702/2024** “Por la cual se dispone la realización de inventario de Bienes Patrimoniales de las dependencias que componen la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, en el marco de la Ley N° 7143/2023, Que Crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios y se abroga la Resolución Interna DNIT N° 173/2024”

“**Artículo 2.** Establecer que el proceso de inventario patrimonial de las dependencias que conforman la UAF de la DNIT será ejecutado conforme al siguiente cronograma de actividades:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DE INVENTARIOS INSTITUCIONALES		
FECHA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
Del 01/11/2024 al 31/03/2025	Inventario de Bienes de las dependencias que conforman la UAF. Se procederá conforme con el Procedimiento PR-SET- 8.2.10.1, Versión 00, para traspaso de Bienes de SET a MH, SET a DNIT y MEF a DNIT.	Funcionarios asignados del Departamento de Patrimonio de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF-DNIT)

9.8.3. CONDICIÓN.

- ✓ Por **Expediente N° 2500003511Z**, esta auditoría ha procedido a solicitar informes a la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) y a la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF) de la DNIT, referentes a “Listado de inmuebles de propiedad de la Institución o sobre los que se posee una pretensión de propiedad o dominio que este o no documentada”.
- ✓ En respuesta a dicha consulta, en fecha 21 de enero de 2025, se ha recepcionado el **Expediente N° 225000007499M**, conteniendo Providencia DNIT/GGA/DAGF N° 33/2025 anexo el Memorándum D.C.I.B. N° 02/2025.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ Conforme al reporte remitido por el área encargada de la gestión patrimonial de la SUAF/GGA/DNIT la Institución tiene pendiente de regularizar la situación dominial de un total de **06 (seis)** inmuebles conforme al siguiente detalle:

Tabla 19. Listado de Inmuebles.

LISTADO DE INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y PUESTOS DE CONTROL								
N°	Descripción	Ciudad	Dpto.	Finca	Cta. Cte.	Padrón N°	Situación actual	Con Edificación SI/NO
1	Centro de Formación	Asunción	Central	5.770	10-0421-13	-	En proceso de Transferencia por parte de la *EMG	SI
2		Asunción	Central	3.409	10-0421-15	-	En proceso de Transferencia por parte de la *EMG	SI
3	Alberdi	Alberdi	Ñeembucú	451	28-008-06	515	En la Dirección Jurídica para Dictamen por ocupación vecinal del predio	NO
4	Sargento Rodríguez	Sargento Rodríguez	Boquerón	20859	34-0146-04	758	En proceso de Transferencia con el INDERT	SI
5	Pozo Hondo	Pozo Hondo	Boquerón	-	-	-	Falta delimitación de la Municipalidad de Mcal. Estigarribia	NO
6	Infante Rivarola	Infante Rivarola	Boquerón - Villazón Chaco	18212/18214	-	-	En proceso de Transferencia	SI

*EMG: Escribanía Mayor de Gobierno.

Fuente: Reporte remitido Dpto. Control e Inventario de Bienes SUAF/GGA/DNIT

- ✓ Es de mencionar que, conforme lo regla Art. 291 del Anexo "A" del Decreto N° 1092/2024, autoriza durante el Ejercicio Fiscal 2024, a las Entidades del Estado a incorporar en los registros contables y patrimonialmente, los inmuebles que se encuentren en uso por el Estado, para el cumplimiento de sus funciones, aunque estos se encuentren con trámites pendientes de regularización para perfeccionamiento del dominio.
- ✓ Esta situación ha sido advertida por esta dependencia de control a través del Informe de Auditoría DAI_DCAF N° 06/2024. Obs. A.I.I N° 07, cuyo Plan de Mejora sigue con acciones pendientes de ejecutarse.
- ✓ Consideramos pertinentes que el área encargada de la gestión patrimonial, debe seguir con las gestiones a fin de urgir la regularización de los inmuebles pendientes de transferencia, en cumplimiento de las normativas que rigen en la materia.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

9.8.4. CAUSAS.

- ✓ Debilidad en la gestión patrimonial de la SUAF/GGA/DNIT para la regularización dominial de los inmuebles de la Institución.

9.8.5. EFECTOS.

- ✓ Inmuebles no registrados a nombre de la DNIT y en consecuencia no forma parte del inventario Institucional.
- ✓ La Institución no tiene concluido los trámites legales exigibles para la regularización dominial de sus inmuebles.
- ✓ Exposición a la Institución de observaciones por parte de Organismos Externos de Control.

9.8.6. DESCARGOS.

- ✓ Por **expediente 2500015448F**, se remite la Providencia DNIT/GGA/DGAF N° 57/2025, en el cual se anexa el Memorándum D.C.I.B N° 06/2025 del Departamento de Control e Inventario de Bienes, conteniendo los descargos cuyo contenido se transcribe textualmente:

“Con relación a los inmuebles que aún no fueron registrados al Inventario General de la Institución, los mismos se encuentran en proceso de transferencia dominial, los cuales serán incorporados al patrimonio de la Institución con la obtención del cambio de denominación a favor de la Institución, certificando la titularidad de los inmuebles, constituyéndose de esa forma en instrumento respaldatorio para la operación patrimonial mencionada, con datos actualizados para la ejecución de la misma.

Cabe mencionar, que la regularización de transferencias de estos inmuebles se encuentra dentro de un Plan de Mejoramiento.

Cabe destacar, que, si bien existen otros actos administrativos de traspaso, atendiendo principalmente que en los Registros Públicos dos de los inmuebles están consignados aún a nombre del Ministerio de Economía y Finanzas, el procedimiento interno adoptado para la activación de los mismos, es el de contar primeramente con el Título de Propiedad a favor de la Institución y con inscripción en los registros públicos, criterio también alineado con el Plan de Mejora mencionado”.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

9.8.7. EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

- ✓ Si bien, se visualiza acciones tendientes a regularizar la situación patrimonial, se debería establecer mecanismos que orienten a la culminación de las gestiones para la incorporación al patrimonio de la Institución de estos bienes inmuebles, considerando el cronograma establecido en la Res. Interna N° **702/2024** y las acciones comprometidas en el plan de mejoramiento.
- ✓ Por tanto, la observación **queda ratificada**.

9.8.8. CONCLUSIÓN.

- ✓ **6 (seis)**, Inmuebles identificados a favor de la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, pendientes de transferencia, y no registrados en el inventario de bienes de uso, en contravención del Decreto N° 20132/2003.

9.8.9. RECOMENDACIÓN.

- ✓ La Dirección General Administrativa y Financiera de la SUAF/GGA/DNIT, deberá arbitrar los mecanismos necesarios a fin de realizar la regularización de los registros de los bienes a favor de la institución y de esa manera dar cumplimiento a lo establecido en las normativas legales vigentes.
- ✓ Iniciar e impulsar el proceso de estandarización a nivel UAF y SUAF de la DNIT, del proceso de registración y actualización de los bienes inmuebles a favor de la DNIT.
- ✓ Seguir fomentando la cultura del fortalecimiento del Control Interno, mediante la verificación de todas las documentaciones obrantes en los legajos correspondientes, a fin de evitar la ocurrencia de errores significativos en los procesos.
- ✓ De igual manera, recomendamos que el Departamento de Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Auditoría Interna, proceda al cierre de todos los **informes financieros N° 06/2021, 04/2022 y 03/2023** de antigua data, que guarda relación con esta debilidad confirmada, a efectos de unificar acciones para el seguimiento hasta que la misma sea corregida.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

9.9. OBSERVACIÓN A.I.I. N° 16. INCONSISTENCIAS EN LOS FORMULARIOS CONTABLES-PATRIMONIALES.

9.9.1. MUESTRA OBJETIVA.

- ✓ Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2) al 31 de diciembre de 2024 remitida a esta auditoría por el sujeto auditado.
- ✓ Registro Mayor (CRIMAY01) enero a diciembre de 2024.
- ✓ Formularios contables-patrimoniales FC-04 “Movimiento de bienes de uso” y FC-05 “Consolidado de bienes de uso” al 31 de diciembre de 2024.

9.9.2. CRITERIO.

- ✓ **Ley N° 1535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.
“Art. 56.- Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
 - a) *desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
 - b) *mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;*
 - c) *preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros...”.*

Art. 60. Control Interno. *El control interno está conformado por instrumentos, mecanismos, y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. el control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración...”.*
- ✓ **Resolución CGR N° 882/2005** “Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el sector Público elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las normas Internacionales de Auditorías –NIA, efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores-IFAC.”

“NTCI- N° 01-08 CONTABILIDAD

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Se establecerán adecuados sistemas contables para el registro de las operaciones y el control de la ejecución presupuestaria que incluya catálogo y descripción de cuentas, diseño de registros y formularios, informe financiero, entre otros aspectos. Cuando se considere necesario, dicho sistema contemplará técnicas para acumulación y distribución de costos”.

“NTCI- N° 08-01 SISTEMA DE REGISTRO

Los sistemas de Contabilidad de las entidades, establecerán registros detallados y clasificados por concepto o tipo de valores a cobrar”.

- ✓ **Decreto N° 20132/2003** “Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado, y se deroga el Decreto N° 39.759/1983”.

Procedimientos

Capítulo I. Procedimientos de aplicación General del Inventario de Bienes del estado. Responsabilidad en la Administración.

Se dispone el ingreso del bien a Deposito o Almacenes e realiza e registro correspondiente y se informa al área de patrimonio del organismo o entidad en un plazo no mayor a 24 horas.

...El departamento de Patrimonio provee un listado de los bienes y se procede a dar el valor conforme a los puntos I-II-III de este Capítulo de procedimiento establecido en este manual, luego se elabora el informe de Movimiento de Bienes de Uso FC N° 04, remitiendo copias al área contable del organismo.

Capítulo 18. Del régimen de uso de Formularios.

FORMULARIO: MOVIMIENTO DE BIENES DE USO F.C. – 04: Informar del movimiento producido por altas, bajas, traspasos, compras, donaciones de bienes de uso. Al Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, además utilizarán para las rendiciones de cuentas y otros requerimientos.

FORMULARIO: CONSOLIDACION DE BIENES DE USO F.C -05: Informe consolidado institucional del movimiento mensual de bienes de uso, a los efectos de su presentación

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

al Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a los requerimientos.

9.9.3. CONDICIÓN.

- ✓ Verificados los registros contables en contraste con los Formularios Contables-Patrimoniales, se originan las siguientes situaciones:

Situación 01. Diferencias entre los registros de incremento de bienes expuestos en Formularios FC- 04 – Movimiento de Bienes de Uso - FC 05-Consolidación de Bienes de Uso y los registros en el Registro Mayor (CRIMAY01Z).

- ✓ Del análisis practicado a los saldos expuestos en el Registro Mayor (CRIMAY01Z) en contraste con los Formularios Contable FC4 “Movimiento de Bienes de Uso” y FC 5 “Consolidación de Bienes de Uso”, se verifica diferencias en los registros entre ambos reportes.
- ✓ A continuación, se expone en el siguiente cuadro, la debilidad detectada:

Tabla 20. Diferencias entre FC-05 “Consolidación de Bienes de Uso” vs Registro Mayor (CRIMAY01Z).

Código	Denominación de la cuenta	Movimiento de Mes	Saldos Formulario FC-05			Registro Mayor (CRIMAY01Z)	Diferencia E=(C-D)
			Compra (A)	Donación (B)	Total C= (A+B)	Registro Contable N° 8.014/24 Importe (D)	
26105	Equipos de Computación	Mes de Abril	1.100.000	12.000.000	13.100.000	12.000.000	1.100.000

Tabla 21. Diferencias entre FC-04 “Movimiento de Bienes de Uso” vs Registro Mayor (CRIMAY01Z).

Código	Denominación de la cuenta	Movimiento de Mes	Saldos Formulario FC-04			Registro Mayor (CRIMAY01Z)	Diferencia E=(C-D)
			Compra (A)	Donación (B)	Total C= (A+B)	Registro Contable N° 9.863/24 Importe (D)	
26112	Muebles y Enseres	Mes de Abril	20.900.000	0	20.900.000	22.000.000	-1.100.000
		Mes de Mayo	990.800	-	990.800	990.000	800

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ En el caso expuesto en la **Tabla N° 11**, podemos referir que la diferencia se da debido a que el formulario **FC-04 “Movimiento de Bienes de Uso”**, no expone de manera clara los importes por cada cuenta patrimonial. Se presenta imagen de lo referido:

Ilustración 24. Formulario FC-04.

MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO NRO. 8/2024												
F.C. - 04		(I) DEPENDENCIA REVIENTENTE						(V) DEPENDENCIA RES				
ENTIDAD	UNIDAD JERÁRQUICA	REPARTICIÓN	DEPENDENCIA	ÁREA	LUGAR	ORIGEN O MOVIMIENTO (II)	ENTIDAD	UNIDAD JERÁRQUICA	REPARTICIÓN	DEPENDENCIA	ÁREA	LUGAR
Cuenta (Ia)	Sub-Cuenta (Ib)	Especificación (Ic)		Descripción (Id)			Fecha (Ie)		Valor (If)	Costo (Ig)	Valor Líquido (Ih)	Valor Total (Ii)
2010												
2010	1											
2010	1	2										
2010	1	3	99									
2010	1	3	99									
2010	1	3	99									
2010	1	3	99									
2010	1	3	99									

No es posible identificar los importes por cuenta.

- ✓ Es de esencial importancia exponer de manera clara la información patrimonial de los bienes del estado, con el fin de facilitar su interpretación y control de los mismos.

Situación 02. Los registros de Incrementos patrimoniales asentados en los Formularios FC-04 – Movimiento de Bienes de Uso, se realizan posterior a la registración contable.

- ✓ Del análisis practicado a los saldos expuestos en el Registro Mayor (CRIMAY01Z) en contraste con los Formularios Contable FC4 “Movimiento de Bienes de Uso” y FC 5 “Consolidación de Bienes de Uso”, se verifica que los incrementos patrimoniales se registran de manera posterior a la registración contable.

Elaborado por:				Supervisado por:		Aprobado por:	
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna		

- ✓ A continuación, se expone en el siguiente cuadro, la debilidad detectada, en el que se visualiza que la registración contable se realiza previamente a la elaboración del Formulario de Incremento patrimonial.

Tabla 22. Descripción de la situación expuesta.

N°	Cuenta	Denominación de Cuenta	Mes	Registro Mayor (CRIMAY01Z)		Formulario FC-04		Observación
				N° Obligación	Importe	FC 04 N°	Importe	
1	2.3.2.01.12	Muebles y Enseres	Abril	6886	4.560.000	SIN MOVIMIENTO		Contabilidad registra conforme la fecha de factura (mes de abril) y Patrimonio conforme la fecha del movimiento (mayo)
			Mayo	SIN MOVIMIENTO		24	4.560.000	
			Agosto	14981 y 15070	3.070.500	SIN MOVIMIENTO		Contabilidad registra conforme la fecha de factura (mes de agosto) y Patrimonio conforme la fecha del movimiento (setiembre)
			Setiembre	SIN MOVIMIENTO		36	3.070.500	
			Noviembre	22371	3.612.500	SIN MOVIMIENTO		Contabilidad registra conforme la fecha de factura (mes de noviembre) y Patrimonio conforme la fecha del movimiento (diciembre)
			Noviembre	22372	3.250.000	SIN MOVIMIENTO		
			Diciembre	S/D	-	69	6.862.500	

- ✓ Conforme lo regla el Art. 56 de la Ley N° 1535/1999, la contabilidad tiene como una de sus actividades; “preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros”, siendo en el contexto de esta situación 2, el insumo necesario para la registración de los incrementos en el activo de la institución, son los formularios patrimoniales gestionados por el Dpto. de Control e Inventario de Bienes.
- ✓ Los procedimientos para los registros de incrementos patrimoniales, debe ser un aspecto a ser trabajado conjuntamente entre la UAF/DNIT y SUAF/GGA/DNIT, a los efectos de estandarizarlos.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Fiscal inmediatamente anterior (2023), que debía ser registrado en el Mes de Enero del ejercicio fiscal 2024. Se presenta la siguiente imagen para mayor comprensión:

Ilustración 27. Formulario FC-05.

- ✓ Es oportuno mencionar que las situaciones presentadas precedentemente denotan una ausencia de establecimiento de controles internos y trabajo coordinado entre las áreas contables encargada de los registros contables-financieros y las patrimoniales quienes cumplen la labor de la gestión patrimonial de los bienes pertenecientes a la Institución.
- ✓ Podemos referir que es de suma importancia el establecimiento de controles internos que aseguren la buena presentación y exposición de las operaciones contables-patrimoniales.
- ✓ Esta misma situación se presenta en los meses de febrero y marzo del Ejercicio Fiscal 2024. Se expone las siguientes imágenes:

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Ilustración 28. Formulario FC-05.

CONSOLIDACION DE BIENES DE USO

Entidad: DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS Hoja Nro: 1 DE 1
Mes/Año: FEBRERO/2024

F.C. - 05

Cuenta (I)	Nombre de la Cuenta (II)	Saldo Anterior (III)	Valores					Total (IX)
			Compra (IV)	Alta (V)	Baja (VI)	Transferencia (VII)	Exposición (VIII)	
SEN GARANCIA (XIV)								

CONSOLIDACION DE BIENES DE USO

Entidad: DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS Hoja Nro: 1 DE 1
Mes/Año: MARZO/2024

F.C. - 05

Cuenta (I)	Nombre de la Cuenta (II)	Saldo Anterior (III)	Valores					Total (IX)
			Compra (IV)	Alta (V)	Baja (VI)	Transferencia (VII)	Exposición (VIII)	
SEN GARANCIA (XIV)								

- ✓ Es importante acotar que conforme lo regla el Decreto N° 20132/2003, en su capítulo 18. Régimen del Formulario, al describir el uso de Formulario FC-05, describe en su columna 3; “En el primer mes, representa el saldo acumulado del ejercicio anterior...”.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

9.9.4. CAUSAS.

- ✓ Falta de mecanismo de trabajo coordinado entre las áreas intervinientes, a fin de mantener actualizados los saldos contables y patrimoniales.
- ✓ Debilidades de Control Interno.
- ✓ Formularios contables patrimoniales mal confeccionados.

9.9.5. EFECTOS.

- ✓ Diferencia en el registro de las operaciones económicas-financieras.
- ✓ Informaciones patrimoniales no reflejan situación real de la Institución.

9.9.6. DESCARGOS

- ✓ Por **expediente 2500015448F**, se remite la Providencia DNIT/GGA/DGAF N° 57/2025, adjuntando el Memorándum DGAF/CF/DC N° 11/2025 del Departamento de Contabilidad, conteniendo el siguiente descargo cuyo contenido se transcribe textualmente:

“En cuanto a la Situación 02. Los registros de incrementos patrimoniales asentados en los Formularios FC-04 – Movimiento de Bienes de Uso, se realizan posterior a la registración contable.

Correo remitido a los funcionarios del Departamento de Contabilidad, solicitando cumplir con el Punto 8. Control Previo del instructivo vigente PO_DAF_03 Procedimiento Operativo Pago a Proveedores de Bienes y Servicios”.

- ✓ Por **expediente 2500015448F**, se remite la Providencia DNIT/GGA/DGAF N° 57/2025, en el cual se anexa el Memorándum D.C.I.B N° 06/2025 del Departamento de Control e Inventario de Bienes, conteniendo los descargos cuyo contenido se transcribe textualmente:

“Situación 1. Diferencias entre los registros de incremento de bienes del Formulario FC-04, FC- 05 y los registros del Registro Mayor

En el caso de las diferencias detectadas y detalladas en esta situación, las mismas fueron subsanadas con la corrección de los montos dentro del Formulario FC-04 “Movimiento de Bienes de Uso”, impactando de manera automática en el Formulario FC-05 “Consolidación de Bienes de Uso”, conciliando de esta manera ambas cuentas con los registros contables expuestas en el Mayor”.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Situación 2. Los registros de incrementos patrimoniales asentados en los Formularios FC-04 – Movimiento de Bienes de Uso, se realizan posterior a la registración contable. Si bien se presentan variaciones entre los registros en los meses expuesto en el cuadro del informe de hallazgos, los mismos no implican en una diferencia entre cuentas Contable y Patrimoniales, lo cual queda demostrado en el Cierre del Ejercicio Fiscal en el cual no se presentaron diferencias entre las mismas.

No obstante, en el presente Ejercicio se tendrá en cuenta la conciliación mensual entre cuentas, a los efectos mantener la uniformidad y la equidad en los informes financieros.

Situación 3. En los Formularios FC-04 no se observan subtotales en las Cuentas Patrimoniales que forman parte del incremento.

El Formulario FC-04 “Movimiento de Bienes de Uso”, es un reporte estandarizado que se ajusta a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos que establece las Normas para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación, Contabilización y Régimen de Formularios de los Bienes del Estado. Aprobado por el Decreto N°20.132/2003, a cuyo efecto la estructura y presentación del mismo se encuentra predeterminada.

Situación 4. En los Formularios FC-05 no se observan saldos en la columna 3 Saldo anterior desde el mes de enero a marzo.

Las imágenes de los Formularios FC-05 de enero a marzo, que se adjuntan al Informe de hallazgo, representan a los informes individuales de cada mes, en cuyos meses no se registraron movimiento de Bienes, por lo cual no existía un saldo anterior dentro del Ejercicio Fiscal en curso, en este contexto, en la columna de saldo anterior en cual se expone el saldo acumulativo que corresponde al arrastre de Ejercicios anteriores, es informado en un Formulario FC-05 Histórico.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

9.9.7. EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

- ✓ Considerando la forma de exposición de la presente observación, el análisis se realizará por cada situación, conforme se presenta a continuación:

Situación 1.

- Analizado el descargo remitido, se visualiza en el Formulario FC-04 “Movimiento de bienes de uso”, la exposición de los saldos ajustados al Balance de Comprobación de saldos y variaciones (CRIBALM2), con respecto a la Cuenta Patrimonial 26112 Muebles y Enseres, sin embargo, no podemos referir que el saldo haya sido impactado en el Formulario FC-05 “Consolidación de Bienes de Uso”, debido a que el mismo no ha sido remitido a esta Auditoría.
- Además, no se ha tenido a la vista la corrección de la Cuenta Patrimonial 26105 Equipos de computación, situación que debió darse, considerando que la diferencia visualizada relaciona ambas cuentas (26112 y 26105), por tanto, no podríamos dar certeza de la correcta regularización de las cuentas y por consiguiente la buena exposición de los saldos patrimoniales y contables.
- A lo que podemos añadir, que no se ha tenido a la vista antecedentes documentales de comunicación al ente rector (DGCP), de la rectificación de los formularios patrimoniales conforme lo regla el Decreto N° 20132/2003.

Situación 2.

- Conforme el descargo presentado por el Departamento de Contabilidad específicamente donde menciona el Punto 8 del Procedimiento Operativo de Pago a Proveedores de Bienes y Servicios (PO_DAF_03), podemos referir que el mismo establece actividades en cuanto a los controles de documentos para el posterior pago a proveedores y que formaran parte del legajo de pago, no aportando elementos con relación a la observación realizada.
- Teniendo en cuenta el descargo del departamento de control e inventario de bienes, expresan que al cierre del Ejercicio Fiscal no se verifica diferencia entre las cuentas Contables y Patrimoniales, la diferencia mencionada no es objeto de la observación, sino el criterio del Formulario FC-04, que es la información mensual a la DGCP, por la que éstas presentan diferencias con los registros contables mensuales, situación que no se presenta en todos los casos, por lo que denota la falta de criterios

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

unificados y trabajo coordinado entre las áreas responsables de la registración patrimonial y contable.

Situación 3.

- Considerando el descargo remitido, es de acotar que, si bien el Formulario FC-04 “es un reporte estandarizado”, no es ocioso mencionar que las áreas dueñas de los procesos, conforme lo regla la Ley N° 1535/1999, deben de establecer controles internos a fin de exponer de manera clara la información patrimonial de los bienes del estado, con el fin de facilitar su interpretación y control de los mismos.

Situación 4.

- Podemos referir que; los criterios establecidos para el uso del Formularios FC-05, mencionan textualmente; “Saldo anterior: en el primer mes, representa el saldo acumulado de ejercicio anterior, en el siguiente mes de acuerdo a las variaciones producidas en la columna de valores conforme al movimiento que surjan en el proceso de registro y control de los bienes”, por tanto, aunque no surja nuevas incorporaciones en el mes, los saldos acumulados deben de exponerse de igual manera. El decreto 20132/2003 establece un solo Formulario FC-05, cuya periodicidad es mensual.
- Por todo lo expuesto precedentemente, esta Auditoría **se ratifica en todas las situaciones observadas.**

9.9.8. CONCLUSION.

- ✓ La observación; “Los formularios contables-patrimoniales presentan inconsistencias”, queda **ratificada.**

9.9.9. RECOMENDACIÓN

- ✓ La Dirección General Administrativa y Financiera a través de sus Departamentos de Contabilidad y Control e Inventario de bienes, deberá iniciar acciones tendientes a depurar y conciliar las cuentas patrimoniales y que estas reflejen correctamente los registros contables-patrimoniales de la Institución.
- ✓ Fortalecer los controles internos a fin de exponer de manera correcta los registros contables-patrimoniales de la Institución.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ La Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT) y la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF/DNIT), deberán gestionar de manera conjunta la revisión, actualización y estandarización de los procesos de registración contable y patrimonial.



<i>Elaborado por:</i>				<i>Supervisado por:</i>	<i>Aprobado por:</i>
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

9.10. **OBSERVACIÓN A.I.I N° 17. DIFERENCIA ENTRE LOS FORMULARIOS CONTABLES “FC-7.2. AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES” CON RESPECTO A LA CUENTA 28101 - PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN EXPUESTOS EN EL BALANCE DE COMPROBACION DE SALDOS Y VARIACION CRIBALM2.**

9.10.1. **MUESTRA OBJETIVA.**

- ✓ Informes financieros conteniendo las Nota a los Estados Contables Ejercicio Fiscal, recepcionado en esta dependencia de control a través de **Expediente N° 25000014599L.**
- ✓ El formulario contable FC-7.1 “*Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso resumen por cuentas*”, remitida a esta auditoría por la dependencia auditada a través de **Expediente 25000014599L.**

9.10.2. **CRITERIO.**

- ✓ **Ley N° 1535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.
“Art. 56.- Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
 - a) *desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
 - b) *mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;*
 - c) *preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros...”.**“Art 60. Control Interno. El control interno está conformado por instrumentos, mecanismos, y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. el control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración...”.*
- ✓ **Ley N° 7408/2024** “Por el cual se aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Art. 110. *Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán presentar sus informes institucionales, en forma mensual y anual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” y EL ARTICULO 93 DEL DECRETO N° 8127/2000 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO...”»*

- ✓ **Decreto N° 3248/2025** “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de Diciembre de 2024, "Que Aprueba El Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025".

Art. 294 *Los OEE deberán presentar al VAF en el marco de los establecido en la Resolución MH N° 326/17 «Por la cual se autoriza a la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, la implementación de procesos que permitan la recepción de informes y documentos contables a través de medios electrónicos, con aplicación de la firma digital», los siguientes informes:*

INFORMES ANUALES

Los OEE cuyos procedimientos de operación se hallan establecidos en el presente Decreto, con carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 93 del Decreto N° 8127/2000 deberán presentar los siguientes informes al Ministerio de Economía y Finanzas, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2025:

- 6) *Notas a los Estados Contables;*
- 7) *Inventario de Bienes:*
 - 7.1) *Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso F.C. 7.1 (por cuenta).*
 - 7.2) *Revalúo y Depreciación de Activos Intangibles F.C. 7.2 (por cuenta).*

- ✓ **Decreto N° 20132/2003** “Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado, y se deroga el Decreto N° 39759/1983”.

Capítulo 18 Del régimen de uso de Formularios.

Formulario: Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso resumen por cuentas.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

FC-7.1

Objeto: Agrupar por cuentas con los valores correspondientes de los bienes de uso, de acuerdo a los cálculos realizados según normativas de cierre del ejercicio.

Periodicidad: se emitirá en forma anual.

- ✓ **Decreto N° 19771/2002** “Que aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos Contables del Ministerio de Hacienda...”

“IV PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, MARCO NORMATIVO Y FILOSÓFICO DEL SISTEMA.

B) Principios de Contabilidad.

Punto 13. Exposición: Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades y organismos del estado”.

- ✓ **Resolución CGR N° 882/2005** “Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el sector Público elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las normas Internacionales de Auditorías –NIA, efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores-IFAC.”

“NTCI- N° 01-08 CONTABILIDAD

Se establecerán adecuados sistemas contables para el registro de las operaciones y el control de la ejecución presupuestaria que incluya catálogo y descripción de cuentas, diseño de registros y formularios, informe financiero, entre otros aspectos. Cuando se considere necesario, dicho sistema contemplará técnicas para acumulación y distribución de costos”.

9.10.3. CONDICIÓN.

- ✓ Verificado el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2) al cierre del Ejercicio 2024 y el formulario contable FC-7.2 “Amortización de Activos Intangibles”,”, hemos visualizado las siguientes situaciones:

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Situación 1: Cuenta 28101 - Programas de Computación – Diferencia entre el valor del Activo del Formulario F.C.7.2 y el valor del Activo del CRIBALM2.

Tabla 23.

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DATOS SEGÚN INVENTARIO (F.C. N° 7.2)	DATOS SEGÚN BALANCE (CRIBALM2)	DIFERENCIA ENTRE EL INVENTARIO Y EL BALANCE (CRIBALM2)
		VALOR ACTIVO	VALOR ACTIVO	DIFERENCIA ACTIVO
28101	Programas de Computación	68.669.261.960	73.933.863.560	(5.264.601.600)
	TOTALES	68.669.261.960	73.933.863.560	(5.264.601.600)

- ✓ En el análisis practicado a las documentaciones tenidas a la vista, hemos visualizado diferencias entre el Valor del Activo del Formulario FC-7.2 y el Valor del Activo del Balance CRIBALM2 por un monto de **G. 5.264.601.600** (*Guaraníes cinco mil doscientos sesenta y cuatro millones seiscientos un mil seiscientos*), lo mencionado se visualiza en el cuadro precedente.
- ✓ Esta diferencia de **G. 5.264.601.600** (*Guaraníes cinco mil doscientos sesenta y cuatro millones seiscientos un mil seiscientos*) está expuesta en las Notas a los Estados Contables, sin ninguna referencia y/o explicación en relación a la misma.

Situación 2: Diferencia entre el valor de la Depreciación Acumulada del Formulario F.C.7.2 y el valor de la Depreciación Acumulada del CRIBALM2.

Tabla 24.

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DATOS SEGÚN INVENTARIO (F.C. N° 7.2)	DATOS SEGÚN BALANCE (CRIBALM2)	DIFERENCIA ENTRE EL INVENTARIO Y EL BALANCE (CRIBALM2)
		DEPRECIACION ACUMULADA	DEPRECIACION ACUMULADA	DIFERENCIA DEPRECIACION ACUMULADA
28101	Programas de Computación	34.268.108.897	39.532.710.497	(5.264.601.600)
	TOTALES	34.268.108.897	39.532.710.497	(5.264.601.600)

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ Conforme al cuadro expuesto precedentemente, se visualiza que el Valor de la Depreciación Acumulada del Formulario FC N° 7.2 y el Valor de la Depreciación Acumulada del Balance CRIBALM2, presenta diferencias por un monto de **G. 5.264.601.600** (*guaraníes cinco mil doscientos sesenta y cuatro millones seiscientos un mil seiscientos*).
- ✓ Por lo expuesto podemos referir que los registros contables (Balance CRIBALM2) y patrimoniales (FC N° 7.2) presentan diferencias al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, en la cuenta 28101 - Programas de Computación.

9.10.4. CAUSAS.

- ✓ Debilidades de Control Interno.

9.10.5. EFECTOS.

- ✓ Diferencia en el registro de las operaciones económicas-financieras.
- ✓ Informaciones financieras y patrimoniales no reflejan situación real de la Institución.

9.10.6. DESCARGOS.

- ✓ Por expediente **2500015448F**, se remite la Providencia DNIT/GGA/DGAF N° 57/2025, en el cual se anexa el Memorándum D.C.I.B N° 06/2025 del Departamento de Control e Inventario de Bienes, conteniendo los descargos cuyo contenido se transcribe textualmente:

“Situación 1. Diferencia entre el valor Activo del Formulario FC-7.2 y el Valor Activo del CRIBALM2

Situación 2. Diferencia entre el valor de la Depreciación Acumulada Formulario FC-7.2 y el Valor de la Depreciación Acumulada del CRIBALM2.

- *En ambas situaciones las diferencias expuestas corresponden a las amortizaciones de los Programas y Licencias informáticas que el sistema SIARE ejecuta anualmente, por lo cual se procederá a la baja patrimonial de los Programas y Sistemas que cuenten con más de 5 años de antigüedad.*
- *Para iniciar dicho proceso se realizó a la consulta a la DTIC para la emisión de un informe referente al caso y la aprobación para la ejecución de la operación patrimonial mencionada.*

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

9.10.7. EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

- ✓ Conforme al descargo presentado y en el cual explica la diferencia observada por la auditoría en los siguientes términos: *...“las diferencias expuestas corresponden a las amortizaciones de los Programas y Licencias informáticas que el sistema SIARE ejecuta anualmente, por lo cual se procederá a la baja patrimonial de los Programas y Sistemas que cuenten con más de 5 años de antigüedad...”*, aseveración que confirma lo observado por esta auditoría.
- ✓ Por tanto, la observación **queda ratificada**.

9.10.8. CONCLUSION.

- ✓ El equipo Auditor se ratifica en la observación realizada.

9.10.9. RECOMENDACIÓN.

- ✓ La Dirección General Administrativa y Financiera a través de sus Departamentos de Contabilidad y Control e Inventario de bienes, deberán iniciar acciones tendientes a depurar y conciliar las cuentas patrimoniales y que estas reflejen correctamente los registros contables-patrimoniales de la Institución.
- ✓ Gestionar acciones tendientes a exponer estas situaciones de diferencias o discrepancias entre los registros contables y patrimoniales en las Notas a los estados contables.
- ✓ La Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT) y la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF/DNIT), deberán gestionar de manera conjunta la revisión, actualización y estandarización de los procesos de registración contable y patrimonial.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

PASIVO CORRIENTE

SUB-GRUPO 4.1.4. OTRAS DEUDAS CORRIENTES

CUENTA 4.1.4.01 PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS F.F.10

9.11. **OBSERVACIÓN A.I.I. N.º 18. INCORRECTA CLASIFICACIÓN DE SALDOS EN LA CUENTA 4.1.4.01 PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS F.F.10, DEBIENDO SER LA CUENTA 4.1.4.03 PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS F.F.30 UTILIZADA PARA EL EFECTO.**

9.11.1. MUESTRA OBJETIVA.

- ✓ Balance Consolidado (CRIBALM6). Ejercicio Fiscal 2024.
- ✓ Estructura Contable 23 - 40 - 1.01.000 Gerencias
- ✓ Plan de Cuentas Institucional. 1.01.000 Gerencias.

9.11.2. CRITERIO.

- ✓ Ley N° 1535/1999 - "De administración Financiera del Estado".

Art. 55.- Características principales del sistema. "El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales:

b) será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables;

c) servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública; y

d) funcionará sobre la base de la descentralización operativa de los registros a nivel institucional y la consolidación central en estados e informes financieros de carácter general. Complementariamente se registrará por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados".

Art. 56.- Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras...

Art. 57.- Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

- a) cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta ley;
- b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y
- c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación”.

✓ **Ley N° 7228/2023** “Por el cual se aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”.

Clasificador Presupuestario.

El Clasificador Presupuestario es un instrumento legal que forma parte de la Ley de Presupuesto Anual en vigencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", que textualmente dispone: "Artículo 11.- Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos. El Clasificador Presupuestario de ingresos, gastos y financiamiento, es un instrumento metodológico que permite la uniformidad, el ordenamiento y la interrelación de la información sobre los organismos y entidades del Estado, relativa a sus finalidades y funciones, así como de los ingresos y gastos, que serán previstos en el Presupuesto General de la Nación, considerando toda la gama posible de operaciones.

Capítulo V. Clasificación por fuente de Financiamiento.

CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR POR ORIGEN DEL INGRESO

Cada una de las fuentes genéricas y específicas de financiamiento, necesariamente corresponden a uno o más grupos o conceptos del Clasificador por Origen del Ingreso, de tal modo que las dos clasificaciones se pueden compilar simultáneamente.

F. DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

10 RECURSOS DEL TESORO

Corresponde a los recursos ordinarios de la Tesorería General administrada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, recaudados y obtenidos durante el ejercicio fiscal, destinados para el financiamiento de los gastos e inversiones de los Organismos y Entidades del Estado.

30 RECURSOS INSTITUCIONALES

Corresponde a los recursos pertenecientes a los organismos de la Administración Central y Entidades Descentralizadas, originados por disposición legal, coparticipación tributaria y no tributaria, transferencias, donaciones u otros conceptos. Incluye los ingresos generados por la producción de bienes o la prestación de servicios de determinados Organismos y Entidades del Estado.

- ✓ **Decreto N° 8127/2000** "Por la cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF".

Título VIII UNIDADES Y SUB UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Art. 97. -Concepto. - Los Organismos y Entidades del Estado serán responsables de la administración de los recursos humanos, financieros...

Para apoyar los procesos de desconcentración administrativa interna, podrán establecer las UAF's, Sub-Unidades que dependerán lineal y funcionalmente de la misma, constituyéndose como responsables de la ejecución presupuestaria de las dependencias dentro de su ámbito de competencia.

Art. 102.- Principales Procesos. Los principales procesos que deberán administrar las UAF's y SUAF's, a través de sus dependencias son:

d) En materia de Contabilidad: Control previo (verificación y certificación de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto), registro contable de las operaciones económico-financieras (devengamiento de ingresos, obligaciones, egresos presupuestarios y extrapresupuestarios), archivo contable (custodia y control de la documentación del ingreso y del gasto), emisión de estados contables y financieros, registro contable de bienes (adquisiciones, altas, bajas y traspasos de bienes), rendición de cuentas.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ **Resolución CGR N° 882/2005** “Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el sector Público elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las normas Internacionales de Auditorías –NIA, efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoría de la *Federación Internacional de Contadores-IFAC.*”

“NTCI- N° 01-08 CONTABILIDAD

Se establecerán adecuados sistemas contables para el registro de las operaciones y el control de la ejecución presupuestaria que incluya catálogo y descripción de cuentas, diseño de registros y formularios, informe financiero, entre otros aspectos. Cuando se considere necesario, dicho sistema contemplará técnicas para acumulación y distribución de costos”.

“NTCI- N° 08-01 SISTEMA DE REGISTRO

Los sistemas de Contabilidad de las entidades, establecerán registros detallados y clasificados por concepto o tipo de valores a cobrar”.

- ✓ **Decreto N° 19771/2002** “Que aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos Contables del Ministerio de Hacienda...”

“IV PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, MARCO NORMATIVO Y FILOSÓFICO DEL SISTEMA.

B) Principios de Contabilidad.

Punto 13. Exposición: Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades y organismos del estado”.

9.11.3. CONDICIÓN.

- ✓ En los procesos de análisis de las informaciones financieras, específicamente del Balance Consolidado (CRIBALM6), se ha visualizado una mala clasificación de la cuenta contable **4.1.4.01 “Proveedores de bienes y servicios F.F. 10”** del saldo de **G. 370.764.080** (*guaraníes trescientos setenta millones setecientos sesenta y cuatro*

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

mil, ochenta), debiendo ser registrado en la cuenta 4.1.4.03 “Proveedores de bienes y servicios F.F. 30”.

- ✓ Es de mencionar que, la anterior Dirección de Administración y Finanzas de la ex DNA ni la actual SUAF/GGA/DNIT, no operan con recursos provenientes de Fuente de Financiamiento 10 (recursos del tesoro), considerando la clasificación establecida en el Clasificador Presupuestario, que menciona en partes; “...10 Recursos del Tesoro: Corresponde a los recursos ordinarios de la Tesorería General administrada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas”, por tanto la exposición del saldo mencionado precedentemente no se encuentra presentada en la cuenta contable correcta.

9.11.4. CAUSA.

- ✓ Mala clasificación de los saldos correspondiente a la cuenta de Proveedores de bienes y servicios.
- ✓ Error en la identificación de la naturaleza de la cuenta para la clasificación conforme a las transacciones o hechos económicos ocurridos.

9.11.5. EFECTO.

- ✓ Incorrecta exposición de los estados contables para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de la institución.
- ✓ Información proporcionada en los estados financieros con errores importantes.

9.11.6. DESCARGO

- ✓ A través de **expediente 2500015448F**, se remite la Providencia DNIT/GGA/DGAF N° 57/2025, en el cual se anexa el Memorándum DGAF/CF/DC N° 11/2025 del Departamento de Contabilidad, conteniendo los descargos cuyo contenido se transcribe textualmente:

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

“Regularización del registro de los Compromisos Financieros del ejercicio fiscal 2024 en la obligación N° 1464/2025, para la correcta exposición de los saldos correspondientes. Se adjunta imagen del Balance de Comprobación de Saldos y

BALANCE DE COMPROBACION DE SALDOS Y VARIACIONES										
DEL 01/02/2025 AL 14/02/2025										
ENTES AUTÓNOMOS Y AUTRÓFICOS										
22-40 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS										
1.01.000 CARRANCIAS										
CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEL MES		SALDO ACTUALIZADO		BALANCE		SECCION ECONOMICA	
			Debito	Creditos	Debito	Creditos	ACTIVO	PASIVO	GASTOS	INGRESOS
4.1.4.03	Proveedores de Bienes y Servicios	370.764.080	1.000.000	1.000.000	371.764.080	371.764.080	371.764.080	371.764.080		
4.1.4.01	Proveedores de Bienes y Servicios F.F.10	0	0	0	0	0	0	0		
4.1.4.02	Proveedores de Bienes y Servicios F.F.20	0	0	0	0	0	0	0		
4.1.4.04	Proveedores de Bienes y Servicios F.F.30	0	0	0	0	0	0	0		
Sumas Parciales:										
IMPORTE TOTAL		370.764.080	1.000.000	1.000.000	371.764.080	371.764.080	371.764.080	371.764.080		
SUB-TOTAL										

Variaciones actualizado.

9.11.7. EVALUACIÓN DEL DESCARGO

- ✓ Analizado el descargo remitido por el área auditada y la verificación del Balance de Comprobación de saldos y variaciones (CRIBALM2), se visualiza que el importe de **G. 370.764.080** (guaraníes trescientos setenta millones setecientos sesenta y cuatro mil, ochenta), se encuentra expuesta en la 4.1.4.03 PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS F.F.30, sin embargo, esta regularización se realizó posterior al cierre del ejercicio fiscal 2024, por tanto, la observación **queda ratificada**.

9.11.8. CONCLUSIÓN.

- ✓ El equipo auditor **ratifica la observación** “INCORRECTA CLASIFICACIÓN DE SALDOS EN LA CUENTA 4.1.4.01 PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS F.F.10, DEBIENDO SER LA CUENTA 4.1.4.03 PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS F.F.30 UTILIZADA PARA EL EFECTO”.

9.11.9. RECOMENDACIÓN

- ✓ En adelante, fortalecer los controles internos a fin de realizar los análisis contables pertinentes para la correcta exposición de la información financiera de la Institución.

Elaborado por:				Supervisado por:		Aprobado por:	
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero		HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna	

SUB-CUENTA 4.1.4.05.31 RECURSOS A IDENTIFICAR

9.12. **OBSERVACIÓN A.I.I. N.º 19: SALDO DE ANTIGUA DATA EN LA SUB - CUENTA RECURSOS A IDENTIFICAR SIN REGULARIZAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024 POR UN MONTO DE G. 469.687.786.**

9.12.1. **MUESTRA OBJETIVA.**

- ✓ Informaciones Financieras contenidas en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2) al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024.

9.12.2. **CRITERIO.**

- ✓ **Ley N° 1535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.

“Art. 56.- Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;
- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros...”

Art. 60. Control Interno. El control interno está conformado por instrumentos, mecanismos, y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. el control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración...”

- ✓ **Decreto N° 19771/2002** “Que aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos Contables del Ministerio de Hacienda...”

“IV PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, MARCO NORMATIVO Y FILOSÓFICO DEL SISTEMA.

B) Principios de Contabilidad.

Punto 13. Exposición: Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades y organismos del estado”.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ **Resolución CGR N° 882/2005** “Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el sector Público elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las normas Internacionales de Auditorías –NIA, efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores-IFAC.”

“NTCI- N° 01-08 CONTABILIDAD

Se establecerán adecuados sistemas contables para el registro de las operaciones y el control de la ejecución presupuestaria que incluya catálogo y descripción de cuentas, diseño de registros y formularios, informe financiero, entre otros aspectos. Cuando se considere necesario, dicho sistema contemplará técnicas para acumulación y distribución de costos”.

“NTCI- N° 08-01 SISTEMA DE REGISTRO.

Los sistemas de Contabilidad de las entidades establecerán registros detallados y clasificados por concepto o tipo de valores a cobrar”.

9.12.3. CONDICIÓN.

- ✓ Conforme las verificaciones realizadas a las documentaciones que respaldan los registros contables, se ha constatado que la Sub - Cuenta denominada “*Recursos a Identificar*” presenta un saldo de antigua data pendiente de regularización de **G. 469.687.786** (*guaraníes cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y seis*).
- ✓ Es de mencionar que la **CUENTA 4.1.4.05 OBLIGACIONES POR FONDOS DE TERCEROS**, pertenece al Grupo de Otras Deudas Corrientes que, por su naturaleza, los saldos expuestos deben de tener una duración máxima de un año conforme a las Normas Contables vigentes, por lo que la Sub Cuenta “Recursos a Identificar” expuesta en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, no debería de tener saldos de antigua data sin regularización a la fecha.
- ✓ Esta situación ha sido advertida por esta dependencia de control a través de otros Informes Financieros, cuyo detalle se presenta:

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Tabla 25. Informes de Auditoría.

Descripción de Informe	Observación N°
Informe de Auditoría DAI_DCAF N° 03/2023	08
Informe de Auditoría DAI_DCAF N° 06/2024	09

- ✓ No es ocioso acotar que como resultado de las Auditorías practicadas se ha confeccionado un Plan de Mejoramiento estableciendo acciones de mejoras, las cuales a la fecha del presente informe se encuentran pendiente de ejecutarse, considerando que si bien, se cuenta con la dinámica contable brindada por la DGCP, esta no ha sido aplicada por el Dpto. de Contabilidad de la SUAF/GGA/DNIT, teniendo en cuenta que el saldo observado se encuentra expuesto en los informes financieros al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, situación que evidencia que persiste la debilidad.
- ✓ Estas informaciones se encuentran inmersas en el **Informe de Auditoría DGAI_DSA N° 01/2025** "Informe de seguimiento al cuarto trimestre 2024, de los planes de mejoramiento resultantes de las Auditorías realizadas por los Órganos de Control Interno y Externo".

9.12.4. CAUSAS.

- ✓ Falta de regularizaciones de los saldos contables.
- ✓ Debilidad en el análisis de los estados financieros.

9.12.5. EFECTOS.

- ✓ Incorrecta exposición de los estados contables para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de la institución.
- ✓ Información proporcionada en los estados financieros no reflejan los saldos reales.

9.12.6. DESCARGO

- ✓ A través de **expediente 2500015448F**, se remite la Providencia DNIT/GGA/DGAF N° 57/2025, en el cual se anexa el Memorándum DGAF/CF/DC N° 11/2025 del Departamento de Contabilidad, conteniendo los descargos cuyo contenido se transcribe textualmente:

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

“Por más que contamos con la dinámica contable D.G.C.P. 1987/2023, la cuenta 2.1.2.21.10.10.000 Venta de Activos de Capital no está habilitada, por lo mismo, se solicitó al Departamento de Presupuesto para iniciar trámites en la Dirección General de Presupuesto del M.E.F., con el fin de exponer correctamente el saldo de la cuenta contable”.

9.12.7. EVALUACION DEL DESCARGO.

- ✓ Considerando, el descargo presentado por el Departamento de Contabilidad en el cual confirma que ya cuentan con la dinámica contable expedida por la Dirección General de Contabilidad Pública, demuestra la acción realizada por el área responsable, sin embargo, dicha acción no fue aplicada durante el ejercicio fiscal 2024.
- ✓ Por tanto, lo manifestado en el descargo, no desvirtúa la observación realizada por este equipo auditor, quedando **ratificada la observación**.

9.12.8. CONCLUSION.

- ✓ Persiste la debilidad detectada en los análisis financieros con respecto a; “*SALDO DE ANTIGUA DATA EN LA SUB - CUENTA RECURSOS A IDENTIFICAR SIN REGULARIZAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024 POR UN MONTO DE G. 469.687.786*”.

9.12.9. RECOMENDACIÓN

- ✓ Conforme a la dinámica contable brindada por la DGCP, proceder a la aplicación de la misma, con el objeto de que el registro contable refleje razonablemente las situaciones presupuestaria, financiera y económica de la entidad.
- ✓ Dar cumplimiento a las acciones planteadas en el Plan de Mejoramiento correspondiente a los Informes de los Estados Financieros y Patrimoniales de la DNIT, referente a esta observación.
- ✓ Así también, recomendamos que el Departamento de Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Auditoría Interna, proceda al cierre de todos los **informes financieros N° 04/2022 y 03/2023** de antigua data, que guarda relación con esta debilidad confirmada, a efectos de unificar acciones para el seguimiento hasta que la misma sea corregida.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

SUB-GRUPO 4.1.5. RETENCIONES Y GARANTÍAS
CUENTA 4.1.5.01 POR CONTRIBUCIONES AL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES

9.13. OBSERVACIÓN A.I.I. N.º 20: INCORRECTA EXPOSICIÓN DEL SALDO DE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE MULTAS A FUNCIONARIOS Y SALDO NO DEVENGADO A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS.

9.13.1. MUESTRA OBJETIVA.

- ✓ Balance de Comprobación de Saldos y variaciones (CRIBALM2) al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024.
- ✓ Registro del libro mayor (CRIMAY01) al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024.
- ✓ Plan de Cuentas Institucional. 1.01.000 Gerencias.
- ✓ Estructura Contable 23 - 40 - 1.01.000 Gerencias.

9.13.2. CRITERIO.

- ✓ **Ley N° 1535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.
“Art. 56.- Contabilidad institucional.
Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
a) *desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
b) *mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;*
c) *preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros...”.*
“Art. 60. Control Interno. *El control interno está conformado por instrumentos, mecanismos, y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. el control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración...”.*
- ✓ **Decreto N° 19771/2002** “Que aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos Contables del Ministerio de Hacienda...”

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

“IV PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, MARCO NORMATIVO Y FILOSÓFICO DEL SISTEMA.

B) Principios de Contabilidad.

Punto 13. Exposición: Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades y organismos del Estado”.

- ✓ **Decreto N° 1092/2024** “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023 del 29 de diciembre de 2023 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”

Anexo A. Capítulo 10. SEGURIDAD SOCIAL Y RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES.

Art. 299.- Los OEE a través de las UAF's y SUAF's deberán retener los aportes jubilatorios y los otros conceptos que correspondan de acuerdo al artículo 126 de la Ley N° 7228/2023, para lo cual tendrán en cuenta la liquidación de remuneraciones efectuadas, conforme al Formulario B-15-10 - De liquidación de remuneraciones, el que podrá ser requerido a todos los OEE por la DGJP.

- ✓ **Resolución CGR N° 882/2005** “Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el sector Público elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las normas Internacionales de Auditorías –NIA, efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoria de la Federación Internacional de Contadores-IFAC.”

“NTCI- N° 01-08 CONTABILIDAD

Se establecerán adecuados sistemas contables para el registro de las operaciones y el control de la ejecución presupuestaria que incluya catálogo y descripción de cuentas, diseño de registros y formularios, informe financiero, entre otros aspectos. Cuando se considere necesario, dicho sistema contemplará técnicas para acumulación y distribución de costos”.

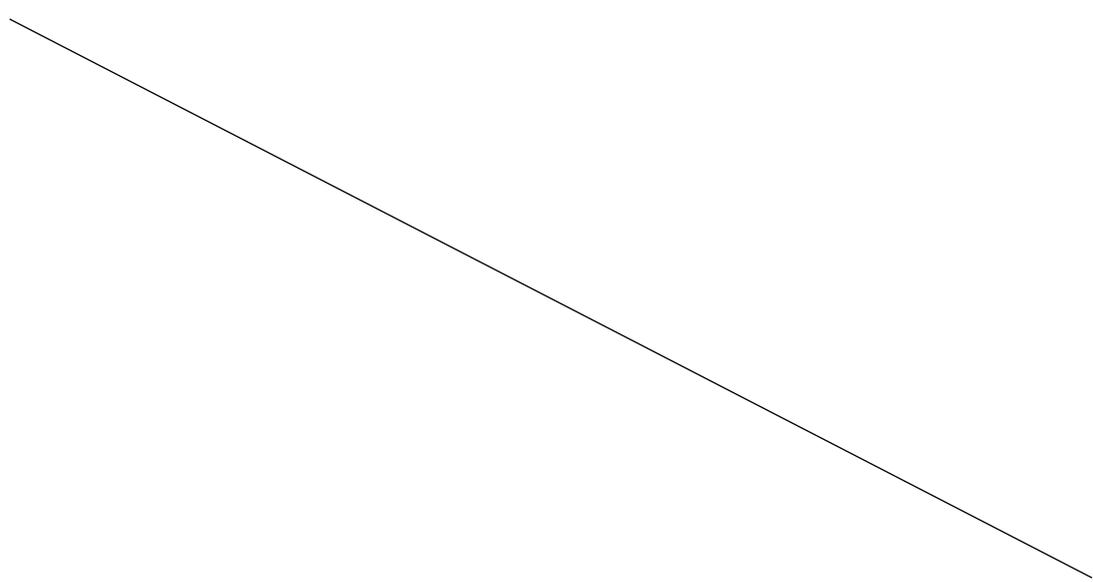
“NTCI- N° 08-01 SISTEMA DE REGISTRO.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Los sistemas de Contabilidad de las entidades establecerán registros detallados y clasificados por concepto o tipo de valores a cobrar”.

9.13.3. CONDICIÓN.

- ✓ A resulta de las verificaciones realizadas a las documentaciones que respaldan los registros contables, se ha constatado que los importes correspondientes a Retenciones por Multas y Saldo no Devengado a Funcionarios y Empleados Públicos no fueron registrados en las cuentas correspondientes conforme lo establecido en las disposiciones legales aplicables en la materia.
- ✓ En el análisis practicado se ha podido visualizar que los importes retenidos en concepto de Multas - Funcionarios y Empleados Públicos y Saldo No Devengado - Funcionarios y Empleados Públicos han sido registrados en la cuenta contable **4.1.5.01.01 Aporte de funcionarios y empleados públicos**, debiendo registrarse en la “CUENTA 4.1.5.01.02: Multas - Funcionarios y Empleados Públicos” y “CUENTA 4.1.5.01.05 Saldo No Devengado - Funcionarios Y Empleados Públicos” respectivamente conforme lo regla el Manual de Procedimientos Contables.
- ✓ Para una mejor comprensión se expone a continuación el Plan de cuentas Institucional aplicado a la Entidad 23 40 1000000 Dirección Nacional de Ingresos Tributarios y a la Entidad 23 40 1010000 Gerencias, donde se visualiza que el Plan de cuentas utilizada por esta última, no contempla las cuentas 4.1.5.01.02. Multas - Funcionarios y Empleados Públicos y 4.1.5.01.05. Saldo No Devengado - Funcionarios Y Empleados Públicos, tal como lo aplica la Entidad 23 40 1000000 Dirección Nacional de Ingresos Tributarios:



Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Ilustración 29. Plan de cuentas institucional.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS		Plan de Cuentas Institucional		23/02/2018 10:47:58	
Y. A. F.		Entidad Desde	23 40	1000000	Pag: 1 de 1
COLACUEL		Hasta	23 40	1010000	
Código	Descripción	Imputable	Tipo	Relación	Nivel
Entidad 23 40 1000000	DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS				
400000000000	PASIVO	N			1
410000000000	CORRIENTE	N			2
415000000000	Retenciones Y Garantías	N			3
415010000000	Per Contribución Al Fondo De Jubilaciones Y Pensiones	N			4
415010100000	Aporte De Funcionarios Y Empleados Públicos	S			5
415010200000	Multas - Funcionarios Y Empleados Públicos	S			5
415010300000	Adm. Pública Primer Sueldo, Diferencia Salarial, Licencia	S			5
415010400000	Aporte Jubilatorio Ley N° 6085/2018	S			5
415010500000	Saldo No Devengado - Funcionarios Y Empleados Público	S			5
Entidad 23 40 1010000	GERENCIAS				
400000000000	PASIVO	N			1
410000000000	CORRIENTE	N			2
415000000000	Retenciones Y Garantías	N			3
415010000000	Per Contribución Al Fondo De Jubilaciones Y Pensiones	N			4
415010100000	Aporte De Funcionarios Y Empleados Públicos	S			5

- ✓ Es importante acotar la importancia que reviste, el exponer de manera correcta la información financiera, a fin de proveer una adecuada interpretación de la situación económica y financiera de la Institución, es por ello que las dependencias contables de UAF/DNIT y SUAF/GGA/DNIT, deben de gestionar las acciones tendientes a unificar criterios y contar con un Plan de Cuentas Institucional unificado, cuyos conceptos principales y específicos reflejen la situación real de las operaciones financieras y económicas de la Entidad.

9.13.4. CAUSAS.

- ✓ Mala clasificación de la cuenta.
- ✓ Debilidad en el análisis de los estados contables.
- ✓ Falta de política de toma de decisiones para la unificación del Plan de Cuentas Institucional que facilita su correcta aplicación y utilización.

9.13.5. EFECTOS.

- ✓ Incorrecta exposición de las Cuentas Contables, que dificulta identificar los saldos de las retenciones aplicadas a cada concepto.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ Información proporcionada en los estados financieros con errores importantes.
- ✓ Exposición a la Institución a observaciones por parte de Órganos Externos de Control.

9.13.6. DESCARGO.

- ✓ Por **expediente 2500015448F**, se remite la Providencia DNIT/GGA/DGAF N° 57/2025, en el cual se anexa el Memorándum DGAF/CF/DC N° 11/2025 del Departamento de Contabilidad, conteniendo los descargos cuyo contenido se transcribe textualmente:

“Fueron habilitadas las siguientes cuentas:

- 4.1.5.01.02.00.000 Multas - Funcionarios y Empleados Públicos (Retención Código 108)
- 4.1.5.01.03.00.000 Saldo No Devengado - Funcionarios y Empleados Públicos (Retención Código 120)
- 4.1.5.01.04.00.000 Administración Pública Primer Sueldo, Diferencia Salarial, Licencia (Retención Código 133)
- 4.1.5.01.05.00.000 Aporte Jubilatorio Ley N° 6085/2018 (Retención Código 503)

A partir del ejercicio fiscal 2025 se realizará la correcta exposición de los aportes al fondo jubilatorio. Se expone imagen del Plan de Cuentas Institucional actualizado”.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS		Plan de Cuentas Institucional			13/02/2025 09:23:38	
V.A.F.		Entidad	Desde	23 40	1010000	Pag 1 de 4
CRLACUEI		Hasta	23 40	1010000		
Codigo	Descripción	Imputable	Tipo	Relación	Nivel	
Entidad	23 40 1010000	GERENCIAS				
400000000000	PASIVO	N			1	
410000000000	CORRIENTE	N			2	
415000000000	Retenciones Y Garantías	N			3	
415010000000	Por Contribución Al Fondo De Jubilaciones Y Pensiones	N			4	
415010100000	Aporte De Funcionarios Y Empleados Públicos	S			5	
415010200000	Multas-Funcionarios Y Empleados Públicos	S			5	
415010300000	Saldo No Devengado-Funcionarios Y Empleados Públicos	S			5	
415010400000	Administr. Pública Primer Sueldo, Diferencia Salarial, Lic.	S			5	
415010500000	Aporte Jubilatorio Ley N° 6085/2018	S			5	

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

9.13.7. EVALUACIÓN DE DESCARGO.

- ✓ En el descargo remitido por el Departamento de Contabilidad informa que fueron habilitadas las cuentas contables para el ejercicio fiscal 2025, adjuntando imagen del Plan de Cuenta Institucional actualizado, donde se visualiza la habilitación de la cuenta 4.1.5. Retenciones y Garantías.
- ✓ Estas acciones visualizadas tendientes a regularizar la situación, no afectan al ejercicio analizado por esta auditoría, considerando que fue realizada posterior a la comunicación del hallazgo. Por tanto, la observación **queda ratificada**.

9.13.8. CONCLUSIÓN.

- ✓ El equipo auditor se ratifica en la observación *“INCORRECTA EXPOSICIÓN DEL SALDO DE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE MULTAS A FUNCIONARIOS Y SALDO NO DEVENGADO A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS”*.

9.13.9. RECOMEDACIÓN

- ✓ Aplicar el Plan de Cuentas Institucional gestionado de las cuentas contables **“4.1.5.01.02. Multas - Funcionarios y Empleados Públicos y 4.1.5.01.05. Saldo No Devengado - Funcionarios Y Empleados Públicos”** a fin de exponer de manera correcta las operaciones de **Retenciones y Garantías**.
- ✓ Fortalecer los controles internos a fin de realizar los análisis contables pertinentes para la correcta exposición de la información financiera de la Institución.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

CUENTA 4.1.5.03 POR RETENCIONES CAUSIONALES

Sub-Cuenta. 4.1.5.03.02 Por incumplimiento de contratos

9.14. **OBSERVACIÓN A.I.I. N.º 21. INCORRECTA EXPOSICIÓN DE LOS SALDOS DE LA CUENTA 4.1.5.03.02 POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EN LOS REGISTROS CONTABLES.**

9.14.1. **MUESTRA OBJETIVA.**

- ✓ Balance Consolidado (CRIBALM6) al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024.
- ✓ Registro del libro mayor (CRIMAY01) Ejercicio Fiscal 2017. Estructura Contable 12-06-5.00.000
- ✓ Plan de Cuentas Institucional. 1.01.000 Gerencias.
- ✓ Estructura Contable 23 - 40 - 1.01.000 Gerencias.

9.14.2. **CRITERIO.**

- ✓ **Ley N° 1535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.

Art. 56.- Contabilidad institucional.

Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) *desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
- b) *mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;*
- c) *preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros...”.*

“Art. 60. Control Interno. *El control interno está conformado por instrumentos, mecanismos, y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. el control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración...”.*

- ✓ **Decreto N° 8127/2000** “Por la cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF”.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Título VIII UNIDADES Y SUB UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Artículo 97º. -Concepto. - Los Organismos y Entidades del Estado serán responsables de la administración de los recursos humanos, financieros...

Para apoyar los procesos de desconcentración administrativa interna, podrán establecer las UAF's, Sub-Unidades que dependerán lineal y funcionalmente de la misma, constituyéndose como responsables de la ejecución presupuestaria de las dependencias dentro de su ámbito de competencia.

Artículo 102º.- Principales Procesos. Los principales procesos que deberán administrar las UAF's y SUAF's, a través de sus dependencias son:

d) En materia de Contabilidad: Control previo (verificación y certificación de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto), registro contable de las operaciones económico-financieras (devengamiento de ingresos, obligaciones, egresos presupuestarios y extrapresupuestarios), archivo contable (custodia y control de la documentación del ingreso y del gasto), emisión de estados contables y financieros, registro contable de bienes (adquisiciones, altas, bajas y traspasos de bienes), rendición de cuentas.

- ✓ **Decreto N° 19771/2002** “Que aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos Contables del Ministerio de Hacienda...”

“IV PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, MARCO NORMATIVO Y FILOSÓFICO DEL SISTEMA.

B) Principios de Contabilidad.

Punto 13. Exposición: Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades y organismos del estado”.

- ✓ **Resolución CGR N° 882/2005** “Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el sector Público elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las normas Internacionales de Auditorías –NIA, efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores-IFAC.”

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

“NTCI- N° 01-08 CONTABILIDAD

Se establecerán adecuados sistemas contables para el registro de las operaciones y el control de la ejecución presupuestaria que incluya catálogo y descripción de cuentas, diseño de registros y formularios, informe financiero, entre otros aspectos. Cuando se considere necesario, dicho sistema contemplará técnicas para acumulación y distribución de costos”.

“NTCI- N° 08-01 SISTEMA DE REGISTRO.

Los sistemas de Contabilidad de las entidades establecerán registros detallados y clasificados por concepto o tipo de valores a cobrar”.

9.14.3. CONDICIÓN.

- ✓ Verificado el Balance Consolidado (CRIBAL M6), se visualizó un saldo en la cuenta **Retenciones Caucionales por Incumplimiento de Contrato** de Gs. 2.884.242.024.
- ✓ La mencionada cuenta contable ha tenido los siguientes saldos, conforme se expone:

Tabla 26. Referencia de saldos.

Unidad	Ejercicio	Saldo Mayor
23 – 15 – 1.00.000	2022	78.841.313
23 – 15 – 1.00.000	2023	2.449.462.001
23 – 40 – 1.01.000	2024	2.884.242.024

- ✓ El saldo de la cuenta señalada se inicia en el ejercicio 2022 que fuera registrado en los estados contables de la entonces DNA, sufriendo un aumento significativo en el ejercicio 2023, así como también en el ejercicio 2024.
- ✓ Se puede observar que las multas por incumplimiento de contrato se encuentran registrados en el pasivo corriente en las cuentas de retenciones caucionales por incumplimiento de contrato, debiendo ser expuestos en el Activo Corriente como un Ingreso, al momento de la aplicación efectiva de la multa.
- ✓ Al respecto es de acotar que, en el manual de procedimientos contables, las multas están clasificados como **Otros Ingresos No Tributarios**, así mismo en el Clasificador Presupuestario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024 establece que las **Multas y Otros Derechos No Tributarios**: “Comprenden los ingresos provenientes de la aplicación de sanciones que toman la forma de multas y otros cargos. Estas multas son diferentes a las atribuibles al incumplimiento de obligaciones tributarias, en cuyo caso el ingreso

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

se incluirá junto con el valor del importe pertinente. Incluye el producido de remates aduaneros de productos declarados en abandono o decomisados". (Subrayado de auditoría)

- ✓ Se expone a continuación lo visualizado por esta Auditoría.

Ilustración 30. Balance Consolidado.

BALANCE CONSOLIDADO			
DEL 01/01/2024 AL 31/12/2024			
NIVEL DE ENTIDAD DESDE: 23 HASTA: 23		ENTIDAD DESDE: 40 HASTA: 40	
UNIDAD J.DESDE: 1010000		HASTA: 1010000	
Cuentas		Balance	
CODIGO	DENOMINACION	ACTIVO	PASIVO
4	PASIVO	0	2.884.242.024
4.1	CORRIENTE	0	2.884.242.024
4.1.5	Retenciones Y Garantias	0	2.884.242.024
4.1.5.03	Por Retenciones Caucionales	0	2.884.242.024
4.1.5.03.02	Por Incumplimiento De Contrato	0	2.884.242.024
4.1.5.03.02.00	Por Incumplimiento De Contrato	0	2.884.242.024
4.1.5.03.02.00.000	Por Incumplimiento De Contrato	0	2.884.242.024
	SUMAS PARCIALES	0	2.884.242.024

- ✓ Conforme lo regla tanto el manual de procedimientos contables y el clasificador presupuestario estos saldos, una vez aplicados las sanciones deben ser registrados en los balances como un Ingreso y no como un pasivo.

9.14.4. CAUSAS.

- ✓ La dependencia encargada de la gestión contable, no ha procedido a realizar la depuración de los saldos expuestos en la cuenta 4.1.5.03.02 que corresponden a multas por incumplimiento de contrato.
- ✓ Error en la identificación de la naturaleza de la cuenta para la clasificación conforme a las transacciones o hechos económicos ocurridos.

9.14.5. EFECTOS.

- ✓ Incorrecta exposición de los estados contables para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de la institución.
- ✓ Información proporcionada en los estados financieros con errores importantes.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

9.14.6. DESCARGO.

- ✓ A través de **expediente 2500015448F**, se remite la Providencia DNIT/GGA/DGAF N° 57/2025, en el cual se anexa el Memorándum DGAF/CF/DC N° 11/2025 del Departamento de Contabilidad, conteniendo los descargos cuyo contenido se transcribe textualmente:

“Los ingresos por multas del ejercicio fiscal 2024 fueron registrados y regularizados como ingresos, en cuanto al saldo, al ser de ejercicios anteriores, se hará la indagación de los documentos en el ejercicio 2025, ya que no podría registrar como ingresos sin los antecedentes necesarios”.

9.14.7. EVALUACION DEL DESCARGO.

- ✓ Conforme a lo manifestado en el descargo presentado por el Departamento de Contabilidad se concluye que la observación **queda ratificada**.

9.14.8. CONCLUSION.

- ✓ Se mantiene la observación; **INCORRECTA EXPOSICIÓN DE LOS SALDOS DE LA CUENTA 4.1.5.03.02 POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EN LOS REGISTROS CONTABLES.**

9.14.9. RECOMENDACIÓN

- ✓ Realizar las gestiones necesarias a fin de exponer de manera correcta los saldos del sub-grupo **415.03.02 “Por incumplimiento de contratos”**, con el objeto de que el registro contable refleje razonablemente la situación presupuestaria, financiera y económica de la entidad.
- ✓ Fortalecer los controles internos a fin de realizar los análisis contables pertinentes para la correcta exposición de la información financiera de la Institución.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

SUB-CUENTA. 4.1.5.05.09. Aporte Jubilatorio Ley N°6085/2018

9.15. **OBSERVACIÓN A.I.I. N.º 22: INCORRECTA CLASIFICACIÓN DE SALDOS EN LA CUENTA 4.1.5.05.09 APOORTE JUBILATORIO LEY N° 6085/2018.**

9.15.1. **MUESTRA OBJETIVA.**

- ✓ Balance Consolidado (CRIBALM6) al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024.
- ✓ Registro del libro mayor (CRIMAY01) al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024.
- ✓ Plan de Cuentas Institucional. 1.01.000 Gerencias.
- ✓ Estructura Contable 23 - 40 - 1.01.000 Gerencias.

9.15.2. **CRITERIO.**

- ✓ **Ley N° 1535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.

“Art. 56.- Contabilidad institucional.

Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) *desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
- b) *mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;*
- c) *preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros...”.*

“Art. 60. Control Interno. *El control interno está conformado por instrumentos, mecanismos, y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. el control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración...”.*

- ✓ **Ley N° 6085/2018** “Que desprecariza la situación de los funcionarios permanentes de las instituciones de la administración pública, empresas en que el Estado tenga acciones y otras entidades del Estado a los efectos de la Jubilación”.
- ✓ **Decreto N° 8127/2000** “Por la cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF”.

Título VIII UNIDADES Y SUB UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Art. 97º. -Concepto. - Los Organismos y Entidades del Estado serán responsables de la administración de los recursos humanos, financieros...

Para apoyar los procesos de desconcentración administrativa interna, podrán establecer las UAF’s, Sub-Unidades que dependerán lineal y funcionalmente de la misma, constituyéndose como responsables de la ejecución presupuestaria de las dependencias dentro de su ámbito de competencia.

Artículo 102º.- Principales Procesos. Los principales procesos que deberán administrar las UAF’s y SUAF’s, a través de sus dependencias son:

d) En materia de Contabilidad: Control previo (verificación y certificación de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto), registro contable de las operaciones económico-financieras (devengamiento de ingresos, obligaciones, egresos presupuestarios y extrapresupuestarios), archivo contable (custodia y control de la documentación del ingreso y del gasto), emisión de estados contables y financieros, registro contable de bienes (adquisiciones, altas, bajas y traspasos de bienes), rendición de cuentas.

- ✓ **Decreto N° 19771/2002** “Que aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos Contables del Ministerio de Hacienda...”

“IV PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, MARCO NORMATIVO Y FILOSÓFICO DEL SISTEMA.

B) Principios de Contabilidad.

Punto 13. Exposición: Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades y organismos del estado”.

- ✓ **Resolución CGR N° 882/2005.** “Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el sector Público elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las Normas de

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las normas Internacionales de Auditorías –NIA, efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoria de la *Federación Internacional de Contadores- IFAC.*”

“NTCI- N° 01-08 CONTABILIDAD

Se establecerán adecuados sistemas contables para el registro de las operaciones y el control de la ejecución presupuestaria que incluya catálogo y descripción de cuentas, diseño de registros y formularios, informe financiero, entre otros aspectos. Cuando se considere necesario, dicho sistema contemplará técnicas para acumulación y distribución de costos”.

“NTCI- N° 08-01 SISTEMA DE REGISTRO.

Los sistemas de Contabilidad de las entidades establecerán registros detallados y clasificados por concepto o tipo de valores a cobrar”.

9.15.3. CONDICIÓN.

- ✓ En los procesos de revisión del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2), el Equipo Auditor procedió a efectuar el análisis de las cuentas contables que componen los registros de la SUAF/GGA/DNIT.
- ✓ En el análisis practicado se ha podido identificar asientos contables en la sub-cuenta contable 4.1.5.05.09 Aporte Jubilatorio Ley N° 6085/2018, que constituyen montos retenidos a los funcionarios de la Institución en el marco de la Ley N° 6085/2018, por el reconocimiento servicios anteriores, registrados en el grupo de cuentas **4.1.5.05 Retenciones varias por pagar**, cuyo despliegue de cuentas contables agrupa transacciones relacionados a Asociaciones, descuentos judiciales y otros.
- ✓ Es de mencionar que, la Ley N° 6085/2018 “Que desprecariza la situación de los funcionarios permanentes de las instituciones de la administración pública, empresas en que el Estado tenga acciones y otras entidades del Estado a los efectos de la Jubilación”, refiere en su *Artículo 1°.- Los funcionarios y empleados del cuadro del personal permanente de las Instituciones de la Administración Pública, Empresas en que el Estado tenga acciones y otras Entidades del Estado, que hayan tenido períodos de trabajo en calidad de contratados, anteriores a sus respectivos nombramientos, podrán solicitar el reconocimiento de servicios anteriores, a los efectos del cálculo de*

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

sus años de servicios e incorporación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda o Caja Fiscal” y en su Artículo 2°.- El reconocimiento de servicios anteriores impondrá al beneficiario la obligación de pagar por los años de servicios reconocidos.

- ✓ Este importe retenido al beneficiario deberá abonarse a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas o Caja Fiscal, por el reconocimiento de servicios anteriores, podrá fraccionarse en cuotas mensuales iguales, o en varias cuotas adelantadas hasta saldar la deuda.
- ✓ La clasificación de esta cuenta (**4.1.5.05.09 Aporte Jubilatorio Ley N° 6085/2018**) reúne las características para integrar el grupo de Retenciones Por Contribución Al Fondo De Jubilaciones y Pensiones (4.1.5), considerando la importancia de exponer en los estados financieros transacciones o hechos económicos de una misma naturaleza, afines o similares.
- ✓ Se expone a continuación imagen del Plan de cuentas, estructura contable 23.40.100000 Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (UAF/DNIT) y 23.40.101000 Gerencias (SUAF/GGA/DNIT).

Ilustración 31. Plan de Cuentas Institucional.

Código	Descripción	Imputable	Tipo	Relación	Nivel
Entidad 23 40 1000000	DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS				
400000000000	PASIVO	N			1
410000000000	CORRIENTE	N			2
415000000000	Retenciones Y Garantías	N			3
415510000000	Per Contribución Al Fondo De Jubilaciones Y Pensiones	N			4
415510100000	Aporte De Funcionarios Y Empleados Públicos	S			5
415510200000	Multas - Funcionarios Y Empleados Públicos	S			5
415510300000	Adm. Pública Primer Sueldo, Diferencia Salarial, Licencia	S			5
415510400000	Aporte Jubilatorio Ley N° 6085/2018	S			5
415510500000	Saldo No Devengado - Funcionarios Y Empleados Público	S			5
Entidad 23 40 1010000	GERENCIAS				
400000000000	PASIVO	N			1
410000000000	CORRIENTE	N			2
415000000000	Retenciones Y Garantías	N			3
415510000000	Per Contribución Al Fondo De Jubilaciones Y Pensiones	N			4
415510100000	Aporte De Funcionarios Y Empleados Públicos	S			5

- ✓ A fin de proveer una adecuada información financiera para la interpretación de la situación económica y financiera de la Institución, es necesario que la dependencia contable de la SUAF/GGA/DNIT gestione acciones tendientes a unificar criterios con la UAF/DNIT, a fin de contar con un Plan de Cuentas Institucional unificado.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

9.15.4. CAUSAS.

- ✓ Mala clasificación de la cuenta.
- ✓ Error en la identificación de la naturaleza de la cuenta para la clasificación conforme a las transacciones o hechos económicos ocurridos.
- ✓ Falta de gestión del área contable de la SUAF/GGA/DNIT para la unificación del Plan de Cuentas Institucional que facilita su correcta aplicación y utilización.

9.15.5. EFECTOS.

- ✓ Incorrecta exposición de las Cuentas Contables, para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de la institución.
- ✓ Información proporcionada en los estados financieros con errores importantes.
- ✓ Exposición a la Institución a observaciones por parte de Órganos Externos de Control.

9.15.6. DESCARGO.

- ✓ Por **expediente 2500015448F**, se remite la Providencia DNIT/GGA/DGAF N° 57/2025, en el cual se anexa el Memorándum DGAF/CF/DC N° 11/2025 del Departamento de Contabilidad, conteniendo los descargos cuyo contenido se transcribe textualmente:
“Fue habilitada la cuenta contable 4.1.5.01.05.00.000 Aporte Jubilatorio Ley N° 6085/2018 (Retención Código 503) para la correcta exposición del aporte a los fondos jubilatorios. Se expone imagen del Plan de Cuentas Institucional actualizado”.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS		Plan de Cuentas Institucional			13/02/2025 09:27:24	
V.A.F.		Entidad Desde	23 40	1010000	Pag 1 de 4	
CHLACOKI		Hasta	23 40	1010000		
Codigo	Descripción	Imputable	Tipo	Relación	Nivel	
Entidad 23 40 1010000	GERENCIAS					
40000000000	PASIVO	N			1	
41000000000	CORRIENTE	N			2	
41500000000	Retenciones Y Garantías	N			3	
41501000000	Por Contribución Al Fondo De Jubilaciones Y Pensiones	N			4	
41501050000	Aporte Jubilatorio Ley N° 6085/2018	S			5	

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

9.15.7. EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

- ✓ En el descargo remitido por el Departamento de Contabilidad informa que fueron habilitadas las cuentas contables para el ejercicio fiscal 2025, adjuntando imagen del Plan de Cuenta Institucional actualizado donde se visualiza la habilitación de la cuenta 4.1.5.01.05 Aporte Jubilatorio Ley N° 6085/2018
- ✓ Estas acciones visualizadas tendientes a regularizar la situación no afectan al ejercicio analizado por esta auditoría, considerando que dicha acción fue posterior al informe de la comunicación del hallazgo. Por tanto, la misma **queda ratificada.**

9.15.8. CONCLUSIÓN.

- ✓ Conforme al análisis del descargo remitido, se mantiene la observación realizada en cuanto a; *“INCORRECTA CLASIFICACIÓN DE SALDOS EN LA CUENTA 4.1.5.05.09 APOORTE JUBILATORIO LEY N° 6085/2018”*.

9.15.9. RECOMENDACIÓN

- ✓ Aplicar el Plan de Cuenta Institucional actualizado, a fin de exponer de manera correcta, la cuenta contable **4.1.5.01.05 Aporte Jubilatorio Ley N° 6085/2018**, conforme a la naturaleza de la operación económica.
- ✓ Fortalecer los controles internos a fin de realizar los análisis contables pertinentes para la correcta exposición de la información financiera de la Institución.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

SUB- GRUPO 4.1.7. OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS.

9.16. **OBSERVACIÓN A.I.I N° 23. SE CONSTATÓ QUE EL SALDO DE LA CUENTA 4.1.7 "OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS" EXPUESTO EN LOS ESTADOS CONTABLES DE LA SUAF/GGA/DNIT, AL CIERRE DE EJERCICIO FISCAL 2024, NO SE ENCUENTRA CLASIFICADO Y/O IDENTIFICADO LOS SALDOS QUE CORRESPONDEN A LA "DEUDA FLOTANTE" Y A LAS "OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES".**

9.16.1. MUESTRA OBJETIVA.

- ✓ Balance Consolidado (CRIBALM6) al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024.
- ✓ Balance de comprobación de saldo y variaciones (CRIBALM2) al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024.
- ✓ Registro Mayor (CRIMAY01Z) del 01/01/2024 al 31/12/2024.

9.16.2. CRITERIO.

- ✓ **Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".**

"Art. 56.- Contabilidad institucional.

Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) *desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
- b) *mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;*
- c) *preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros...".*

"Art. 60. Control Interno. *El control interno está conformado por instrumentos, mecanismos, y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. el control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración...".*

Art. 28. Cierre y liquidación presupuestaria. *El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto se aplicarán las siguientes normas:*

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

c) las obligaciones exigibles, no pagadas por los organismos y entidades del Estado al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero; y

d) los saldos en cuentas generales y administrativas de los organismos y entidades del Estado, una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad.

Luego del cierre del ejercicio se elaborará el estado de resultados de la ejecución presupuestaria detallando los ingresos, los gastos y su financiamiento.

- ✓ **Decreto N° 8127/2000** "Por la cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF".

Título VIII UNIDADES Y SUB UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Art. 97º. -Concepto. - Los Organismos y Entidades del Estado serán responsables de la administración de los recursos humanos, financieros...

Para apoyar los procesos de desconcentración administrativa interna, podrán establecer las UAF's, Sub-Unidades que dependerán lineal y funcionalmente de la misma, constituyéndose como responsables de la ejecución presupuestaria de las dependencias dentro de su ámbito de competencia.

Artículo 102º.- Principales Procesos. Los principales procesos que deberán administrar las UAF's y SUAF's, a través de sus dependencias son:

d) En materia de Contabilidad: Control previo (verificación y certificación de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto), registro contable de las operaciones económico-financieras (devengamiento de ingresos, obligaciones, egresos presupuestarios y extrapresupuestarios), archivo contable (custodia y control de la documentación del ingreso y del gasto), emisión de estados contables y financieros, registro contable de bienes (adquisiciones, altas, bajas y traspasos de bienes), rendición de cuentas.

- ✓ **Decreto N° 19771/2002** "Que aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos Contables del Ministerio de Hacienda..."

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

“IV PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, MARCO NORMATIVO Y FILOSÓFICO DEL SISTEMA.

B) Principios de Contabilidad.

Punto 13. Exposición: Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades y organismos del estado”.

“VIII. NORMAS DE CIERRE Y APERTURA DE CUENTAS.

Cierre y apertura de las cuentas del Balance General.

La cuenta del Pasivo – Cuentas por Pagar Acreedores Presupuestarios 411- también debe ser saldada íntegramente al final del ejercicio. En el caso de que arroje saldo debe transferirse a la cuenta 417. Obligaciones Presupuestarias identificando en la correspondiente cuenta del objeto del gasto. Técnicamente el saldo transferido es conocido como Deuda Flotante, debiendo operarse esta cuenta de la forma indicada en la reglamentación vigente.

- ✓ **Resolución CGR N° 882/2005.** “Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el sector Público elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las normas Internacionales de Auditorías –NIA, efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores- IFAC.”

“NTCI- N° 01-08 CONTABILIDAD

Se establecerán adecuados sistemas contables para el registro de las operaciones y el control de la ejecución presupuestaria que incluya catálogo y descripción de cuentas, diseño de registros y formularios, informe financiero, entre otros aspectos. Cuando se considere necesario, dicho sistema contemplará técnicas para acumulación y distribución de costos”.

“NTCI- N° 08-01 SISTEMA DE REGISTRO.

Los sistemas de Contabilidad de las entidades establecerán registros detallados y clasificados por concepto o tipo de valores a cobrar”.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

✓ **Plan de cuentas Institucional.**

Código	Descripción	Imputable	Tipo	Relación	Nivel
Entidad 23	40 100000 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS				
400000000000	PASIVO	M			1
410000000000	CORRIENTE	M			2
417000000000	Obligaciones Presupuestarias	M			3
417100000000	Obligaciones Presupuestarias	M			4
417100100000	Deuda Flotante De Años Anteriores De Servicios Personales	S			5
417100200000	Deuda Flotante De Años Anteriores De Servicios No Personales	S			5
417100300000	Deuda Flotante De Años Anteriores Bienes De Consumo E Invenarios	S			5
417100400000	Deuda Flotante De Años Anteriores De Bienes De Cambio	S			5
417100500000	Deuda Flotante De Años Anteriores De Inversión Fija	S			5
417100600000	Deuda Flotante De Años Anteriores De Transferencias	S			5
417100900000	Deuda Flotante De Años Anteriores De Otros Costos	S			5
Entidad 23	40 101000 GERENCIAS				
400000000000	PASIVO	M			1
410000000000	CORRIENTE	M			2
417000000000	Obligaciones Presupuestarias	M			3
417110000000	Obligaciones De Tesorería	M			4
417110100000	Obligaciones De Tesorería	S			5

9.16.3. CONDICIÓN.

- ✓ En los procesos de revisión del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2), el Equipo Auditor procedió a efectuar el análisis de las cuentas contables que componen los registros contables de la SUAF/GGA/DNIT.
- ✓ En el análisis practicado se ha podido visualizar que, en la cuenta contable **4.1.7 Obligaciones Presupuestarias**, **NO** se discrimina los saldos que corresponden a Deuda Flotante y a Obligaciones Pendientes de pago de años anteriores, dificultando la identificación y control de los saldos contables.
- ✓ Es de mencionar que conforme la **Res. V.A.F N° 145/2024** que aprueba el instructivo de cierre contable para el Ejercicio Fiscal 2024, establece en su punto 10.2 cuanto sigue: *“CANCELACIÓN DE LAS CUENTAS DE ACREEDORES PRESUPUESTARIOS. Los saldos al 31 de diciembre de 2024 de las cuentas que integran el Sub-Grupo 411.00.00.00.000 Acreedores Presupuestarios en sus diferentes objetos del gasto, deberán ser cancelados y transferidos a la cuenta 417.00.00.00.000 Obligaciones Presupuestarias”.*
- ✓ Considerando el procedimiento contable descrito precedentemente, los saldos registrados en la cuenta **417.00.000 Obligaciones Presupuestarias** corresponde a saldos de la Deuda Flotante no cancelada al último día del mes de febrero, por lo cual

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

constituyen “Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Fiscales Anteriores”, conforme lo regla el Art. 122 de la Ley del PGN.

- ✓ Esta cuenta se encuentra clasificada conforme al manual de procedimientos contables e instructivos establecidos para el efecto, en los cuales se señala que las operaciones de transferencias a otros pasivos de la deuda inicialmente registrada como deuda flotante, conforme a la normativa contable de cierre, se realiza siempre que dicha deuda no se haya cancelado en el plazo establecido en la disposición oficial.
- ✓ Se expone imagen del Registro Mayor (CRIMAY01Z) para una mejor demostración de la debilidad detectada:

Ilustración 32. Registro Mayor (CRIMAY01Z).

Cuenta		Documento	Código				Recurso	Concepto	Debe	Haber
TPU	NRO.	FECH. APPROB.	CUA	PROYECTO	NO	PROG.	CLASIFIC.			
<p>ENTIDAD: 23 48 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS UNIDAD: 1.01.000 GERENCIAS</p>										
REGISTRO MAYOR DEL: 01/01/2024 AL: 31/12/2024										
SALDO ANTERIOR										
E	1010	31/01/2024						EGRESO DE LA OBLIGACION N° 20114 - DEUDA FLOTANTE EJERCICIO 2022. ORDEN DE PAGO N° S-1 ASIGNO DE APERTURA DE LA ENTIDAD 2024. UNIDAD 101000 - TRANSFERO DE SALDOS DE LA ENTIDAD 2024	2.000.000	3.880.000
O	1581	31/01/2024								3.880.000
E	1516	31/01/2024						EGRESO DE LA OBLIGACION N° 20149 - DEUDA FLOTANTE EJERCICIO 2023. ORDEN DE PAGO S-887. ASIGNO DE CANCELACION DE LAS CUENTAS ASOCIADAS PRESUPUESTALES - SERVICIOS PERSONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024, SEGUN RESOLUCION W/ N° 14634.	1.000.000	29.883.730
O	25198	31/12/2024								29.883.730
TOTALES								3.880.000	29.883.730	

Egreso de deuda flotante
Ejercicio Fiscal 2023

9.16.4. CAUSAS.

- ✓ Mala exposición de las deudas pendientes de pago en los estados contables.
- ✓ Información de la composición de la deuda pendiente de pago poco comprensible y de difícil interpretación.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

9.16.5. EFECTOS.

- ✓ Incorrecta exposición de los estados contables para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de la institución.
- ✓ Información proporcionada en los estados financieros inconducente para la toma de decisiones.

9.16.6. DESCARGO.

- ✓ A través de **Expediente 2500015448F**, se remite la Providencia DNIT/GGA/DGAF N° 57/2025, en el cual se anexa el Memorándum DGAF/CF/DC N° 11/2025 del Departamento de Contabilidad, conteniendo los descargos cuyo contenido se transcribe textualmente:

“Se solicitó la habilitación de las cuentas de Deuda Flotante. Se expone imagen del Plan de Cuentas Institucional actualizado”.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS		Plan de Cuentas Institucional			14/02/2025 12:40:34	
V.A.F:		Entidad Desde	23	40	1010000	Pag 1 de 3
CBLACUEI		Hasta	23	40	1010000	
Codigo	Descripción	Imputable	Tipo	Relación	Nivel	
Entidad 23	40 1010000 GERENCIAS					
40000000000	PASIVO	N				1
41000000000	CORRIENTE	N				2
41700000000	Obligaciones Presupuestarias	N				3
41710000000	Obligaciones Presupuestarias	N				4
41710010000	Deuda Flotante De Años Anteriores De Servicios Personales	S				5
41710020000	Deuda Flotante De Años Anteriores De Servicios No Personales	S				5
41710030000	Deuda Flotante De Años Anteriores Bienes De Consumo E Insumo	S				5
41710040000	Deuda Flotante De Años Anteriores De Bienes De Cambio	S				5
41710050000	Deuda Flotante De Años Anteriores De Inversion Fisica	S				5
41710080000	Deuda Flotante De Años Anteriores De Transferencias	S				5
41710090000	Deuda Flotante De Años Anteriores De Otros Gastos	S				5

9.16.7. EVALUACION DEL DESCARGO.

- ✓ En el descargo remitido por el Departamento de Contabilidad informa que fueron habilitadas las cuentas contables para el ejercicio fiscal 2025, adjuntando imagen del Plan de Cuenta Institucional actualizado donde se visualiza el desglose de la cuenta **417.00.000 Obligaciones Presupuestarias**.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ Estas acciones visualizadas tendientes a regularizar la situación, no afectan al ejercicio analizado por esta auditoría, considerando que dicha acción fue posterior al informe de la comunicación de la Observación. Por tanto, la misma **queda ratificada**.

9.16.8. CONCLUSIÓN.

- ✓ Se mantiene la observación; «*SE CONSTATÓ QUE EL SALDO DE LA CUENTA 4.1.7 "OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS" EXPUESTO EN LOS ESTADOS CONTABLES DE LA SUAF/GGA/DNIT, AL CIERRE DE EJERCICIO FISCAL 2024, NO SE ENCUENTRA CLASIFICADO Y/O IDENTIFICADO LOS SALDOS QUE CORRESPONDEN A LA "DEUDA FLOTANTE" Y A LAS "OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES"».*

9.16.9. RECOMENDACIÓN

- ✓ La Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT) deberá exponer en los estados financieros los saldos de forma discriminada de las Cuentas Contables de "Deuda Flotante" y "Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Fiscales Anteriores", en el grupo **417.Obligaciones presupuestarias**, a fin de contar con una información financiera de fácil interpretación.
- ✓ Fortalecer los controles internos a fin de realizar los análisis contables pertinentes para la correcta exposición de la información financiera de la Institución.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	FATIMA GUIMARAES Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FELICIA CESPEDES Supervisora Jefa Interina de Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTÍZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

Apartado III. PLAN DE MEJORAMIENTO.

- ✓ El Equipo Auditor ha procedido a brindar en el presente Informe Final, las recomendaciones que han considerado de utilidad, a los responsables afectados y/o involucrados al proceso auditado, a los efectos de optimizar la gestión de las áreas cuyos procesos se han auditado en ocasión de esta revisión planificada de Auditoría Interna con base al Plan de Trabajo Anual (PTA 2025) de la DGA/DNIT.
- ✓ A partir de la recepción del presente Informe Final, en un **plazo de 15 (quince) días hábiles**, la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF/DNIT)** y la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUAF/GGA/DNIT)**, deberán diseñar y presentar a la Dirección General de Auditoría Interna/Departamento de Seguimiento de Auditorías, un **PLAN DE MEJORAMIENTO** respecto a las Observaciones confirmadas, el cual deberá contener las acciones de mejora que se implementarán para el desarrollo óptimo del proceso auditado, el plazo de ejecución y los responsables de su aplicación y/o desarrollo, en formulario. Dichas acciones deberán responder a cada una de las observaciones confirmadas en este Informe, y elaboradas en coordinación con los responsables de las áreas y/o sectores citados. El formulario se encuentra expuesto más abajo.
- ✓ Es de mencionar que conforme lo regla la **Ley N° 1535/1999**, las Unidades Administrativas y Financieras (UAF/DNIT_ SUAF/GGA/DNIT), deberán establecer acciones en conjunto con respecto a las Observaciones A.I.I N° 02,04,05,06,08,09,15,16 y 17.

 GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUAI REKUAI		FORMULARIO PLAN DE MEJORAMIENTO				FL_DAL_01 Rev.: 01 Hoja:		 DNI <small>DIRECCIÓN NACIONAL DE Ingresos Tributarios</small>		
PLAN DE MEJORAMIENTO										
Institución/Área auditada:						Institucional		Funcional		
Máxima Autoridad/Responsable de Área:										
Auditor Interno:										
Correo electrónico:										
Teléfono:										
Informe N°			Fecha	Resolución / Orden de trabajo N°	Periodo Auditado		Tipo de Auditoría		Áreas de riesgo analizadas	
N° Observ. s/informe	Código Hallazgo	Debilidad – Hallazgo	Recomendación	Acción de Mejoramiento	Periodo de Ejecución		Responsable de Ejecución		Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	Autoevaluación (Seguimiento de área) Avance de cumplimiento (%) – Comentario Fecha de revisión
					Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Responsable Directo	Responsable Área		

Elaborado por:
 Firma:
 Fecha:

Revisado por:
 Firma:
 Fecha:

Aprobado por:
 Firma:
 Fecha:

- ✓ La gestión para el Plan de Mejoramiento Funcional está a cargo del **Departamento de Seguimiento de Auditorías** de la Dirección General de Auditoría Interna de la DNIT.

Es nuestro informe.

Asunción, 21 de febrero de 2025

MIRIAM VÁZQUEZ

Auditora

FÁTIMA GUIMARAES

Auditora

HIPÓLITA SANTACRUZ

Auditora

ALICIA RIVEROS

Jefa de Equipo

FELICIA CESPEDES

Supervisora - Jefa Interina
Dpto. Control Administrativo y Financiero

HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTIZ

Director General

Dirección General de Auditoría Interna